

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Secretaría de Salud

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales

Avenida Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba,
Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019
“Contratación del Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la Secretaría de Salud, sus órganos administrativos desconcentrados y organismos públicos descentralizados, para el 2019”



ÍNDICE

GLOSARIO	4
CONVOCATORIA	7
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	7
1.1 Datos de la identificación.....	7
1.2 Medio y carácter de la Licitación.....	7
1.3 Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet	7
1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación	7
1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los Anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen	7
1.6 Disponibilidad presupuestaria	7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros	7
1.8 Testigo Social.....	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	8
2.1 Objeto de la contratación.....	8
2.2 Agrupación de partidas	8
2.3 Precio máximo de referencia	8
2.4 Modalidad de Contratación	8
2.5 Forma de adjudicación	8
2.6 Modelo de contrato.....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	9
3.1 Reducción de plazos	9
3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación	9
3.3 Propositiones a través del servicio postal o mensajería	10
3.4 Retiro de propositiones	10
3.5 Propositiones conjuntas.....	10
3.6 Propositiones	10
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	10
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica	10
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....	10
3.10 Rúbrica de propositiones recibidas	10
3.11 Acto de Fallo y firma de contrato	10
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	12
4.1 Con fundamentos en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de LAASSP, el Licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación	12
4.2 Causales expresas de desechamiento.....	24
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	24
5.1 Evaluación de la propuesta técnica	25
5.2 Evaluación de la propuesta económica.....	33
5.3 Adjudicación de contrato	33
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE DE PRESENTAR EL LICITANTE	34
7. INCONFORMIDADES	34



8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	34
9 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	36
ANEXO 1 Técnico	37
ANEXO 2 Modelo de contrato	160
ANEXO 3 Escrito de interes en participar en el proceso de contratación	175
ANEXO 4 Escrito de solicitudes de aclaración	176
ANEXO 5 Modelo de convenio de participación conjunta	177
ANEXO 6 Propuesta Técnica para todas las partidas	180
ANEXO 7 Propuesta Económica	181
ANEXO 8 Acreditamiento de la personalidad jurídica	184
ANEXO 9 Manifiesto de nacionalidad	185
ANEXO 10 Manifiesto de no existir impedimento para participar	186
ANEXO 11 Declaración de integridad	187
ANEXO 12 Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPYMES)	188
ANEXO 13 Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	189
ANEXO 14 Relación de documentos que se presentan para la evaluación de las partidas	190
ANEXO 15 Información reservada y confidencial	192



GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, no podrá tener un nivel menor a Subdirector de Área.

- ✓ Conforme al Acuerdo de Consolidación celebrado el día 5 de marzo de 2019 el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" para las **Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud**, será el servidor público facultado de la Dirección de Servicios Generales en la Secretaría de Salud, o quien lo sustituya en su cargo y funciones. (APÉNDICE 2 del Anexo Técnico)
- ✓ Conforme al Acuerdo de Consolidación celebrado el día 5 de marzo de 2019 "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" para los **Organismos Públicos Descentralizados** será el servidor público facultado de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, (APÉNDICE 2 del Anexo Técnico)
- ✓ De igual manera se designará para cada Unidad Responsable de la operación del contrato un "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", quienes coadyuvarán en las actividades con los "ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO". (APÉNDICE 2 del Anexo Técnico)

2. **Área Contratante:** La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.

3. **Área requirente y/o Consolidadora:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, para el presente procedimiento será la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

4. **Área técnica:** Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán los siguientes:

Siendo está dentro del presente procedimiento de contratación la **Dirección de Servicios Generales** a través de la Subdirección de Servicios Automotrices y Telecomunicaciones como Área Técnica.

5. **CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- 6. Dependencia Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria la Secretaría de Salud.
- 7. Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
- 8. D.O.F.:** El Diario Oficial de la Federación.
- 9. Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
- 10. e.firma:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
- 11. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 12. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 13. Investigación de Mercado:** Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 14. I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- 15. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 16. Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 17. Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 18. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 19. Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
- 20. OAD:** Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud.
- 21. O.I.C.:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.
- 22. Partida:** La descripción de los bienes o servicios de un mismo género a adquirir contenidos en el presente procedimiento de contratación.
- 23. PMR:** Precio Máximo de Referencia.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- 24. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud.
- 25. Presupuesto autorizado:** El que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 26. Proveedor:** La persona que celebre contratos/pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 27. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 28. S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.
- 29. Servicios:** Los que se requieren por motivo del presente procedimiento de contratación.
- 30. S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.
- 31. Testigo Social:** El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad a las funciones señaladas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica de la Secretaría de Salud y en CompraNet, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 32. UA:** Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 47 de la LAASSP así como el 39, 85 y relativos del RLAASSP y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los Servicios a Contratar descritos en el **Anexo 1** para participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación

Dependencia Convocante Secretaría de Salud.

Responsable:

Área convocante: Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.

Domicilio: Avenida Marina Nacional número 60, Piso 12, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, Ciudad de México.

1.2 Medio y carácter de la licitación

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3 Número de identificación de la Licitación Pública asignado por CompraNet

LA-012000991-E27-2019

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación

La presente contratación es Anual e implicará el ejercicio fiscal 2019.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los Anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019, afectando la o partida 34501 Seguros de Bienes Patrimoniales para las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Administrativos Desconcentrados de conformidad con la disponibilidad presupuestal con autorización No. 00828 así como para los Organismos Públicos Descentralizados de acuerdo con las constancias documentales que para su efecto obran en el expediente.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No Aplica



1.8 Testigo social

No Aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 Objeto de la Contratación

Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la Secretaría de Salud, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para el 2019.

La descripción amplia y detallada del Servicio a Contratar se encuentra especificada en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

2.2 Agrupación de Partidas

No Aplica

2.3 Precio Máximo de Referencia

No Aplica

2.4 Modalidad de Contratación

No Aplica

2.5 Forma de adjudicación

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, fracción XII de la **LEY** y 39, fracción II, inciso h) del **REGLAMENTO**, se indica a los **LICITANTES** que los **SERVICIOS** objeto de la **CONVOCATORIA** serán adjudicados:

Por Partida

2.6 Modelo de Contrato

Se adjunta como **Anexo 2** el modelo de Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, y en su caso las juntas de aclaraciones.

De conformidad con el numeral Sexto del "ACUERDO que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, y los Representantes de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad dependientes del Sector Salud, en lo sucesivo "LAS PARTES", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13 de su Reglamento, para llevar a cabo en forma Consolidada la contratación del "Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la Secretaría de Salud, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para el 2019" el cual seña que para el efecto de la formalización del instrumento contractual, se definirán dos administradores generales del contrato, por los Organismos Públicos Descentralizados la Comisión Coordinadora de

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuidando en el ámbito de competencia de cada administrador general la integración el expediente con el soporte documental generado en cada caso, así como verificar la ejecución de que se trate.

Cada Organismo Público Descentralizado participante será responsable de la formalización de sus respectivos instrumentos contractuales, ello de conformidad con lo ordenado en el artículo 45 de la LAASSP y 13 fracción VII del Reglamento, de incorporar en el sistema CompraNet la información de los instrumentos que se deriven de los procedimientos de contratación, así como integrar el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificar su ejecución, realizar los pagos de manera oportuna como lo establece el artículo 51 de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para los procedimientos de contratación de que se trate

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

3.1 Reducción de plazos

No Aplica

3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Publicación de la Convocatoria	12 de marzo de 2019	En la página de internet www.compranet.gob.mx
Junta de Aclaraciones	19 de marzo de 2019 a las 10:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx .
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de marzo de 2019 a las 09:30 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx .
Acto de Notificación de Fallo	28 de marzo de 2019 a las 17:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx .

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los Licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán presentar un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 3** para tal efecto, con el cual serán considerados Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 4** de la presente Convocatoria. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes a través de la plataforma CompraNet remitir el **Anexo 4** en formato Word.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **NUMERAL 8** de la presente Convocatoria.

El fallo se llevará a cabo en términos del numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.



3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Secretaría de Salud, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones conjuntas

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 5** de la presente Convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No Aplica.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 8** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente el **Anexo 6** y el **Anexo 7** de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.

3.11 Acto de fallo y firma de Contrato

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 12 del inmueble ubicado en la Avenida Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

El(los) Licitante (s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el Contrato que se señala en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria, en la Dirección de Coordinación y Contratos, ubicada en Avenida Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del Contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

En el caso de los Organos Públicos Descentralizados dirigirse al punto 2.6 de la presente convocatoria.

Para la firma del Contrato deberá presentar los siguientes documentos en original para dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo:

- 3.11.1** Persona moral:
 - a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
 - b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- 3.11.2** Persona física:
 - a. Acta de nacimiento (poder para actos de administración y/o actos de dominio del representante legal en su caso) o carta de naturalización.
- 3.11.3** Para ambos:
 - a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 - b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
 - d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
 - e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- f. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se apueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Convocante.						
1	<p>Acreditamiento de la personalidad jurídica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo. <u>Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social; así como teléfono, correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.</u> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; Señale nombre de los socios del Licitante; Señale los <u>datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal</u> 	<p><i>Artículo 29, fracción VII de la LAASSP 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo. <u>Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social; así como teléfono, correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.</u> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; 	8	Obligatorio	SI

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>para suscribir las propuestas.</p> <p>6. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y Domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>7. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo.</p>		<p>4. Señale nombre de los socios del Licitante;</p> <p>5. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas.</p> <p>6. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y Domicilio para recibir notificaciones.</p> <p>7. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo.</p>			
2	<p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del Licitante y/o su Representante Legal.</p> <p>Acreditar la personalidad del Licitante y/o su Representante Legal.</p> <p>Que el documento se encuentre vigente y contenga:</p> <p>El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo</p>	<p>Artículo 48, fracción X del RLAASSP.</p>	<p>Que el documento se encuentre vigente y contenga:</p> <p>El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo</p>	Sin formato	Obligatorio	SI
3	<p>Manifiesto de Nacionalidad.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>Que el LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste que es de nacionalidad mexicana. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o</p>	<p>Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del RLAASSP</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación del LICITANTE y/o el Representante Legal es de Nacionalidad Mexicana. La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal,</p>	9	Obligatorio	SI

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Representante Legal, así como el nombre del mismo.		así como el nombre del mismo.			
4	<p>Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo. 	<p><i>Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo. 	10	Obligatorio	SI
5	<p>Declaración de Integridad</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; 2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; 	<p><i>Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones 	11	Obligatorio	SI

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>		<p>más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>3. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>			
6	<p>Manifestación de estratificación de MIPYME</p> <p>Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de estratificación empresarial conforme al Anexo 12.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>En caso de documento emitido por el LICITANTE</p> <p>1. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad".</p> <p>3. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y</p> <p>4. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 12 que se acompaña a esta Convocatoria.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</p> <p>1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique</p>	<p><i>Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo 34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.</i></p>	<p>Se verificará que el escrito contenga:</p> <p>En caso de documento emitido por el LICITANTE</p> <p>1. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad".</p> <p>3. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y</p> <p>4. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 12 que se acompaña a esta Convocatoria.</p> <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</p> <p>1. Se verificará que</p>	12	Obligatorio	Si

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	el nivel de estratificación del LICITANTE.		el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE.			
7	<p>Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico graciela.espejo@salud.com.mx, siendo responsabilidad del Licitante confirmar dicha recepción al teléfono 50.62.16.00 ext. 50303. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico. Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo. Teléfono, y correo electrónico. 	<p><i>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo. Teléfono y correo electrónico. <p>Así mismo, se verificará que sea enviado a más tardar diez minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico</p>	13	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD



2019
 AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
 EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			graciela.espejo@salud.gob.mx, siendo responsabilidad del Licitante confirmar dicha recepción al teléfono 50.62.16.00, ext. 58303. Se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.			
8	<p>Convenio de Participación Conjunta, así como manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio</p> <p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.</p> <p>El Modelo de Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 9, 11, 12 y en su caso el Anexo 14. Cumplir con los requisitos del Anexo 5. 	<p>Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III del RLAASSP.</p>	<p>Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Este debidamente firmado por los LICITANTES o sus representantes legales, y Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 9, 11, 12 y en su caso el Anexo 14. Cumplir con los requisitos del Anexo 5. 	5	Obligatorio para los LICITANTES que presenten proposiciones conjuntas	SI
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente/área técnica).						
9	<p>Propuesta Técnica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante indique que oferta la(s) partida(s) por las que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos</p>	<p>Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.</p>	<p>Que el documento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante ; Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y 	6	Obligatorio	SI

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>Que el documento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante ; 2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones; 3. Contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal. 4. Que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 6 (se deberá llenar el Anexo 6 por cada partida ofertada) contra el Anexo técnico, la propuesta económica y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta 		<p>en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal. 4. Que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 6 (se deberá llenar el Anexo 6 por cada partida ofertada) contra el Anexo técnico, la propuesta económica y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria. 5. Que la propuesta técnica contenga los requisitos que se solicitan en el Anexo 6 propuesta técnica. 6. Autorización para organizarse, operar y funcionar como Institución de Seguros emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 			

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD



2019
 AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
 EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>convocatoria.</p> <p>5. Que la propuesta técnica contenga los requisitos que se solicitan en el Anexo 6 propuesta técnica</p> <p>6. Autorización para organizarse, operar y funcionar como Institución de Seguros emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>					
10	<p>Propuesta Económica</p> <p>Que la persona física o moral Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la(s) partida(s) por los que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.</p> <p>Que el documento:</p> <p>1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante ;</p> <p>2. Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado,</p> <p>3. Contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representant e Legal.</p> <p>4. Que exista congruencia</p>	<p>Artículo 34 de la LAASSP, 47 y 50 del RLAASSP.</p>	<p>Que el documento:</p> <p>1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante ;</p> <p>2. Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado.</p> <p>3. Contenga la firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p> <p>4. Que exista congruencia entre lo ofertado y el Anexo técnico, la propuesta técnica y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>5. Desglose I.V.A, subtotal y total como lo indica el Anexo 7, conforme a las disposiciones legales</p>	Z	Obligatorio	SI

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificaran	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>entre lo ofertado y el Anexo técnico, la propuesta técnica y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>5. Desglose I.V.A, subtotal y total como lo indica el Anexo 7, conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>		aplicables.			
11	<p>Capacidad de los Recursos Humanos</p> <p>Experiencia. En asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. El licitante deberá acreditar que cuenta con seis personas, que serán responsables de la atención del servicio, considerando una experiencia mínimo de un año y un máximo de cinco, en la atención de seguros en el ramo de daños, donde dos personas atenderán siniestros, cuatro serán ejecutivo de cuenta. Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben tener un equipo de trabajo con la experiencia requerida.</p> <p>Competencia en el trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con el mayor grado académico de su personal, de acuerdo a lo siguiente: El</p>		<p>El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el currículum vitae de cada una de las personas propuestas, en el que se detalle la experiencia en el ramo de seguros, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono. Adicional a esto el licitante deberá de presentar las constancias laborales que avalen los años de experiencia del personal propuesto, dicha documentación deberá de contener nombre completo, número telefónico, funciones, periodo laborado de persona solicitada mismo que deberá llevar la firma y en hoja membretada de la empresa o empleador.</p> <p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona, certificado o constancia de estudio para el caso del pasante y cédula profesional o título profesional a nivel licenciatura con validez oficial.</p>		Optativo	Se otorgarán puntos conforme a los criterios indicados en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de esta Convocatoria.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>licitante deberá acreditar que cuenta con 6 personas, que serán responsables de la atención del servicio, a nivel pasante o profesional.</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Presentar documentación que acredite que el siguiente personal cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio objeto de ésta Licitación. El licitante deberá acreditar que cuenta con 6 personas que serán responsables de la atención del servicio con participación en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con siniestros, operación, administración de seguros de bienes patrimoniales o daños.</p>		<p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona del equipo de trabajo, una constancia de algún curso de actualización en el uso de las herramientas relacionadas con la prestación del servicio, en al menos los últimos 5 años previos a la apertura de propuestas, donde se acredite que las personas propuestas para la prestación del servicio participan dentro de la aseguradora en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con siniestros, operación, administración de seguros de bienes patrimoniales.</p>			
12	<p>Capacidad de los Recursos Económicos.</p> <p>b.1. Ultima declaración anual del 2017</p> <p>b.2 Declaración provisional del impuesto sobre la renta de los últimos tres meses. (Diciembre 2018, Enero 2019 y Febrero 2019)</p>		<p>Se entregará copia simple de su última declaración anual y acuse de recibo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Se entregará copia simple de su última declaración provisional del impuesto sobre la renta de los últimos tres meses y acuse de recibo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>		Optativo	Se otorgarán puntos conforme a los criterios indicados en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de esta Convocatoria.
	c) Participación de discapacitados en la		El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al		Optativo	Se otorgarán puntos conforme a los criterios

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD



2019
 AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
 EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	plantilla laboral del licitante en un (5%).		régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.			indicados en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de esta Convocatoria.
	d) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.		En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.		Optativo	Se otorgarán puntos conforme a los criterios indicados en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de esta Convocatoria.
	e) Participación de Mipymes		Mipymes con innovación tecnológica al servicio		Optativo	Se otorgarán puntos conforme a los criterios indicados en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de esta Convocatoria.
13	<p>a. Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate,</p> <p>b.Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p>		<p>Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros en el ramo de bienes patrimoniales, adjuntando una cédula en formato libre suscrito por el representante legal, donde relacione los mismos, su vigencia y número.</p> <p>El licitante para acreditar la especialidad, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante, entendiéndose como similar el que haya</p>		Optativo	Se otorgarán puntos conforme a los criterios indicados en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de esta Convocatoria.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD



2019
 AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
 EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			sido en el ramo de bienes patrimoniales, con bienes similares a los especificados en el Anexo Técnico del presente procedimiento de contratación, mismos que haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos y sus vigencias. El licitante deberá presentar un mínimo de 1 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato así como la respectiva cédula, no será acreditado el mismo.			
14	a) Metodología para la prestación del servicio. b) Plan de trabajo propuesto por el licitante c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos		Documento en el que el licitante señale los procesos propuestos para cumplir con los tiempos de entrega de la prestación del servicios establecidos en el anexo técnico El licitante deberá presentar de manera descriptiva el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio, calendarizando los entregables indicados en el Anexo Técnico de la presente contratación: El licitante deberá presentar su estructura orgánica, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas, el cual deberá incluir al personal del apartado a.1 Experiencia. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede		Optativa	Se otorgarán puntos conforme a los criterios indicados en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de esta Convocatoria.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD



2019
 AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
 EMILIANO ZAPATA

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.			
15	Cumplimiento de Contratos.		Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno y/o cartas de recomendación, por cada uno que haya exhibido, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual deberá presentar copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes).		Optativo	Se otorgarán puntos conforme a los criterios indicados en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de esta Convocatoria.

NOTA: Los Licitantes o Representantes Legales deberán firmar electrónicamente el resumen de las proposiciones utilizando la e.firma que emite el SAT para personas físicas/morales nacionales y la e.firma que emite la SFP para personas físicas/morales extranjeras.

Para mayor información consultar la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet" en la siguiente dirección electrónica:
<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

4.2 Causales expresas de desechamiento

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- 1.2.1** Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el Licitante no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo II** de la presente Convocatoria .
- 1.2.2** Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 12** de la Convocatoria.
- 1.2.3** Escrito bajo protesta de decir verdad, que el Licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 10** de la presente Convocatoria.
- 1.2.4** Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los Servicios objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 1.2.5** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.
- 1.2.6** Falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del Reglamento del RLAASSP.
- 1.2.7** La falta de e.firma en el resumen de las proposiciones del Licitante o Representante Legal de la presente Convocatoria.

[Adicionalmente, el Área técnica o requirente deberá señalar los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones; es decir, en caso de incumplimiento no sería posible adjudicar el contrato/pedido o se pondría en riesgo el cumplimiento del mismo].

A continuación se señalan los requisitos, formalidades que se verificarán, así como lo relativo a la afectación de la solvencia de la propuesta en caso de incumplimiento del algún requisito:

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección Cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación” del *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

5.1 Evaluación de la propuesta técnica

Procedimiento de evaluación por puntos y porcentajes para adjudicación del contrato.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada será de 45 como mínimo y 60 como máximo que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con la tabla que para tal efecto se adjunta al presente denominada “Aplicación de criterio de evaluación a través del mecanismo de puntos”

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	6
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
TOTAL		60

ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE			
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE			
A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS			
RUBRO / sub rubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	Puntos
a.1 Experiencia. En asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. El licitante deberá acreditar que cuenta con seis personas, que serán responsables de la atención del servicio, considerando una experiencia mínimo de un año y un máximo de cinco, en la atención de seguros en el ramo de daños, donde dos personas atenderán siniestros, cuatro serán ejecutivo de cuenta. Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben tener un equipo de trabajo con la experiencia requerida.	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar el currículum vitae de cada una de las personas propuestas, en el que se detalle la experiencia en el ramo de seguros, señalando la empresa para la que ha prestado servicios, periodo (mes y año), dirección, nombre del contacto y teléfono. Adicional a esto el licitante deberá de presentar las constancias laborales que avalen los años de experiencia del personal propuesto, dicha documentación deberá de contener nombre completo, número telefónico, funciones, periodo laborado de persona solicitada mismo que deberá llevar la firma y en hoja membretada de la empresa o empleador.	5 años en adelante de experiencia.	2.4
		De 3 a 4 años y hasta 11 meses de experiencia.	1.5
		De 1 a 2 años y hasta 11 meses de experiencia.	0.9
a.2 Competencia en el trabajo conforme a conocimientos académicos o profesionales. Se otorgará el mayor puntaje a los licitantes que comprueben contar con el mayor grado académico de su personal, de acuerdo a lo siguiente: El licitante deberá acreditar que cuenta	El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona, certificado o constancia de estudio para el caso del pasante y cédula profesional o título profesional a nivel licenciatura con validez oficial.	6 personas con Nivel Licenciatura	5.28
		5 personas con Nivel Licenciatura y 1 Pasante	3

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

<p>con 6 personas, que serán responsables de la atención del servicio, a nivel pasante o profesional.</p>		<p>4 personas con Nivel Licenciatura y 2 Pasante</p>	<p>1.5</p>
<p>a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Presentar documentación que acredite que el siguiente personal cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio objeto de ésta Licitación. El licitante deberá acreditar que cuenta con 6 personas que serán responsables de la atención del servicio con participación en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con siniestros, operación, administración de seguros de bienes patrimoniales o daños.</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar por cada persona del equipo de trabajo, una constancia de algún curso de actualización en el uso de las herramientas relacionadas con la prestación del servicio, en al menos los últimos 5 años previos a la apertura de propuestas, donde se acredite que las personas propuestas para la prestación del servicio participan dentro de la aseguradora en la resolución o tratamiento de problemáticas relacionadas con siniestros, operación, administración de seguros de bienes patrimoniales.</p>	<p>6 Constancias (Una por cada persona del equipo)</p>	<p>1.92</p>
		<p>5 Constancias o menos (Una por cada persona del equipo, Para los que presenten menos de 6 constancias se les asignará puntaje en forma proporcional mediante regla de tres)</p>	
		<p>1 o menos Constancias</p>	<p>0</p>
<p>B).- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.</p>			
<p>b.1. Ultima declaración anual del 2017</p>	<p>Se entregará copia simple de su última declaración anual y acuse de recibo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Entrega copia simple de su última declaración anual y acuse de recibo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p>	<p>7</p>
		<p>Entrega copia simple del acuse de recibo por parte de</p>	<p>4</p>

		la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
		Entrega copia simple del acuse de recibo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3
b.2 Declaración provisional del impuesto sobre la renta de los últimos tres meses. (Diciembre 2018, Enero 2019 y Febrero 2019)	Se entregará copia simple de su última declaración provisional del impuesto sobre la renta de los últimos tres meses y acuse de recibo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Entrega copia simple de su última declaración provisional del impuesto sobre la renta de los últimos tres meses y acuse de recibo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3.2
		Entrega copia simple del acuse de recibo por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	1.92
		Entrega copia simple de su última declaración provisional del impuesto sobre la renta de los últimos tres meses	1.28
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS EN LA PLANTILLA LABORAL DEL LICITANTE EN UN (5%).			
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	Si presenta aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando	1.6

		menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para los que presenten menos de la proporción del 5% se les asignará puntaje de forma proporcional mediante regla de tres.	
D) APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.			
Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.	En su caso, el licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Se otorgarán puntos en caso de que el licitante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1.6
E) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES			
e.1) Mipymes	Mipymes con innovación tecnológica al servicio	Manifiesto de estratificación Art 34 RLAASSP, así como constancia emitida por el IMPI.	1

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

<p>a) Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate</p>	<p>Experiencia como compañía aseguradora. El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas con el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios de seguros en el ramo de bienes patrimoniales, adjuntando una cédula en formato libre suscrito por el representante legal, donde relacione los mismos, su vigencia y número.</p> <p>La antigüedad máxima a acreditar será de 5 (cinco) años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los que se acredite la prestación del servicio o bien contratos plurianuales que cubran dicho periodo.</p> <p>Para el caso de que no se presente la copia del contrato y/o póliza, con la cedula en formato libre suscrito por el representante legal donde relacione los mismos no se otorgaran puntos.</p> <p>***En caso de que algún licitante acredite más de 5 años de experiencia, solamente se otorgarán 9 puntos.</p> <p>***No se acumulará la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</p> <p>***La asignación de puntos para la experiencia de 1 a 5 años, la puntuación se asignará de forma proporcional mediante regla de 3.</p>	<p>Experiencia de 5 años o más.</p>	<p>9</p>
		<p>Experiencia menor a un año</p>	<p>0</p>
<p>b) Especialidad.- Mayor número de contratos y/o pólizas con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.</p>	<p>El licitante para acreditar este concepto, deberá presentar copia de contratos y/o pólizas de servicios similares a los requeridos por la Convocante, entendiéndose como similar el que haya sido en el ramo de bienes patrimoniales, con bienes similares a los especificados en el Anexo Técnico del presente procedimiento de contratación, mismos que haya suscrito en los últimos 5 años previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, acompañado de una cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos y sus vigencias. El licitante deberá presentar un mínimo de 1 y un máximo de 10 contratos y/o pólizas, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados. Para el caso de que no se presente la copia del contrato así como la respectiva cédula, no será acreditado el mismo.</p>	<p>Licitante con 10 contratos y/o pólizas o más y cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos y sus vigencias</p>	<p>9</p>
		<p>Licitante de 9 a 6 contratos y/o pólizas y cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos y sus vigencias</p>	<p>6.3</p>
		<p>Licitante de 6 a 3 contratos y/o pólizas y cédula en formato libre</p>	<p>1.8</p>

	***En caso de que algún licitante presente más de 10 contratos o pedidos, éstos no serán considerados para efectos de puntuación.	en donde relacione dichos contratos y sus vigencias	
		Licitante de 3 a 1 contratos y/o pólizas y cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos y sus vigencias	0.9
		Licitante que no presente contratos y/o pólizas y cédula en formato libre en donde relacione dichos contratos y sus vigencias	0

III. Propuesta de trabajo			
a) Metodología para la prestación del servicio. El documento en el cual el licitante propone los procesos para utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio.	Documento en el que el licitante señale los procesos propuestos para cumplir con los tiempos de entrega de la prestación del servicios establecidos en el anexo técnico, de conformidad con lo siguiente: - Carta Cobertura. - Pólizas. - Endosos de altas. - Endosos de bajas. - Endosos de modificaciones. - Indemnización de siniestros. - Reportes de Siniestralidad. - Tiempos de reparación.	Presentada.- Será aquella metodología que cumpla con todos los aspectos solicitados.	2
		No presentada o Incompleta.- Será aquella metodología que no considere uno o más de los aspectos solicitados.	0
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante El documento a través del cual el licitante señale cómo aplicará la	El licitante deberá presentar de manera descriptiva el plan de trabajo que utilizaría en la prestación del servicio, calendarizando los	Presentada.- Será aquella propuesta de trabajo que	3

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

<p>metodología propuesta, el cómo llevará a cabo las actividades o los procedimientos para llevar a la práctica dichas actividades, tiempos de entrega y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio previsto en la convocatoria.</p>	<p>entregables indicados en el Anexo Técnico de la presente contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta Cobertura. - Pólizas. - Reportes de Siniestralidad. - Tiempos de reparación. <p>Asimismo, deberá nombrando por escrito al personal para llevar a cabo dichos procesos, el cual deberá incluir al personal del apartado a.1 Experiencia.</p>	<p>cumpla con los aspectos solicitados en el Anexo Técnico de la convocatoria, consistentes en productos entregables y plazos de entrega.</p>	
		<p>No presentada o Incompleta.- Será aquella propuesta de trabajo no presentada o que no considere uno o más de los aspectos solicitados en el Anexo Técnico de la convocatoria.</p>	0
<p>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.</p>	<p>El licitante deberá presentar su estructura orgánica, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas, el cual deberá incluir al personal del apartado a.1 Experiencia. Lo anterior con la finalidad de que la convocante puede conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p>	<p>Presenta documento con las características requeridas</p>	1
		<p>No presenta el documento o lo hace de forma incompleta</p>	0

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

<p>a) Cumplimiento de Contratos.</p> <p>Contratos o pólizas de servicios similares a los requeridos en el presente proceso de contratación, que el licitante haya suscrito por cada</p>	<p>Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de seguro, siendo de la misma naturaleza y objeto de éste procedimiento de licitación celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales), el licitante deberá incluir en su proposición las cartas de cumplimiento</p>	<p>Licitante que presente 10 contratos o más.</p>	12
---	--	---	----



<p>año con su respectiva constancia de cumplimiento y/o carta de recomendación.</p>	<p>satisfactorio y oportuno y/o cartas de recomendación, por cada uno que haya exhibido, la cual deberá contener el periodo de vigencia que abarca y el número, denominación o medio a través del cual se puede identificar el contrato cumplido del cual deberá presentar copia, ésta deberá estar firmada por la persona encargada de supervisar o administrar el contrato o póliza por parte del contratante (clientes).</p> <p>Nota: Para el caso de que alguna carta de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato no contenga alguno de los requisitos anteriormente señalados que permitan vincular el cumplimiento del contrato que se menciona, no se otorgará puntuación.</p> <p>Si las cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno no coinciden con los contratos presentados para acreditar la experiencia y especialidad, se deberá adjuntar contrato y la carta correspondiente para efectos de acreditar este rubro.</p> <p>***En caso de que algún licitante presente 10 contratos o más, solamente se otorgarán 12 puntos.</p> <p>***La asignación de puntos para los que presenten menos de 1 a 10 contratos, se dará de forma proporcional mediante regla de 3.</p>	<p>Licitante que presente menor a 1 contrato</p>	<p>0</p>
---	--	--	----------

5.2 Evaluación de la propuesta económica.

El puntaje de la propuesta económica del licitante corresponderá a 40 puntos del total de la propuesta, de la cual se evaluará el precio neto sin considerar el IVA, de la siguiente manera:

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Donde:

- PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
- MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
- MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j=1,2,\dots,n$$

Donde:

- PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
- TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

PPE=Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 7** de la presente Convocatoria.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica documental y la captura en el apartado "REQUERIMIENTO ECONÓMICO" del sistema CompraNet prevalecerá la documental económica.

NOTA: Las Unidades Administrativas (UA´s) y los Órganos Administrativos Desconcentrados (OAD´s) deberán utilizar y apearse a los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de evaluación de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 (lineamientos), los cuales deberán estar vinculados con la investigación de mercado.

Las (UA´s) y (OAD´s) deberán apearse al criterio TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas", de fecha 9 de enero de 2012, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

5.3 Adjudicación de Contrato

El Contrato será adjudicado a el(los) Licitante (s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC. [En caso de contar en la licitación con testigo social, se deberá incluir en el texto], conforme al artículo 54 del RLAASSP.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE

En el **Anexo 14** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada Licitante

7. INCONFORMIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud ubicado en Avenida Marina Nacional número

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

60, Piso 9, Colonia Tacuba, Código Postal 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Número	Descripción
<u>Anexo 1</u>	Anexo Técnico.
<u>Anexo 2</u>	Modelo de Contrato.
<u>Anexo 3</u>	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación.
<u>Anexo 4</u>	Escrito de solicitudes de aclaración.
<u>Anexo 5</u>	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
<u>Anexo 6</u>	Propuesta Técnica.
<u>S/N</u>	Capacidad de los Recursos Humanos
<u>S/N</u>	Capacidad de los Recursos Económicos
<u>S/N</u>	Participación de Discapacitados en la Plantilla Laboral del Licitante en un (5%)
<u>S/N</u>	Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.
<u>S/N</u>	Participación de Mipymes



<u>S/N</u>	Experiencia y Especialidad del Licitante
<u>S/N</u>	Propuesta de Trabajo
<u>S/N</u>	Cumplimiento de Contratos
<u>Anexo 7</u>	Propuesta Económica.
<u>ANEXO 8</u>	Acreditamiento de la personalidad jurídica.
<u>S/N</u>	Identificación Oficial Vigente
<u>Anexo 09</u>	Manifiesto de nacionalidad.
<u>Anexo 10</u>	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
<u>Anexo 11</u>	Declaración de integridad.
<u>Anexo 12</u>	Manifestación de estratificación de MIPYME.
<u>Anexo 13</u>	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.
<u>Anexo 14</u>	Relación de documentos a presentar.
<u>Anexo 15</u>	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el Licitante.
<u>ANEXO 16</u>	Nota Informativa OCDE.

9. Información reservada y confidencial

Escrito mediante el cual el Licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Secretaría de Salud se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113 fracción

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

Nota informativa para participantes de países miembros de la OCDE, misma que se describe en el **Anexo 16** de la presente Convocatoria.



ANEXO 1
TÉCNICO

“Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la Secretaría de Salud, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para el 2019”

FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 5, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el 39 y 85 de su Reglamento.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
	X	
OBJETO		
Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad, a cargo, en posesión y/o bajo responsabilidad y custodia de la Secretaría de Salud, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para el 2019, en adelante “LOS SERVICIOS”.		
ALCANCE		
Aseguramiento integral a nivel nacional de los bienes propiedad y en posesión de la Secretaría de Salud, por el periodo de las 00:01 horas del 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.		

PARTIDAS						
Partida	CUCOP	Descripción	Presentación	Ficha #	Servicio	Cantidad
1	34500001	PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL	SERVICIO	1	ASEGURAMIENTO PARA LOS BIENES PATRIMONIALES	1
	34500002					
	34500003					
	34500004					
	34500005					
2	34500001	PÓLIZA DE RAMOS TÉCNICOS	SERVICIO	2	ASEGURAMIENTO PARA LOS BIENES PATRIMONIALES	1
	34500002					
	34500003					
	34500004					

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD



2019
 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
 EMILIANO ZAPATA

	34500005					
3	34500001 34500002 34500004 34500005	PÓLIZA DE TRANSPORTE Y CARGA GENERAL	SERVICIO	3	ASEGURAMIENTO PARA LOS BIENES PATRIMONIALES	1
4	34500001 34500002 34500004 34500005	PÓLIZA DE AUTOS, CAMIONES, AMBULANCIAS Y MOTOCICLETAS	SERVICIO	4	ASEGURAMIENTO PARA LOS BIENES PATRIMONIALES	1

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN FICHAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN PARTIDA 1

I. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

El servicio consiste en el aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la SECRETARÍA DE SALUD, sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para el 2019, las que se detallan en el APÉNDICE 1 (en adelante se denominarán “LAS UNIDADES RESPONSABLES”), correspondiente a la Partida 1 Póliza Múltiple Empresarial (en adelante “LOS SERVICIOS”), mediante contrato abierto.

“LAS UNIDADES RESPONSABLES” requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente “ANEXO TÉCNICO”, así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a las pólizas de seguro antes mencionadas, de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor adjudicado en adelante “EL LICITANTE ADJUDICADO” emitirá una póliza de seguro y por tanto una carta cobertura, por el periodo de las 00:01 horas del 01 de abril del ejercicio fiscal 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, esto en los términos, condiciones y características que se señalan en el presente “ANEXO TÉCNICO”, por lo anterior cualquier referencia que se señale en el presente “ANEXO TÉCNICO”, referente a la Póliza de la Partidas 1 Póliza Múltiple Empresarial, se entenderá que aplica a dicha póliza que se emitirá durante la vigencia de la presente contratación.

II. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Se designará un “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, mismo que será el servidor público facultado de la Dirección de Servicios Generales en la Secretaría de Salud, o quien lo sustituya en su cargo y funciones. (APÉNDICE 2)

Se designará un “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” por los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), mismo que será el servidor público facultado de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas de la CCINSHAE, o quien lo sustituya en su cargo y funciones. (APÉNDICE 2)

De igual manera se designará por cada Unidad Responsable para la operación del contrato un “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, quienes coadyuvarán las actividades con los “ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO”. (APÉNDICE 2)

III. ESPECIFICACIONES GENERALES DE “LOS SERVICIOS”.

“EL LICITANTE” para la prestación de “LOS SERVICIOS” deberá considerar las siguientes especificaciones generales:

Los inmuebles considerados en el presente “ANEXO TÉCNICO”, así como en la póliza que se emita, cuentan con accesos controlados y vigilancia subrogada.

Los valores presentados en el presente “ANEXO TÉCNICO” son valores estimados.

El desglose por secciones deberá constar en la carátula de la póliza múltiple empresarial del monto de prima neta. Para la administración de “LOS SERVICIOS”, “EL LICITANTE” deberá designar a 6 (seis) funcionarios, siendo dos del área de Siniestros y cuatro para la atención de “LOS SERVICIOS”, con capacidad y autoridad para resolver cualquier tema relacionado con “LOS SERVICIOS”. Dichos funcionarios deberán ser designados por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de “LOS SERVICIOS” al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

“EL LICITANTE” emitirá y proporcionará al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable la carta cobertura, al inicio de “LOS SERVICIOS”.

La emisión de pólizas correspondientes será por un periodo de nueve meses, “EL LICITANTE” deberá entregarlas al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Estas pólizas se manejarán por “EL LICITANTE” como tipo “blanket” sin relación de bienes. En caso de siniestro bastará con acreditar la propiedad o posesión del bien o bienes asegurados para hacer la reclamación.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE “LOS SERVICIOS”.

IV.1.1. PARTIDA 1 PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL

La póliza múltiple empresarial se expedirá por “EL LICITANTE” a favor de la Secretaría de Salud, y su estructura orgánica compuesta por todas sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada que se indicará para cada sección de este seguro, o que sea modificado mediante endoso a la misma, será un límite a primer riesgo por evento u ocurrencia, salvo especificación en contrario.

En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos bajo las secciones de la 1 a la 9 que se detallan en la presente ficha y de la póliza que se emitirá, “EL LICITANTE” indemnizará a “LAS UNIDADES RESPONSABLES” el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación, en los términos de “valor de reposición” que se indican en las cláusulas especiales de esta sección.

Vigencia: a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019, por lo que los límites de responsabilidad son aplicables para el periodo antes señalado.

“EL LICITANTE” deberá realizar el aseguramiento conforme a lo siguiente:

SECCIÓN 1: INCENDIO, EDIFICIOS Y CONTENIDOS.

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de “LOS SERVICIOS” serán los siguientes:

Bienes Cubiertos de Edificios

Todo bien inmueble, propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, así como aquellas construcciones inherentes a su operación y/o funcionamiento, siendo de forma enunciativa mas no limitativa: módulos, acueductos, fuentes, escaleras de emergencia, adaptaciones, ampliaciones, sótanos, construcciones y/o edificaciones subterráneas y aquellas hasta el nivel del piso más bajo, cimentación, bardas, banquetas, jardineras, instalaciones deportivas, calles, caminos, senderos, garitas, y/o vías de acceso (delimitados o no), torres, antenas de transmisión y/o recepción, sistemas de seguridad y sus accesorios, instalaciones en general, instalaciones médicas, instalaciones fijas y/o móviles, subterráneas y otras construcciones terminadas o no y/o en obra negra, en obra gris o cualquier otro tipo de terminación de obra, así como durante el proceso de su edificación. Mallas ciclónicas y/o perimetrales, las cuales incluyen rejas y concertinas. Asimismo, instalaciones de servicios tales como: agua, saneamiento, drenajes, clima artificial, protección contra incendio, riego, telefonía, suministro eléctrico, gas, video, datos y otros servicios, ya sean superficiales, ocultas y/o cualquiera que sea su construcción y/u operación.

Los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, cuentan con accesos controlados y seguridad proporcionada por el prestador del servicio de seguridad y vigilancia

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

contratado por "LAS UNIDADES RESPONSABLES", las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, debidamente equipados.

Nota: "LAS UNIDADES RESPONSABLES" cuenta con tres inmuebles considerados como históricos y/o artísticos, los cuales están ubicados en: 1) Donceles No. 39, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el cual cuenta con Ficha Nacional de Monumento Histórico, con número de clave 090060070447 y Folio SICNMHI 353536; 2) Lieja No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que fue declarado Monumento Artístico mediante el DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de abril de 1993 y 3) Dr. Enrique González Martínez No. 131, Colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Ficha Nacional de Monumento Histórico número 090000290004.

Así como cuatro inmuebles bajo el esquema de arrendamiento financiero, mismos que se encuentran ubicados en Homero No. 213, Colonia Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11750, Guadalajara No. 46, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Monterrey No. 33, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 y Av. Paseo de la Reforma No. 450, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, todos en la Ciudad de México, los cuales requieren de un endoso de beneficiario preferente e irrevocable a favor de BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer.

Bienes Cubiertos Contenidos

Todo bien mueble, propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", así como todos aquellos bienes sobre los que se tenga interés asegurable, en cualquier lugar donde se encuentren, siendo de forma enunciativa mas no limitativa: inventarios, mobiliario y equipo de oficina, equipos de administración, educacional y recreativo, médico y de laboratorio, herramientas, refacciones, bienes artísticos, culturales, toda clase de medicamentos, material de curación, artículos de limpieza, insumos y contenidos en general de hospitales, institutos y oficinas de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", incluyendo bienes contenidos en cámaras refrigeradoras, considerando que éstas cuentan con plantas de emergencia, materias primas en todo tipo de inmueble y en otras construcciones. Asimismo, instalaciones inherentes a equipos localizados en laboratorios, talleres, salas de video, consultorios médicos, auditorios y en cualquier otra ubicación. Del mismo modo se cubre maquinaria, instrumental médico, murales y todo tipo de existencias.

Asimismo, se amparará dentro y fuera de las ubicaciones y en tránsito el instrumental médico propiedad de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Se cubrirán los automóviles inactivos, en desuso y/o en proceso de baja en bodegas, almacenes, estacionamientos, patios y otros lugares cubiertos o descubiertos que cuentan con control de acceso, vigilancia y perímetros construidos (sólo aplica para amparar su condición como contenidos por los riesgos cubiertos en la sección 1 y robo mientras se encuentren dentro de los predios del asegurado y en caso de requerir su traslado, se deberán amparar en la póliza de transportes carga, si viajan sobre plataformas o madrinas o en la póliza de automóviles, si se trasladan por propio impulso). También quedan cubiertas las unidades recién adquiridas que en su caso entreguen las agencias automotrices en sus predios, hasta la salida de los mismos. Los automóviles inactivos pueden ser nuevos o usados, o aquellos que estén propuestos para disposición final y baja con o sin combustible; las unidades pueden contar o no con placas de circulación. En caso de siniestro el valor de aseguramiento se demostrará mediante cualquiera de los siguientes instrumentos: factura, formato de determinación de precio mínimo, avalúo, valor de registro y/o cualquier otro documento que contribuya a determinar su valor proporcionado por "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Los vehículos en desuso o que no estén siendo operados deberán ser indemnizados por "EL LICITANTE" de acuerdo a lo siguiente:

Vehículos nuevos a valor comercial. Se entenderá como valor comercial de la unidad afectada, el valor de venta de la guía EBC (el máximo especificado en la guía, sin ninguna deducción) correspondiente a la fecha del siniestro.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Vehículos usados considerados para su baja: Se tomará como base el valor comercial, el cual deberá de acreditarse con al menos tres valores de referencia previo acuerdo entre "EL LICITANTE" y "EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", considerando unidades que no están en circulación, su tanque de gasolina se encuentra vacío. La relación de unidades se describe en el inventario de vehículos (APÉNDICE 3).

Vehículos usados considerados para su baja como desecho ferroso: Se tomará el valor de venta establecido de acuerdo con el procedimiento determinado por la normatividad vigente en materia sobre desechos ferrosos.

Valores Totales de Edificios y Contenidos

El valor total asegurable estimado de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" correspondiente a edificios y contenidos, en la Ciudad de México y en general en todo el Territorio Nacional es de: \$ 14,736'612,740.59 M.N. (CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 59/100 M.N.), la cifra anterior representa al menos al 70% (setenta por ciento) de la suma de los valores estimados de los edificios y contenidos de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", de los cuales en forma genérica se componen como sigue:

EDIFICIOS:	\$7,892'798,452.30 M.N.
CONTENIDOS	\$6,843'814,288.29 M.N.

El valor de los contenidos (Sección 1.1.2) se refiere a todos los bienes muebles que se encuentran dentro de los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Nota: Actualmente la Secretaría de Salud se encuentra realizando las acciones administrativas conducentes a efecto de solicitar la elaboración de avalúos al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de 18 inmuebles propiedad de dicha Dependencia, motivo por el cual, una vez que se emitan dichos avalúos, "EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud realizará el análisis de los mismos y en su caso, solicitará a "EL LICITANTE" la modificación de sumas aseguradas, límites y sublímites máximos de responsabilidad con el correspondiente cobro de prima o devolución de la misma.

Riesgos Cubiertos para Incendio de Edificios y Contenidos

Todo Riesgo a Primer Riesgo.

"EL LICITANTE" cubrirá a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", todo riesgo de pérdida o daño, total o parcial, que sea de carácter físico o material, que ocurra de manera accidental, súbita, imprevista y no deseada a sus edificios y/o contenidos. Por lo tanto, quedarán incluidos en esta cobertura todos los riesgos aplicables a la misma, tanto los básicos, como los adicionales y especiales, así como todos aquellos que se contraten bajo convenio expreso, es decir, todos los riesgos que estén amparados y estipulados tanto en las condiciones generales como en las particulares, en las adicionales o especiales y todas aquellas que se contraten mediante convenio expreso. A continuación se listan los riesgos descritos anteriormente de manera enunciativa más no limitativa:

Cobertura básica y aquellos que se deriven de estos mismos y/o que se contraten bajo convenio expreso: incendio y/o rayo.

Adicionales y/o especiales, así como aquellos que se deriven de cualquiera de estos y/o que se contraten bajo convenio expreso: explosión; terremoto, temblor, sismo o movimiento telúrico y/o erupción volcánica; fenómenos hidrometeorológicos: avalanchas cualquiera que sea su causa, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvias, inundación por desviación, inundación por aguas negras, desbordamiento o rotura de los muros de contención de canales, presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, marejada, golpe de mar o tsunami, nevada, ciclón y vientos de

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

cualquier magnitud (sean o no tempestuosos), asentamientos; huelgas, alborotos populares, motines, conmoción civil, vandalismo y los daños ocasionados por actos de personas mal intencionadas o no, incluyendo personal de "LAS UNIDADES RESPONSABLES"; así como los daños ocasionados por actos de autoridad, del mismo modo los originados por naves aéreas u objetos caídos de ellas, propiedad o no de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", o caída de cualquier otro objeto propiedad o no de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", tales como vehículos, árboles, troncos, ramas, o caída de cualquier tipo de antenas de transmisión y/o recepción o de cualquier otro tipo de objeto; humo o tizne; descargas accidentales o derrame de equipo de protección contra incendio, agua (o de cualquier otro líquido), o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos (rociadores, tanques y tubería de agua de hidrantes, extintores y cualquier otro equipo que forme parte de las instalaciones de protección contra incendio u otros tipos de instalaciones); daños directos causados por agua o nieve; remoción de escombros de los bienes afectados (desmontaje, demolición, limpieza, desodorización o acarreo y todos aquellos que tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción).

Límites Máximos de Responsabilidad a Primer Riesgo por Evento

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Inmuebles y Construcciones en General:	\$ 1,850'000,000.00 M.N.
Contenidos en General:	\$ 250'000,000.00 M.N.
Remoción de Escombros:	20% del valor de la ubicación dañada

Sublímite especial para bienes contenidos en cámaras refrigeradoras: \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Deducibles

Tipo de Riesgo	Deducible Aplicable
Incendio, rayo y/o explosión, remoción de escombros	SIN DEDUCIBLE
Terremoto, Temblor, Sismo o movimiento telúrico y/o Erupción Volcánica	En cada reclamación por pérdida o daños materiales causados por los riesgos amparados por la cobertura de terremoto o movimiento telúrico, erupción volcánica, cuando esta no exceda la cantidad de \$650,000,000.00 (Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), siempre quedará a cargo de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje que se indica en el mapa siguiente, sobre el monto de la pérdida ajustada. Cuando la pérdida o los daños excedan los \$650,000,000.00 (Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), igualmente

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019

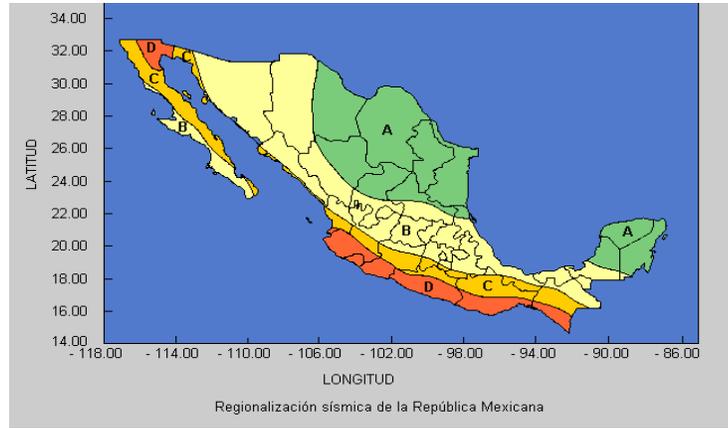


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

quedará a cargo de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" los mismos porcentajes sobre el o los edificios dañados:



El mapa que aparece se tomó del Manual de diseño de Obras Civiles (Diseño por Sismo) de la Comisión Federal de Electricidad. http://www.ssn.unam.mx/website/jsp/region_sismica_mx.jsp

Zona Geográfica	Deducible
Zona A	2%
Zona B	2%
Zona C	2%
Zona D	3%

Fenómenos Hidrometeorológicos

En cada reclamación por pérdida o daños materiales causados por los riesgos amparados por la cobertura de fenómenos hidrometeorológicos, cuando esta no exceda la cantidad de \$ 70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siempre quedará a cargo de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje que se indica en el cuadro siguiente, sobre el monto de la pérdida ajustada.

Cuando la pérdida o los daños excedan los \$ 70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) se aplicarán los mismos porcentajes sobre el valor del o los edificios y/o contenidos dañados.

Zona*	Deducible
	Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

		ligeros o edificios cerrados con techos de palapa	
	Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
	Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
	Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
	Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
	Alfa 2	1%	1%
	Alfa 3	1%	1%
	<p>Alfa 1.- Municipios de los estados de Yucatán, Quintana Roo, Campeche, municipios de estado de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Baja California Sur cercanos a la costa o que en promedio tengan entre los 0 y los 500 mts., sobre el nivel del mar, municipios de los estados de Tabasco, Veracruz Y Tamaulipas cercanos a la costa o que en promedio tengan entre los 0 y los 500 mts, sobre el nivel del mar, municipios del estado de Nuevo León, San Luis Potosí e Hidalgo cercanos a la costa o que en promedio tengan entre los 0 y los 500 mts. sobre el nivel del mar.</p> <p>Alfa 2.- Municipios cercanos a la costa o que en promedio tengan entre los 0 y los 500 mts. sobre el nivel del mar.</p> <p>Alfa 3.- Municipios a más de 1000 mts. sobre el nivel del mar o que fuesen internos (detrás de una cordillera de más de 1000 mts. con relación a la costa).</p>		
	Tipo de Riesgo	Deducible Aplicable	
	Demás riesgos (huelgas y alborotos populares, naves aéreas, vehículos, humo, etc.)	1% del monto de la pérdida, con un máximo de 750 U.M.A. al momento del siniestro.	
Coaseguro			
	Tipo de Riesgo	Deducible Aplicable	
	incendio, rayo y/o explosión, remoción de escombros	SIN COASEGURO	

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

<p>Terremoto, temblor, sismo o movimiento telúrico y/o erupción volcánica</p>	<p>“LAS UNIDADES RESPONSABLES” soportará, por su propia cuenta, un 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y en su caso, a sus pérdidas consecuenciales.</p>	
<p>Fenómenos Hidrometeorológicos</p>	<p>“LAS UNIDADES RESPONSABLES” soportará, por su propia cuenta, un 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y en su caso, a sus pérdidas consecuenciales. Para la cobertura de Golpe de Mar, el coaseguro aplicable será del 10% del monto de pérdida del daño indemnizable.</p> <p>Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados para operar bajo esas circunstancias, de acuerdo a los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de construcción.</p> <p>Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar bajo esas condiciones y estén debidamente anclados.</p> <p>Bienes fijos distintos a maquinaria que por su propia naturaleza estén a la intemperie, entendiéndose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, como: a) albercas, b) anuncios o rótulos, c) caminos, andadores, calles, guarniciones o patios en el interior de los predios del asegurado, d) elementos decorativos de áreas exteriores, e) instalaciones y/o canchas deportivas, f) luminarias, g) muros de contención de concreto armado, bardas, rejas y/o mallas perimetrales o ciclónicas y sus puertas o portones, h) palapas y pérgolas, i) sistemas de riego incluyendo sus redes y tuberías, j) torres y antenas de transmisión y/o recepción, k) tanques y silos metálicos o de materiales plásticos.</p> <p>Bienes muebles o la porción del inmueble en sótanos y semisótanos considerándose como tales: cualquier recinto en donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.</p> <p>El coaseguro se aplicara después de descontado el deducible sobre el monto de pérdida.</p>	
<p>Demás riesgos (Huelgas y alborotos populares, naves</p>	<p>SIN COASEGURO</p>	

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

aéreas, vehículos, humo, etc.)	
-----------------------------------	--

CONDICIONES Y CLÁUSULADOS PARTICULARES PARA LA SECCIÓN 1 DE LA PARTIDA 1

Daños materiales ocasionados directamente por Fenómenos Hidrometeorológicos: Pérdidas o daños materiales ocasionados directamente por:

Avalanchas de lodo, granizo, helada, huracán, inundación, inundación por lluvias, inundación por desviación, inundación por aguas negras, desbordamiento o rotura de los muros de contención de canales, presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural y obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, marejada, golpe de mar o tsunami, nevada, ciclón, y vientos de cualquier magnitud (sean o no tempestuosos), asentamientos, del mismo modo objetos caídos de ellas propiedad o no de la "LAS UNIDADES RESPONSABLES", o caída de cualquier otro objeto propiedad o no de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" tales como vehículos, árboles, troncos, ramas, o caída de cualquier tipo de antenas de transmisión y/o recepción o de cualquier otro tipo de objeto; daños directos causados por agua o nieve; remoción de escombros de los bienes afectados (Desmontaje, demolición y limpieza, desodorización o acarreo y todos aquellos que tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados o dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción).

Pérdidas consecuenciales por riesgos hidrometeorológicos, sueldos, salarios y/o gastos fijos: Pérdida de cualquier ganancia, utilidad, provecho u otro perjuicio similar, así como gastos resultantes de la paralización o entorpecimiento de las operaciones de inmuebles asegurados o a consecuencia del siniestro por un riesgo cubierto por daño directo.

Cláusula de huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas: huelgas, alborotos populares, motines, conmoción civil, vandalismo y los daños ocasionados por actos de personas mal intencionadas o no, incluyendo personal de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" ; así como los daños ocasionados por actos de autoridad, remoción de escombros, pérdida de renta, gastos extraordinarios, pérdida de utilidades, salarios y gastos fijos, reducción de ingresos por interrupción de actividades comerciales, ganancias brutas no realizadas en plantas industriales.

Mediante esta cobertura se amparará toda pérdida o daño material, que sufra cualquiera de los bienes patrimoniales de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", causado por:

Huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, conmoción civil, motines o alborotos populares, o por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien, ocasionados por las medidas de control de los mismos, tomadas por las autoridades, y

Vandalismo y daños ocasionados por actos de personas mal intencionadas (actos ejecutados por persona o personas fuera de los casos de huelgas, alborotos populares, o de conmoción civil, que intencionalmente causen daños físicos a los bienes asegurados), incluyendo al personal que trabaja en "LAS UNIDADES RESPONSABLES" .

CLÁUSULAS ADICIONALES Y ESPECIALES PARA INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA COBERTURA.

Renuncia de inventarios al 30%.

Errores en avalúos al 30%.

Errores u omisiones.

Construir y/o remodelar los bienes afectados y/o dañados (Autorización para reponer, reconstruir o reparar).

Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños.

Venta de Salvamentos.

Intereses moratorios de acuerdo a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños totales y parciales reclamados para:



Activos Fijos: a Valor de Reposición.
Mercancías: a Precio Neto de Compra.
Cobertura automática.
Gastos por intervención de bomberos y de extinción de incendio, con límite máximo de: \$500,000.00 M.N.
Cláusula de Disminuciones a Prorrata.
Libros y Registros.
Se amparan bienes en habitaciones tales como pero no limitados a: aparatos de refrigeración, incubadoras, etc.
Compensación entre incisos.
Otros Seguros.
Daños por plagas y/o insectos en las jardineras no se consideran cubiertos.

Eliminación de la Cláusula de Proporción Indemnizable.

Reinstalación Automática de Suma Asegurada Sin Cobro de Prima.

Cien metros.

Derechos de No-Subrogación entre Filiales.

Gravámenes.

Valor indemnizable.
Pago en especie.

Cláusula de anticipos en siniestros.

Cláusula de No-Adhesión.

Cláusula de Prelación.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SECCIÓN 1 DE LA PARTIDA 1

Libros y registros: "EL PROVEDDOR" cubrirá la pérdida o daños a libros de contabilidad, dibujos ficheros y otros registros propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Gastos Fijos: "EL PROVEDDOR" cubrirá los gastos que "LAS UNIDADES RESPONSABLES" debe seguir pagando de manera constante aunque el inmueble se encuentre siniestrado (pago de renta, luz, teléfono, agua, etc.).

SECCIÓN 2.- GASTOS EXTRAORDINARIOS

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de "LOS SERVICIOS" serán los siguientes:

Esta cobertura aplica en el caso de que los bienes descritos dentro de la Sección 1 hayan sido dañados o destruidos por la realización de los riesgos de incendio, rayo y/o explosión, y/o cualquiera de los riesgos adicionales y/o especiales descritos en dicha Sección.

Riesgos Cubiertos

Todo Riesgo a Primer Riesgo.

Se amparan los gastos extraordinarios en que tenga que incurrir "LAS UNIDADES RESPONSABLES" en caso de siniestro, con el fin de continuar con las operaciones normales, incluyendo el pago de renta de inmuebles o de equipo necesario para seguir operando con normalidad, así como los gastos fijos de operación de los inmuebles dañados (pago de renta, luz, teléfono, agua, transportación, etc.). Esta cobertura, inicia a partir de que uno o más



de los bienes inmuebles, propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", hayan sido dañados o destruidos por la realización de los riesgos de incendio, rayo y/o explosión, y/o cualquiera de los riesgos adicionales y/o especiales descritos en el apartado 1.2, y termina hasta que "LAS UNIDADES RESPONSABLES" se reinstalen definitivamente en las mismas o en otras ubicaciones, sin que quede limitada por la fecha de terminación de la vigencia de la póliza.

Límites Máximos de Responsabilidad a Primer Riesgo por Evento

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Gastos Extraordinarios:	\$350'000,000.00 M.N.
Período de Indemnización:	HASTA QUE SE REINSTALEN DEFINITIVAMENTE EN LAS MISMAS O EN OTRAS UBICACIONES O SE AGOTE EL LIMITE MÁXIMO PARA ESTA SECCIÓN.

Deducibles:

No aplica ningún deducible para esta cobertura

Coaseguro:

No aplica ningún coaseguro para esta cobertura

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SECCIÓN 2 DE LA PARTIDA 1

Gastos Fijos.

SECCIÓN 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de "LOS SERVICIOS" serán los siguientes:

Esta cobertura aplica en el caso de que "LAS UNIDADES RESPONSABLES", incurra en Responsabilidad Civil en General por los daños, lesiones corporales o perjuicios causados a terceros o empleados y/o personal eventual o temporal en sus bienes y/o en sus personas, derivados de cualquiera de sus actividades propias, por acciones u omisiones, o bien como propietario, arrendatario o que tenga bajo su responsabilidad o custodia, los siguientes bienes: todo tipo de vehículos, terrenos, edificios, laboratorios, estacionamientos, locales, módulos de servicio,



puestos de inspección o cualquiera de los bienes descritos en cualquiera de las secciones de la presente Póliza Múltiple Empresarial y cualquier otro bien del que sea directamente responsable.

Riesgos Cubiertos

Todo Riesgo a Primer Riesgo.

La Responsabilidad Civil en General en que incurriere "LAS UNIDADES RESPONSABLES", por los daños causados a terceros, empleados y/o personal eventual y temporal en sus bienes y/o en sus personas, derivados de cualquiera de sus actividades propias, o bien como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de servicio, puestos de inspección o bienes en general, que sean utilizados para su actividad. La presente cobertura será aplicable a lo largo de todo el Territorio Nacional.

Mediante esta cobertura, "EL LICITANTE" pagará los daños que "LAS UNIDADES RESPONSABLES" o cualquiera de sus funcionarios, empleados, personal eventual o bajo sus órdenes cause a terceros o a otros empleados, en sus bienes y/o en sus personas (deterioro o destrucción de sus bienes, menoscabo en la salud, lesiones corporales, perjuicios, daño moral consecucional o la muerte), por:

Sus actividades propias, o en su caso, como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, módulos de servicio, puestos de inspección o bienes en general, que sean utilizados para su actividad.

Hechos u omisiones causados en forma no dolosa e involuntaria.

Actos o situaciones por las cuales deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier causa en general en materia de Responsabilidad Civil.

Además, "EL LICITANTE" pagará los gastos de defensa hasta por un límite adicional de 50% de la suma asegurada (límite máximo de responsabilidad).

Asimismo, "EL LICITANTE" cubrirá los siguientes riesgos adicionales:

Responsabilidad Civil Asumida.

Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles.

Responsabilidad Civil Arrendatario, Comodato y/o cualquier instrumento contractual que tenga esta Dependencia.

Responsabilidad Civil Estacionamientos.



Responsabilidad Civil de Carga y Descarga.

Responsabilidad Civil Cruzada.

Responsabilidad Civil por Instalaciones de Módulos de Servicio, Puestos de Inspección en Propiedades Privadas o Públicas a Nivel Nacional.

Responsabilidad Civil Ambiental.

Responsabilidad Civil en exceso para los Vehículos de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" .

Responsabilidad Civil Contratistas Independientes.

Responsabilidad Civil Depositario.

Responsabilidad Civil por Daños a Bienes de Terceros.

Límites Máximos de Responsabilidad

Se aplicarán los siguientes Límites Máximos de Responsabilidad como Límite Único y Combinado (LUC) por evento para todas las ubicaciones:

Responsabilidad Civil en General por Actividades e Inmuebles:	\$ 100'000,000.00 M.N.
Gastos de Defensa (Adicionales al límite de responsabilidad):	50% de la Suma Asegurada

Sublímites por Evento:

Los sublímites por evento serán los siguientes:

Tipo de Cobertura	Sub-Límite de Responsabilidad
Responsabilidad Civil Asumida	\$ 10'000,000.00 MN
Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles	\$ 100'000,000.00 M.N.
Responsabilidad Civil Arrendatario y/o Comodato	\$ 50'000,000.00 MN

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Responsabilidad Civil Estacionamientos	\$ 10'000,000.00 MN
Por Evento	\$ 500,000.00
Por Vehículo	MN
Por Bicicleta	\$ 20,000.00 MN

Tipo de Cobertura	Sub-Límite de Responsabilidad
Responsabilidad Civil de Carga y Descarga	\$ 5'000,000.00 MN
Responsabilidad Civil Cruzada	\$ 10'000,000.00 MN
Responsabilidad Civil por Instalaciones de Módulos de Servicio, Puestos de Inspección en Propiedades Privadas o Públicas a Nivel Nacional	\$ 10'000,000.00 MN
Responsabilidad Civil por Ambiental	\$ 50'000,000.00 MN
Responsabilidad Civil en exceso para los Vehículos de "LAS UNIDADES RESPONSABLES"	\$ 4'000,000.00 MN
Responsabilidad Civil Contratistas Independientes	\$ 2'500,000.00 MN
Responsabilidad Civil Depositario	\$ 20'000,000.00 MN
Responsabilidad Civil por Daños a Bienes de Terceros	\$ 10'000,000.00 MN

Deducibles:

No aplica ningún deducible para cualquier cobertura de Responsabilidad Civil.

CONDICIONES Y CLÁUSULADOS ESPECÍFICOS PARA LA SECCIÓN 3 DE LA PARTIDA I

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Responsabilidad Civil Asumida: Bajo esta cobertura se amparan responsabilidades ajenas, en las que “LAS UNIDADES RESPONSABLES” por convenio o contrato se compromete a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus bienes.

Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , por sus bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus empleados y/o personal eventual o temporal, por daños ocasionados a terceros, en sus bienes o en su persona, derivados de cualquiera de las actividades propias de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” o bien como propietario de terrenos, edificios, estacionamientos, locales, módulos de servicio, puestos de inspección o bienes en general, que sean utilizados para su actividad.

Responsabilidad Civil Arrendatario y/o Comodato: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , incluyendo sus empleados y/o personal eventual o temporal, como arrendatario total o parcial de inmuebles, o de bienes en general que sean utilizados para su actividad, por daños a terceros en dichos inmuebles o en sus bienes o en su persona, derivados de incendio, explosión, o por cualquiera de las actividades propias de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , siempre que dichos daños le sean imputables.

Responsabilidad Civil Estacionamientos: Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , por sus bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus empleados y/o personal eventual o temporal por los daños ocasionados a automóviles o bienes propiedad de terceros que estén bajo su custodia en sus estacionamientos. Se consideran también como terceros a los empleados y personal eventual o temporal de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, y que sean a consecuencia directa de:

Incendio o explosión que sufran los vehículos siempre que sean a consecuencia de un incendio o explosión del local;

Robo total o parcial del vehículo que “LAS UNIDADES RESPONSABLES” tenga bajo su responsabilidad, así como pérdidas o daños materiales que sufran los mismos a consecuencia del robo, y

Otros daños que ocurran a dichos vehículos por cualquier causa, así como daños por colisión que cause un automovilista a otro dentro del estacionamiento (responsabilidad civil cruzada).

Nota: En ninguno de los estacionamientos que son propiedad de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” se entregan vales en depósito en donde ésta se hace responsable de la recepción y entrega de los vehículos.

Responsabilidad Civil Carga y Descarga: Ampara los daños a bienes y/o personas ocasionados durante las maniobras de carga y descarga (realizados con cualquier tipo de equipo, medio de transporte o los realizados de forma manual). Se consideran también como terceros a los empleados y personal eventual o temporal de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Responsabilidad Civil Cruzada: Ampara los daños a bienes y/o personas, causados a, o entre las Unidades Administrativas y/o los Órganos Administrativos Desconcentrados de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” y aquellos que le correspondan, por disposición legal, reglamentaria o determinación del Presidente de la República incluyendo a la propia “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Responsabilidad Civil por Instalación de Módulos de Servicio, Puestos de Inspección en Propiedades Privadas o Públicas a Nivel Nacional: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra "LAS UNIDADES RESPONSABLES" derivado de las actividades que se lleven a cabo durante la instalación o el traslado de módulos operativos de inspección, vigilancia o guardia, temporales y permanentes.

Responsabilidad Civil Ambiental: Daños provocados a terceros por contaminación ambiental, contaminación de bienes y/o de personas, siempre y cuando ocurra de forma súbita e imprevista, incluyendo aquella contaminación producida por los hospitales y/o laboratorios que generan, almacenan y manejan residuos peligrosos. El alcance de esta cobertura es mientras los residuos peligrosos se encuentren en posesión de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y su manejo se realice conforme a las normas vigentes emitidas por la autoridad correspondiente.

Existen inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", que cuentan con depósitos de desechos hospitalarios, mismos que son utilizados para depositar desechos de tipo infecciosos (cultivos de laboratorio, insumos contaminados, excretas, etc.), patológicos (tejidos y partes orgánicas, etc.), cortopunzante (agujas, catéteres, bisturís, etc.), farmacéutico (medicamentos vencidos, parcialmente consumidos, etc.), genotóxico (mutágenos, teratógenos o cancerígenos, etc.), químico (disolventes utilizados para preparados de laboratorio, desinfectantes, etc.), metales pesados (baterías, termómetros rotos, etc.) y radioactivos (material radiactivo de diagnóstico o radioterapia, etc.), por lo cual se tienen contratadas empresas especializadas para retirarlos y depositarlos en lugares autorizados. Existe la responsabilidad que señalan las leyes aplicables por parte de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y/o sus Órganos Administrativos Desconcentrados, misma que se extingue una vez que son retirados de sus instalaciones por las empresas contratadas para tal fin.

Responsabilidad Civil en Exceso para los Vehículos de "LAS UNIDADES RESPONSABLES": La presente cobertura ampara la Responsabilidad Civil en que incurran los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", en cualquiera de sus actividades. Opera con un límite en exceso de la cobertura básica de autos y/o vehículos de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" en la cobertura de Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes y/o en sus personas como límite único y combinado por evento. Dicho exceso es para la suma asegurada contratada por la posesión de vehículos así como para cubrir los gastos y costas a que fuera condenado el personal a cargo de la "LAS UNIDADES RESPONSABLES" en juicio civil.

Responsabilidad Civil Contratistas Independientes: Queda amparada, dentro del marco de las condiciones de esta póliza, la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el Proveedor y/o Contratista, por daños causados a terceros, derivados de las actividades atribuibles a las obras, trabajos o servicios contratados con éstos, por parte de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Responsabilidad Civil Depositario: Queda amparada la Responsabilidad Civil en que incurra "LAS UNIDADES RESPONSABLES" derivada del almacenamiento de bienes de terceros bajo control, custodia y supervisión en ubicaciones y/o instalaciones e inmuebles de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por daños materiales o desaparición imputables al personal a cargo de "LAS UNIDADES RESPONSABLES"

Responsabilidad Civil por Daños a Bienes de Terceros: Se amparará la responsabilidad civil en que incurra "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por daños que ocasione a bienes que estén en su poder o a cargo por arrendamiento, comodato, depósito o por disposición de autoridad.



Quedarán amparadas las responsabilidades de forma enunciativa más no limitativa, siguientes:

Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga.

Derivada de la tenencia y uso de máquinas y equipos de trabajo.

Derivada de la posesión, uso y mantenimiento de instalaciones sanitarias.

Derivada del uso y mantenimiento de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.

Derivada de la operación de maquinaria propiedad de Proveedores y/o Contratistas que se encuentren bajo su control o manejo y que ocasionen daños a bienes o personas, siempre y cuando los daños se causen con motivo de las obras, trabajos o servicios contratados.

Derivada de la caída accidental de materiales y/o herramientas utilizados en las obras, trabajos o servicios contratados.

Además queda asegurada, la responsabilidad civil legal personal, de los empleados y trabajadores de los proveedores y/o contratistas, frente a terceros, derivada del ejercicio de su actividad, excluyendo la responsabilidad de las personas que no tengan relación de trabajo con dichos Proveedores y/o Contratistas.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SECCIÓN 3 DE LA PARTIDA I

Pago de Costos Legales (defensa legal): En adición al límite máximo de responsabilidad indicado, "EL LICITANTE" pagará a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", todos los costos, cargos y gastos legales en los que hubiese incurrido hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad.

Otros Seguros: Si cualquier reclamación que se presente bajo esta póliza está también cubierta en su totalidad o en parte por otro seguro, la responsabilidad de "EL LICITANTE" quedará limitada a la proporción que le corresponda en esa reclamación.

Si "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por medio del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO que corresponda, hacen cualquier reclamación sabiendo que es falsa o fraudulenta ya sea en lo que respecta al monto o de otra forma, esta póliza quedará anulada y se perderá derecho a todas las reclamaciones a que hubiese lugar.

Operación de la Cobertura: En caso de presentar reclamación ante "EL LICITANTE" por la presente cobertura, "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por medio del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable no aceptará ninguna responsabilidad y no hará ninguna admisión, arreglo, oferta, promesa o pago sin el consentimiento de "EL LICITANTE", el que tendrá derecho si así lo desea, de hacerse cargo y conducir a nombre de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" la defensa de cualquier reclamación o encausarla a nombre de ésta para su propio beneficio, o de otra forma en contra de un tercero, y a su propio albedrío conducirá cualquier negociación, procedimiento o liquidación. "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado y/o Unidades



Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la CCINSHAE receptor de "LOS SERVICIOS", proporcionará la información y asistencia como le sea requerida por parte de "EL LICITANTE".

Normatividad: "LAS UNIDADES RESPONSABLES" cumplirá con todos los reglamentos e instrucciones, Internacionales, Gubernamentales o Civiles.

Accidente: La palabra accidente deberá entenderse como un percance o serie de percances, resultantes de un sólo evento o acontecimiento.

Esta sección no ampara la pérdida o daño a ropa, prendas de vestir, objetos personales o mercancía de cualquier descripción.

SECCIÓN 4.- ROBO DE CONTENIDOS

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de "LOS SERVICIOS" serán los siguientes:

Todo Riesgo a Primer Riesgo

Cubre todos los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", siendo de forma enunciativa mas no limitativa: Muebles, Mobiliario y Equipo de Oficina, Medicamentos, Equipo Médico en Hospitales e Institutos, Oficinas y Laboratorios, Centros de Capacitación y de Investigación, Bodegas y Almacenes, Accesorios, Módulos de Vigilancia, Maquinaria y equipos relacionados con el giro de su actividad, accesorios móviles, cualquier bien inventariado, todo tipo de existencias, etc.

Riesgos Cubiertos

La pérdida y/o daños que sufran los bienes descritos en la Sección 4.1 como consecuencia de la realización del robo con o sin violencia, física o moral, y/o asalto, y hurto a consecuencia de las actividades propias de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", tentativa de éstos dentro y fuera de los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", así como los daños materiales que ocasionara este hecho (también ampara la reparación de los daños ocasionados por terceros para ingresar al inmueble o sustraer bienes contenidos en cajones, cajas fuertes, archiveros, gavetas y en general cualquier otro mobiliario o dispositivo de seguridad destinado al depósito y almacén de bienes y valores). Asimismo, se amparan dentro y fuera de las instalaciones de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" las pérdidas y/o daños, que en cualquier momento, sufra a consecuencia del Robo con o Sin Violencia, física o moral, y/o Asalto, y Hurto a consecuencia de las actividades propias de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Robo de Contenidos en Tránsito: Queda entendido y convenido que se ampara bajo convenio expreso hacer extensiva la cobertura de Robo con o Sin Violencia, física o moral, y/o Asalto de contenidos en tránsito de "LAS



UNIDADES RESPONSABLES" amparando mercancías, equipo médico y todo tipo de bienes inherentes a las actividades de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" .

Además se incluye la indemnización por pérdidas y/o daños, que sufran los bienes a consecuencia de dicho Robo con o Sin Violencia, física o moral, y/o Asalto, Desaparición Misteriosa Hurto a consecuencia de las actividades propias de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" , con un sublímite de la cobertura básica por \$500,000.00 M.N. por evento con la aplicación de un Deducible del 10% sobre el monto de la pérdida, y en caso de Hurto se aplicará un Deducible del 20%.

Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Concepto	Límite de Responsabilidad
Límite Único y Combinado por Evento:	\$ 70'000,000.00 M.N.
Sublímite de Responsabilidad por Equipo Médico, dentro y fuera de oficina; antes, durante y después de comisiones, campañas y cualquier actividad de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" , por evento.	\$ 10'000,000.00 M.N.

Deducibles:

El deducible aplicable a todos los riesgos será del 10% sobre el valor de la pérdida.

Todos los inmuebles propiedad de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" cuentan con las siguientes medidas de seguridad: accesos controlados y la seguridad es proporcionada por el prestador del servicio de seguridad y vigilancia que contrate "LAS UNIDADES RESPONSABLES" , las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, debidamente equipados.

Coaseguro:

No aplica ningún coaseguro.

SECCIÓN 5.- DINERO Y/O VALORES



Los bienes cubiertos para la prestación de “LOS SERVICIOS” serán los siguientes:

Bienes Cubiertos

Mediante esta cobertura serán amparados todos los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , de forma enunciativa mas no limitativa: medallas de oro y plata, dinero en efectivo, en numerario o billetes de banco, valores y otros documentos negociables o no negociables tales como: letras de cambio, vales y/o tarjetas electrónicas de despensa, bonos financieros e hipotecarios, acciones, cheques, pagarés, etc.

Se amparan los vales y/o tarjetas electrónicas de despensa, hasta por 5 días hábiles dentro de la vigencia de la presente póliza, en el entendido de que existen dos remesas durante cada ejercicio fiscal.

Riesgos Cubiertos

Todo Riesgo a Primer Riesgo.

Los bienes descritos en la Sección 5.1., quedarán cubiertos por robo con o sin violencia y/o asalto, daños materiales, incendio y/o explosión dentro y fuera de los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” . Lo anterior, operará mientras se encuentren contenidos en cajas fuertes o bóvedas, cajas registradoras o colectoras, escritorios, archiveros o en cualquier otro mueble bajo llave. La cobertura dentro de escritorios, archiveros y similares, mientras se encuentren bajo llave, quedan cubierta durante la vigencia de la póliza. Asimismo, se cubre dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles siempre y cuando se encuentren dentro de alguna oficina bajo llave. Se cubre el dinero fuera de cajas fuertes en horas hábiles en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o bien bajo la supervisión y/o vigilancia del personal designado por “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , durante la vigencia de la póliza.

Los bienes descritos en la Sección 5.1., quedarán cubiertos fuera de los inmuebles de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, bajo las siguientes coberturas:

Robo con o sin violencia física o moral, y/o asalto.

En tránsito en poder de mensajeros, cobradores, empleados y/o personal eventual o temporal.

Por incapacidad física de la persona portadora, causada por accidente o enfermedad repentina.

Por accidentes del vehículo que transporte a las personas responsables del manejo de los bienes asegurados, es decir, cubre las pérdidas, daños o robo que sufran los bienes asegurados, a consecuencia de que el vehículo que conduzca a las personas que lleven consigo físicamente dichos bienes, sufra daños por incendio, rayo, inundación, explosión, colisión, volcadura, caída, descarrilamiento, así como por hundimiento o rotura de puentes.

La presente cobertura será aplicable a lo largo de todo el Territorio Nacional.



Límites Máximos de Responsabilidad

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo como Límites Únicos y Combinados (L.U.C.) para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Tipo de Cobertura	Sub-Límite de Responsabilidad L.U.C
Dentro de Oficina (todos los lugares dentro de los inmuebles, especificados en la Sección 5.2.)	\$ 28'000,000.00 MN
Fuera de Oficinas (todos los lugares fuera de los inmuebles, especificados en la sección 5.2.) Traslado de Dinero y/o Valores (todos los riesgos fuera de los inmuebles, especificados en la sección 5.2.)	\$ 28'000,000.00 MN
Vales y/o Tarjetas Electrónicas de Despensa, durante 5 días hábiles de las dos remesas anuales, distribuidas en todas y cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la "LAS UNIDADES RESPONSABLES" .	\$ 254,354,100.00 MN
Medallas Conmemorativas, por un periodo anual de 15 a 30 días naturales una vez reportadas por la unidad administrativa.	\$ 344'000,000.00 M.N.

Deducibles:

El Deducible aplicable a todos los riesgos será del 10% sobre el valor de la pérdida.

Coaseguro:

No aplica ningún coaseguro.

CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE EXISTEN EN "LAS UNIDADES RESPONSABLES" , APLICABLES PARA LA SECCIÓN 5 DE LA PARTIDA I.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Existen medidas de seguridad y vigilancia, cajas de seguridad y alarmas, servicio de traslado de valores con plan logístico de traslado. La nómina generalmente es por medio de depósito bancario, ocasionalmente se realiza traslado de valores con personal de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

SECCIÓN 6.- ROTURA DE CRISTALES

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de "LOS SERVICIOS" serán los siguientes:

De forma enunciativa más no limitativa son: cristales interiores y/o exteriores con espesor mínimo de 4 mm, Vitrales, Espejos, Domos, Tragaluces, Cubiertas, Lunas, Acrílicos, Policarbonatos y otros cristales especiales.

Así como el decorado del cristal o cristales, plateados, dorados, teñido, pintado, grabado, esmerilado, corte, rótulos, realces, marcas y análogos, mientras se encuentren en interiores o exteriores en los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", incluyendo el material accesorias y costos necesarios para su colocación y funcionamiento.

Los cristales especiales son aquellos que requieren de un proceso adicional para su correcta instalación y/o sustitución, como por ejemplo: películas especiales, cintas, decorados, templados, blindados, etc.

Riesgos Cubiertos

Todo Riesgo a Primer Riesgo.

Cubre las pérdidas o daños materiales de los cristales especificados en el apartado 6.1 bienes cubiertos, causados de forma enunciativa más no limitativa por: terremoto, incendio, rayo y/o explosión, ciclón, huracán, vientos de cualquier magnitud, granizo, o cualquier otro fenómeno Hidrometeorológico, hundimientos y asentamientos, rotura accidental, súbita e imprevista, instalación o remoción del cristal mientras no quede debidamente colocado, reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura de los inmuebles y/o de dicho cristal o cristales asegurados, actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, o por disparo de arma de fuego.

Límites Máximos de Responsabilidad

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento para los inmuebles, son los siguientes:

Límite Único y Combinado para todas las

Ubicaciones por evento

\$66'000,000.00 MN



Deducibles:

No aplica ningún deducible.

Coaseguro:

No aplica ningún coaseguro.

SECCIÓN 7.- ANUNCIOS LUMINOSOS

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de "LOS SERVICIOS" serán los siguientes:

Anuncios luminosos y rótulos mientras se encuentren en interiores o exteriores en los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Riesgos Cubiertos

Todo Riesgo a Primer Riesgo.

Cubre las pérdidas o daños materiales de los anuncios y/o rótulos descritos en el apartado 7.1 de esta sección, causados de forma enunciativa más no limitativa y no limitados a rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, huelgas, alborotos populares, terremoto, ciclón, huracán, vientos de cualquier magnitud, granizo, incendio, rayo y/o explosión. Se amparan las quemaduras o daños causados por corto circuito que no produzcan incendio en los anuncios amparados. Los riesgos anteriores quedan cubiertos mientras los bienes amparados se encuentren en interiores o exteriores en los inmuebles propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Límite Máximo de Responsabilidad

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:



Operará como Límite Único y Combinado

para todas las ubicaciones por Evento: \$1'000,000.00 M.N.

Deducibles:

No aplica ningún deducible.

Coaseguro:

No aplica ningún coaseguro.

SECCIÓN 8.- OBRAS DE ARTE

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de "LOS SERVICIOS" serán los siguientes:

Quedarán asegurados a Valor Convenido todos aquellos bienes considerados como obras de arte y artículos de difícil e imposible reposición, de forma enunciativa más no limitativa a: Frescos y Murales, Colecciones de Monedas Conmemorativas, Pinturas, Grabados, Dibujos, Caligrafías, Antigüedades, Cerámicas, Esculturas, Bustos, Material Gráfico, Placas de Vidrio, Negativos en Acetato o Nitrato, Diapositivas, Fotografías en soporte de papel, piezas de material videográfico o similares (microfilm) y otros, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", mientras se encuentren en los inmuebles especificados en la Sección 1.1 y cuando participen en exposiciones fuera de los inmuebles de "LAS UNIDADES RESPONSABLES". La información relativa a las obras de arte, se encuentra en la cédula de inventario adjunta al presente "ANEXO TÉCNICO".

Riesgos Cubiertos

Todo Riesgo a Primer Riesgo

"EL LICITANTE" cubrirá a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" todo riesgo de pérdida o daño total o parcial que sean de carácter físico o material, accidental, súbito, imprevisto y no deseado, que sufran los bienes especificados en la Sección 8.1. Es decir, quedarán cubiertos dichos bienes contra cualquiera de los riesgos amparados en este "ANEXO TÉCNICO", así como por las Condiciones Generales, Especiales, Particulares y las de Convenio Expreso de "EL LICITANTE", prevaleciendo las condiciones estipuladas en este "ANEXO TÉCNICO". Asimismo, amparará la pérdida y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados en la Sección 8.1., como consecuencia de la realización de Robo con o Sin Violencia, Asalto y/o Hurto dentro del inmueble.

Las obras de arte se aseguran dentro de las instalaciones propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", en caso de que se transporten, quedan amparadas por "EL LICITANTE"



mediante la cobertura de "Clavo a Clavo" (esta disposición no contrapone su aseguramiento en la póliza de transportes carga).

Límite Máximo de Responsabilidad

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Suma Asegurada: Según el Valor Convenido de cada Obra y con un valor máximo de \$ 31,759,200.00 M.N.
(APÉNDICE 4)

Deducibles:

Tipo de Cobertura	Deducible Aplicable
Incendio y/o Rayo	Sin Deducible
Fenómenos Hidrometeorológicos	1% del valor convenido de la obra afectada.
Terremoto y/o Erupción Volcánica	Deducible de acuerdo al numeral 1.4., de la Sección I de la presente partida, aplicable al valor convenido de la obra afectada.
Demás Riesgos	1% del valor convenido de la obra afectada.
Robo con o sin Violencia y/o Asalto	10% sobre el valor convenido de la obra robada con mínimo de 20 U.M.A
Hurto	20% sobre el valor convenido de la obra robada.
Frescos y Murales	1% del valor convenido de la obra afectada.

Coaseguro:

Tipo de Cobertura	Coaseguro Aplicable
Incendio y/o Rayo	Sin Coaseguro.
Fenómenos Hidrometeorológicos	Sin Coaseguro.
Terremoto y/o Erupción Volcánica	Sin Coaseguro.
Demás Riesgos	Sin Coaseguro.
Robo con o sin Violencia y/o Asalto	Sin Coaseguro.
Hurto	Sin Coaseguro.
Frescos y Murales	Sin Coaseguro.

CONDICIONES Y CLÁUSULADOS PARTICULARES PARA LA SECCIÓN 8 DE LA PRESENTE PARTIDA.

De “Clavo a Clavo”.

Cobertura automática durante toda la vigencia de la presente póliza para bienes no declarados, o que se integren al inventario de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc., en todos los riesgos descritos en la Sección 8.2., con cobro de prima a prorrata; con límite de responsabilidad de \$50'000,000.00 M.N.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SECCIÓN 8 DE LA PARTIDA I

Clavo a Clavo: Quedarán amparadas todas las Obras de Arte propiedad y artículos de difícil e imposible reposición, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” de “Clavo a Clavo”, es decir, se cubre todo riesgo de pérdida o daño material que sufran cualquier Obra de Arte, desde que se inicie su traslado a cualquiera de las ubicaciones de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” hasta su montaje o almacenaje. En el caso de que sean trasladadas a otras ubicaciones ajenas a las de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, se dará aviso a “EL LICITANTE” tan pronto se tenga conocimiento del hecho para que en su caso se realice el ajuste de prima correspondiente.

Obras de arte y artículos de difícil e imposible reposición: Los bienes de gran valor artístico que hagan difícil o imposible su reposición, propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”

SECCIÓN 9.- TERRORISMO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS



Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de “LOS SERVICIOS” serán los siguientes:

Quedarán cubiertos todos los bienes, personas y servicios, en los cuales tenga algún interés asegurable “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, que sean afectados total o parcialmente por los riesgos descritos en esta sección.

Riesgos Cubiertos

Todo Riesgo a Primer Riesgo

Quedan cubiertos los actos de terrorismo, en contra de personas, bienes, o servicios públicos, en los cuales “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, tenga algún interés asegurable, y que sean realizados por una o más personas que procedan en forma independiente o en nombre de organizaciones de cualquier tipo, consistentes en: la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o cualquier otro medio violento, o bien en provocar incendio, inundación o cualquier otro daño, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

Límites Máximos de Responsabilidad

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

La Suma Asegurada a Primer Riesgo,

Como Límite Único y Combinado para

Daños Materiales en el Agregado Anual: \$ 900'000,000.00 M.N.

Deducibles:

El Deducible aplicable a los Daños Materiales será del 25% sobre el monto real de la pérdida.

Coaseguro:

El coaseguro aplicable a los Daños Materiales será del 5% sobre el monto real de la pérdida.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

IV.2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS GENERALES QUE APARECEN AL FINAL DE LAS SECCIONES DE LA PARTIDA 1.

Renuncia de Inventarios al 30%: Con el objeto de agilizar el pago de la indemnización, en caso de siniestro, "EL LICITANTE" sólo podrá requerir a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, hasta el 70% de la documentación del bien o de los bienes afectados.

Errores en avalúos al 30%: "EL LICITANTE" conviene en amparar la diferencia de valores que se encuentre al comparar el valor de avalúo proporcionado por "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y el valor que realmente tengan los bienes asegurados al inicio de la vigencia de "LOS SERVICIOS", siempre y cuando ésta no exceda el 30% del valor del avalúo proporcionado por "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Por lo tanto, cualquier error será corregido al ser descubierto y en caso de que el error lo amerite, "LAS UNIDADES RESPONSABLES" solicitará a "EL LICITANTE" la corrección correspondiente, y el aumento o disminución de la suma asegurada, efectuándose el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo entre "EL LICITANTE" y "LAS UNIDADES RESPONSABLES", respetando los precios ofertados.

Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y que "LA SECRETARÍA" en ningún momento actúa con dolo o mala fe conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, y que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo entre "EL LICITANTE" y "LAS UNIDADES RESPONSABLES", respetando los precios ofertados.

Construir y/o remodelar los bienes afectados y/o dañados (Autorización para reponer, reconstruir o reparar): En caso de siniestro que amerite indemnización, de conformidad con lo estipulado en el presente "ANEXO TÉCNICO", "LAS UNIDADES RESPONSABLES", por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, en el ámbito de su competencia, podrá hacer en el lugar afectado adiciones, alteraciones o reparaciones; llevar a efecto cualquier trabajo, podrá con o sin previo aviso por escrito a "EL LICITANTE", optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro diferente, y destinarlos a otros usos. La responsabilidad de "EL LICITANTE" corresponderá al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, sobre la base de viejo por nuevo, es decir, no se considerará depreciación alguna de los bienes. En ningún caso, se excederá del límite de responsabilidad (o suma asegurada), establecido para "EL LICITANTE".

Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños: En caso de siniestro que lo amerite, "EL LICITANTE" cubrirá los honorarios de arquitectos, ingenieros, etc., con motivo de su intervención para resarcir los daños.

Venta de Salvamentos: En caso de siniestro que amerite indemnización durante la vigencia de "LOS SERVICIOS", si "EL LICITANTE" opta por hacerse cargo de cualquier bien mueble y/o mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella sin previa autorización "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Interés moratorio: En caso de que "EL LICITANTE", no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 60 (sesenta) días naturales.

Cobertura Automática: "EL LICITANTE" conviene en amparar durante toda la vigencia "LOS SERVICIOS" para bienes que se integren al inventario de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc., en todos los riesgos descritos en el Sección 1.2, sin cobro de prima; con límite de 25% de los valores totales asegurables indicado en el Sección 1.1.3. respectivamente.

Gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio: "EL LICITANTE" conviene en amparar los gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio en que incurra "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Libros y Registros: "EL LICITANTE" conviene en amparar la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros. Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá de costo de libros o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

Compensación entre incisos: "EL LICITANTE" acepta, en caso de siniestro indemnizable, que las sumas aseguradas de las diferentes secciones de incendio que integran la póliza se compensen entre si hasta un 20% como máximo de la sumatoria de los valores contratados en el inciso y/o ubicación afectado, por lo que la base para indemnizar será la suma establecida para la Sección 1: Incendio Edificios y Contenidos de la presente póliza. En caso de controversia se aplicará la condición que más favorezca a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", por lo que esta cobertura no limita ni contrapone ninguna de las otras coberturas establecidas en la póliza.

Otros Seguros: "LAS UNIDADES RESPONSABLES" tendrá la obligación de dar aviso a "EL LICITANTE" por escrito de la existencia de todo seguro que contrate o hubiere contratado con otra Compañía sobre el mismo riesgo y por el mismo interés indicando el nombre de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y las coberturas. Si "LAS UNIDADES RESPONSABLES" omitiera intencionalmente dicho aviso o si contratare los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones.

Eliminación de la Cláusula de Proporción Indemnizable: Se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a Primer Riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que "EL LICITANTE" no aplicará proporción Indemnizable alguna.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Reinstalación Automática de Suma Asegurada Sin Cobro de Prima: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada de manera automática en la misma cantidad en la que los bienes dañados sean reparados o repuestos. Sin cobro de prima.

Cien metros: Los bienes asegurados quedarán igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los inmuebles y/o predios de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" o a una distancia de 100 (cien) metros de los mismos.

Derechos de No-Subrogación entre Filiales: Una vez pagada la indemnización correspondiente, "LAS UNIDADES RESPONSABLES" no se verá obligada a subrogar los derechos a "EL LICITANTE", cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales a las Unidades Administrativas y/u Órganos Administrativos Desconcentrados).

Gravámenes: En caso de siniestro, "EL LICITANTE" pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

Valor indemnizable: En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en el presente "ANEXO TÉCNICO" y en la póliza que se emite, "EL LICITANTE" indemnizará a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.

Pago en especie: En caso de que "LAS UNIDADES RESPONSABLES" lo requiera, se solicitará que el pago de las indemnizaciones se haga en especie, pago a proveedores de bienes y/o servicios o reembolso a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", para tal efecto, se establecerá con "EL LICITANTE" el convenio correspondiente.

Cláusula de anticipos en siniestros: En caso de siniestro que afecte bienes amparados bajo cualquier sección del presente "ANEXO TÉCNICO" y de la póliza que se emite; una vez conocido el monto de los daños y si resultan de un riesgo cubierto por el seguro, "EL LICITANTE" acepta otorgar anticipos de indemnización a solicitud expresa de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" hasta por un 50% (cincuenta por ciento) sobre el monto de la pérdida procedente reconocida por "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y "EL LICITANTE".

Cláusula de No-Adhesión: "EL PROVEEDOR" acordará con "LAS UNIDADES RESPONSABLES", los términos y condiciones establecidos en el presente "ANEXO TÉCNICO", por lo que este es un contrato de No Adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en esa virtud, por lo cual no requiere ser registrada en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Cláusula de Prelación: Lo especificado en este "ANEXO TÉCNICO" tiene prelación sobre las condiciones generales, particulares y lo estipulado por convenio expreso por parte de "EL LICITANTE" en cada uno de los ramos y subramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de "EL LICITANTE" de cada uno de los ramos y subramos cubiertos en las pólizas que se deriven de este "ANEXO TÉCNICO", serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este "ANEXO TÉCNICO".

IV.6. DEFINICIONES APLICABLES A LA PARTIDA 1

Aviso de Accidente: Al ocurrir un accidente que pudiese dar como resultado una reclamación de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" bajo esta póliza, se actuara de conformidad con lo siguiente:

Tan pronto como el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; deberá reportarlo en un plazo máximo de sesenta días hábiles a "EL LICITANTE".

Para el caso de las Unidades Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la CCINSHAE, estos darán aviso a "EL LICITANTE", procederán a la reclamación o cualquier otro proceso subsiguiente hasta la conclusión de la misma, la descripción del siniestro se realizará con el mayor detalle posible tan pronto sea de su conocimiento. Dichos organismos por medio de su "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" enviará a "EL LICITANTE" cualquier carta, reclamación, escrito, citatorio o proceso que ésta reciba.

Indemnización: Es la cantidad que está obligada a pagar "EL LICITANTE" a consecuencia de un siniestro para reparar o reponer el bien dañado con un bien nuevo, sin considerar reducción alguna por depreciación física por uso, en algunos casos después de restarle el deducible y coaseguro, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparándolo conforme a la normatividad vigente.

Filiales: Se considerarán filiales a la Secretaría de Salud, sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Asegurado: La Secretaría de Salud, sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

"LAS UNIDADES RESPONSABLES": Las Unidades Administrativas de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y/o sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Descentralizados.

Órganos Administrativos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos Desconcentrados de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Organismos Públicos Descentralizados: Los Organismos Públicos Descentralizados de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".



Todo Riesgo: Ampara Todo Riesgo de pérdida o daño material que sufra cualquiera de los bienes patrimoniales de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" , de forma súbita, fortuita, accidental, imprevista y no deseada.

Primer Riesgo: Ampara el importe de los daños sufridos a cualquiera de los bienes patrimoniales de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" , mismos que "EL LICITANTE" deberá pagar, hasta el límite de responsabilidad o monto de la suma asegurada, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de los bienes asegurados.

Valor de Reposición: Cantidad que sería necesario erogar para construir, reconstruir, adquirir, reparar o reponer el o los bienes dañados, según el tipo de bien siniestrado de que se trate, manteniendo la misma calidad, funcionalidad, tamaño y capacidad, sin considerar deducción alguna por depreciación física. Dicha cantidad deberá considerar impuestos (IVA), el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje (o instalación), si los hubiere.

Bienes Asegurados: Los activos muebles, inmuebles y valores que se amparan en esta póliza para su protección, bajo las coberturas y riesgos especificados en la misma.

Depreciación Física: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.

U.M.A.M.: Unidad de Medida y Actualización mensual.

Gastos Fijos: Pago de luz, teléfono, agua, entre otros. En el caso de bienes arrendados incluye el pago de renta del bien dañado.

Territorio Nacional: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

V. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACION DE "LOS SERVICIOS"

Reporte de Siniestro:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SINIESTROS OCURRIDOS A BIENES ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	SINIESTROS OCURRIDOS A BIENES ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y UNIDADES HOSPITALARIAS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS COORDINADOS POR LA CCINSHAE
Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" de las unidades referidas al rubro deberán reportar los siniestros al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a 5 días naturales a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, quien a su vez, realizará el reporte a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de treinta días naturales.	Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" de las unidades referidas al rubro deberán reportar los siniestros a su "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a 5 días naturales a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, a su vez el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", realizará el reporte a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de treinta días naturales.

"EL LICITANTE" deberá emitir y proporcionar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, en un plazo no mayor a 5 días hábiles mediante correo electrónico el número de siniestro y el nombre del despacho de ajuste o del ajustador asignado.

"EL LICITANTE" se obliga a dar la atención y seguimiento hasta la conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente "ANEXO TÉCNICO".

El "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable en cualquier momento podrá solicitar por escrito a "EL LICITANTE" las siguientes operaciones, de acuerdo con las necesidades de aseguramiento de "LAS UNIDADES RESPONSABLES":

Ampliar o disminuir cualquier cobertura de los riesgos amparados en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Contratar cualquier otra cobertura de los riesgos que pudieran surgir o bien, que requiera o considere conveniente incluir.

Cancelar cualquier cobertura de los riesgos que pudieran desaparecer durante la vigencia de la póliza o bien, que considere conveniente eliminar.

Lo anterior aplicará en la póliza especificada en el presente "ANEXO TÉCNICO", con el correspondiente ajuste de prima por parte de "EL LICITANTE".

Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este "ANEXO TÉCNICO", deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

“EL LICITANTE” deberá entregar al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que este le solicite, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de solicitud. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo, desde el momento en que inicien “LOS SERVICIOS”, a solicitud de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”.

“EL LICITANTE” deberá elaborar y entregar al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, las facturas correspondientes al pago de los deducibles y coaseguros de los siniestros correspondientes, una vez presentada la formal reclamación, lo anterior con objeto de que la indemnización se realice al 100%, para el caso de indemnización por pago a proveedor.

Para los casos especificados en los incisos 1) y 2), “EL LICITANTE” se compromete a revisar la documentación entregada por “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación, deberá enviar por escrito al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, el comunicado correspondiente. Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción del siniestro en términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. En caso de que “LAS UNIDADES RESPONSABLES” no reciba comunicado alguno por parte de “EL LICITANTE” en un término de diez días hábiles posteriores a la presentación de la formal reclamación por parte del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, se entenderá que la reclamación o tramitación en general está totalmente documentada y que “EL LICITANTE” acepta en forma automática a no pedir documentación adicional y en su caso, a realizar el pago de la indemnización correspondiente o bien, el movimiento solicitado por el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”.

La prescripción se interrumpirá no solo por causa ordinaria, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia. Para los efectos del contrato y del presente “ANEXO TÉCNICO”, deberá considerarse, como causa ordinaria de interrupción de la prescripción de manera enunciativa más no limitativa, la entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo. “EL LICITANTE” deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, absteniéndose de exigir la misma.

“EL LICITANTE”, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a “LAS UNIDADES RESPONSABLES” en un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por “EL LICITANTE”, incluyendo la cédula de determinación de pérdidas, convenio finiquito suscrito por la “LAS UNIDADES RESPONSABLES” y EL PROVEEDOR” y en su caso el pago del deducible y/o coaseguro, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“EL LICITANTE” se obliga a notificar al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS" por escrito, los siniestros improcedentes o rechazados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la formal reclamación.

La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y sublímites de responsabilidad descritos en la póliza que conforma este "ANEXO TÉCNICO", deberán ser consideradas por evento acontecido dentro de la vigencia establecida para dicha póliza.

VI. ALCANCE DE "LOS SERVICIOS"

La prestación de "LOS SERVICIOS" deberá realizarse por el "EL LICITANTE" conforme a lo siguiente:

"EL LICITANTE" se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia de "LOS SERVICIOS" por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", así como a expedir las ampliaciones de las pólizas mediante la celebración de un convenio modificatorio que le solicite la misma, respetando los precios ofertados.

Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente "ANEXO TÉCNICO", "EL LICITANTE" deberá efectuar modificaciones y/o correcciones en cualquier momento durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Para el caso de altas de bienes, el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", podrá solicitar en su caso a "EL LICITANTE" su retroactividad, desde el momento en que inicien "LOS SERVICIOS", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO", "EL LICITANTE" deberá emitir el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de su propuesta económica, aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia de "LOS SERVICIOS".

Para el caso de baja de bienes, el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", podrá solicitar en su caso a "EL LICITANTE" su retroactividad, desde el momento en que inicien "LOS SERVICIOS" de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO", "EL LICITANTE" realizará el movimiento correspondiente y calculará las primas no devengadas en caso de que apliquen, considerando como base las primas de tarifa de su propuesta económica.

La explicación de la operación del seguro de daños, reclamaciones de siniestros y/o explicaciones de pólizas, se realizarán por parte de "EL LICITANTE", al menos una vez durante la vigencia de "LOS SERVICIOS", cuando sean requeridos por el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", los cuales emitirán la solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR, con al menos 72 horas de anticipación a dicha explicación.



“EL LICITANTE” deberá entregar de manera mensual el reporte de la siniestralidad total, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta, al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, en su respectivo ámbito de competencia.

Dicho reporte se entregará de manera impresa y en medio electrónico (en hoja de cálculo Excel), conforme a lo siguiente:

Deberán presentarse de forma detallada por cobertura y por tipo de bienes afectados, identificando y separando los que corresponden a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Órganos Administrativos Descentralizados.

Los reportes deberán contener todos y cada uno de los siniestros reclamados, clasificados, totalizados y acumulados; comprendiendo todas sus características inherentes, como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Número de póliza,
- Número de siniestro,
- Fecha de siniestro,
- Fecha de reporte,
- Número de reporte,
- Nombre de quien reporta,
- Causa del siniestro,
- Cobertura afectada,
- Descripción completa del bien siniestrado,
- Ubicación del siniestro,
- Monto de la pérdida,
- Monto del Deducible
- Monto del Coaseguro
- Monto pagado,
- Fecha de indemnización,
- Nombre del ajustador,
- Estatus (“pendiente o concluido”),
- Pagos por recuperación con terceros,



Monto del Salvamento

Reporte de siniestros declinados, mediante oficio dirigido al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, señalando las causas de la declinación o rechazo, dicho informe deberá realizarse trimestralmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre del que se trate.

“EL LICITANTE” se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”.

“EL LICITANTE” deberá proporcionar “LOS SERVICIOS” conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente “ANEXO TÉCNICO”; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que “EL LICITANTE” haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente “ANEXO TÉCNICO”); asimismo, “EL LICITANTE” reconoce que el contrato y el presente “ANEXO TÉCNICO” no constituyen un contrato de adhesión.

“EL LICITANTE” se obliga a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y antes del inicio de la vigencia de “LOS SERVICIOS” a proporcionar por escrito y/o en su caso efectuar ante el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable siguiente:

- I.1. La relación con los nombres de los reaseguradores nacionales e internacionales en los que se respaldará y garantizará el Programa de Aseguramiento Integral.
- I.2. Carta-Cobertura, que ampare todos los bienes patrimoniales descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.
- I.3. Directorio e instructivo para la atención de siniestros a nivel nacional.
- I.4. La relación de ajustadores, señalando nombre del despacho, dirección, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles, así como su autorización ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- I.5. Presentación y explicación de las pólizas contratadas, su operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, y exclusiones, así como la estructura de “LOS SERVICIOS” y los responsables de la atención, previa solicitud vía correo electrónico por parte del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable.
- I.6. Escrito en el que se obliga a que en caso de celebrar convenios modificatorios al contrato de aseguramiento correspondiente, mantendrá las mismas condiciones de las pólizas originales en cuanto a

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

porcentajes de deducible, coaseguro, sumas aseguradas, límites y sublímites máximos de responsabilidad, plazos y demás términos y condiciones; asimismo, el costo de prima por la ampliación deberá partir de un prorrateo de la prima pagada por la vigencia de "LOS SERVICIOS" sin considerar los derechos de póliza y/o gastos de expedición, dichos derechos de póliza y/o gastos de expedición no podrán ser superiores a los originales.

"EL LICITANTE" se obliga dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de "LOS SERVICIOS" a designar por escrito ante el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a los a 6 (seis) funcionarios, siendo dos del área de Siniestros y cuatro para la atención de "LOS SERVICIOS", capacitados para atender las necesidades de "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Dicha designación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal, deberá ser personal permanente (24 horas del día). "EL LICITANTE" se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su plantilla de personal, dentro de los 5 días hábiles posteriores siguientes al cambio.

VII. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período, los recibos de prima deberán ser por el periodo de dicha vigencia.

"LOS SERVICIOS" se prestarán en todo el Territorio Nacional.

VIII. NORMAS OFICIALES APLICABLES.

La prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", no le es aplicable Normas mexicanas, oficial mexicanas o internacionales Oficial Mexicana o Internacional alguna, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IX. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL LICITANTE" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Debiendo acreditarlo con copia de la autorización vigente emitida a su nombre por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su propuesta técnica.

X. VISITA DE INSPECCIÓN



El "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable podrá solicitar en cualquier momento, sin costo adicional a "EL LICITANTE" que personal a su cargo, lleve a cabo inspecciones a los inmuebles, equipo electrónico, maquinaria y sistemas de prevención de incendio.

Las visitas se programarán a los inmuebles que decida el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable.

"EL LICITANTE" deberá entregar de manera formal al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable un reporte por escrito y en medio electrónico, con el resultado de las inspecciones que realice, mismos que tendrán únicamente carácter informativo y no obligan al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable a llevar a cabo las recomendaciones emitidas en dichos reportes, ni serán causa de incremento en las primas, ni modificación de las condiciones de "LOS SERVICIOS". Dichos reportes deberán contener lo siguiente:

El inventario de los riesgos y su determinación crítica.

Identificación del impacto real del riesgo.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Pérdida Máxima Probable.

Determinación de la concentración de riesgo en la región.

Análisis de los controles de cada riesgo.

Definición de su brecha existente (entre el control y el riesgo).

Las demás que considere pertinentes.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, mientras "EL LICITANTE" no sea puesto en liquidación o declarado en quiebra, este último se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligado a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a "EL LICITANTE" no le es aplicable la obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS", a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente "ANEXO TÉCNICO", las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.



XII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En apego a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS UNIDADES RESPONSABLES", en su calidad de áreas requirentes y receptoras de "LOS SERVICIOS", han designado ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a los servidores públicos responsables de administrar, verificar, aceptar y rechazar la prestación de "LOS SERVICIOS" en dichas áreas, se realice conforme a las características y condiciones señaladas en el presente "ANEXO TÉCNICO" y el instrumento contractual respectivo.

Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", deberán reportar los siniestros a su "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a 5 días naturales a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, en el caso que se supere el plazo referido, quedará bajo la responsabilidad de los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" en "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el reporte oportuno.

Una vez notificado el siniestro a los "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", realizarán el reporte a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de treinta días naturales.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad designen a otra persona para tales efectos, en cuyo caso, únicamente se deberá girar copia de conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que a cada uno de los servidores públicos designados se les denominará "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Asimismo, atendiendo a que la presente contratación es de carácter consolidado, fungirá como "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" y "ÁREA TÉCNICA" en las unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados el Titular de la Dirección de Servicios Generales en la Secretaría de Salud o quien lo sustituya en su cargo y en funciones, en los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la CCINSAHE, será el titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas o equivalente o quien lo sustituya en su cargo y en funciones

Los "ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO" serán los servidores públicos facultados únicamente para dar inicio a los procedimientos de rescisión administrativa, terminación anticipada y suspensión temporal, con los elementos que en su caso aporte cada ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en las Unidades Responsables que así lo solicite, así como todas aquellas señaladas en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Para la cesión de derechos de cobro el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable será quien deberá realizar dicho trámite, coadyuvado con cada "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" quienes deberán llevar a cabo el procedimiento de derechos de cobro, de conformidad a los establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO".



DESCRIPCIÓN PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

El servicio consiste en el aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la SECRETARÍA DE SALUD, sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para el 2019, las que se detallan en APÉNDICE 1 (en adelante se denominarán “ LAS UNIDADES RESPONSABLES”), correspondiente a la Partida 2 Póliza de Ramos Técnicos.

“LAS UNIDADES RESPONSABLES” requiere cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente “ANEXO TÉCNICO”, así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a las pólizas de seguro antes mencionadas, de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor adjudicado en adelante “EL LICITANTE ADJUDICADO” emitirá una póliza de seguro y por tanto una carta cobertura, por el periodo de las 00:01 horas del 01 de abril del ejercicio fiscal 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, esto en los términos, condiciones y características que se señalan en el presente “ANEXO TÉCNICO”, por lo anterior cualquier referencia que se señale en el presente “ANEXO TÉCNICO”, referente a la Póliza de la Partida 2 Póliza de Ramos Técnicos, se entenderá que aplica a dicha póliza que se emitirá durante la vigencia de la presente contratación.

II. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Se designará un “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, mismo que será el servidor público facultado de la Dirección de Servicios Generales en la Secretaría de Salud, o quien lo sustituya en su cargo y funciones. (APÉNDICE 2)

Se designará un “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” por los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), mismo que será el servidor público facultado de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas de la CCINSHAE, o quien lo sustituya en su cargo y funciones. (APÉNDICE 2)

De igual manera se designará por cada Unidad Responsable para la operación del contrato un “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, quienes coadyuvarán las actividades con los “ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO”. (APÉNDICE 2)

III. ESPECIFICACIONES GENERALES DE “LOS SERVICIOS”.

“EL LICITANTE” para la prestación de “LOS SERVICIOS” deberá considerar las siguientes especificaciones generales:



Los inmuebles considerados en el presente "ANEXO TÉCNICO", así como en la póliza que se emita, cuentan con accesos controlados y vigilancia subrogada.

Los valores presentados en el presente "ANEXO TÉCNICO" son valores estimados.

El desglose por secciones deberá constar en la carátula de la póliza múltiple empresarial del monto de prima neta.

Para la administración de "LOS SERVICIOS", "EL LICITANTE" deberá designar a 6 (seis) funcionarios, siendo dos del área de Siniestros y cuatro para la atención de "LOS SERVICIOS", con capacidad y autoridad para resolver cualquier tema relacionado con "LOS SERVICIOS". Dichos funcionarios deberán ser designados por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de "LOS SERVICIOS" al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable.

"EL LICITANTE" emitirá y proporcionará al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable de cada Unidad Responsable la carta cobertura, al inicio de "LOS SERVICIOS".

La emisión de pólizas correspondientes será por un periodo de nueve meses, "EL LICITANTE" deberá entregarlas al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

Estas pólizas se manejarán por "EL LICITANTE" como tipo "blanket" sin relación de bienes. En caso de siniestro bastará con acreditar la propiedad o posesión del bien o bienes asegurados para hacer la reclamación.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE "LOS SERVICIOS".

IV.2. PARTIDA II PÓLIZA DE RAMOS TÉCNICOS

Las pólizas de ramos técnicos se expedirán por "EL LICITANTE" a favor de la Secretaría de Salud, y su estructura orgánica compuesta por todas sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada que se indicará para cada sección de este seguro, o que sea modificado mediante endoso a la misma, será un límite a primer riesgo por evento u ocurrencia, salvo especificación en contrario.

En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos bajo cualquier sección del presente "ANEXO TÉCNICO" y de la póliza que se emitirá, "EL LICITANTE" indemnizará a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación, en los términos de "valor de reposición" que se indican en las cláusulas especiales de esta sección.

Vigencia: A partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019, por lo que los límites de responsabilidad son aplicables por el periodo antes señalado.



“EL LICITANTE” deberá realizar el aseguramiento conforme a lo siguiente:

SECCIÓN 1: PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de “LOS SERVICIOS” serán los siguientes:

Se ampararán todos los equipos, instalaciones (incluye el cableado y aditamentos que se requieran para su funcionamiento) y bienes electrónicos en general, propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia, de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” o que tenga interés asegurable, en operación, o de terceros que estén bajo su responsabilidad como a continuación se describen, de manera enunciativa mas no limitativa a: Computadoras, Impresoras, Equipo Periférico de Cómputo, Portadores externos procesados en sistemas electrónicos de procesamiento de datos, incluyendo los gastos necesarios para recuperar la información, archivos y base de datos contenidos en disco duros, Equipo de Audio, Equipo Fotográfico, Equipo de Video, Equipo de Medición, Equipo de Iluminación Especial, Equipos de Telecomunicación, Equipos de Investigación, Equipo Móvil o Portátil, Equipo de Producción, Equipo de Filmación, Tableros Electrónicos, Equipos de Radiocomunicación, Equipo de Seguridad Electrónicos, Conmutadores, Servidores, Copiadoras, Teléfonos y Fax, Instalaciones Electrónicas, Cableado de Cualquier Tipo, otros equipos electrónicos tales como: equipo médico portátil, equipo debidamente instalado en las unidades de la salud y en general todo aquel equipo que procese datos y que en su diseño se prevé su portabilidad. Asimismo, quedan cubiertas las Cámaras, Monitores, Equipo de Laboratorio, Equipos de medición, Tableros, Radios de telecomunicación, Iluminación, Torres, Antenas de transmisión y/o recepción, y/o equipos que por su naturaleza deban estar a la intemperie o bajo tierra, y en general cualquier equipo electrónico que se encuentre en los inmuebles (incluidos aquellos construidos bajo el nivel del suelo), propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia (o que tenga interés asegurable) de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, o en tránsito, dentro del Territorio Nacional.

Equipo Especial Electrónico instalado en las unidades vehiculares de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” :

Queda amparado el Equipo Especial Electrónico instalado en las unidades vehiculares de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, tal como aquel que se instale en Unidades Médicas Móviles.

“LAS UNIDADES RESPONSABLES” cuenta con vehículos móviles constituidos principalmente por equipo electrónico, entre los que se encuentran unidades médicas clínicas y/o diagnóstico, quirúrgicas.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTORILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Los equipos anteriormente mencionados quedarán amparados por "EL LICITANTE" en su totalidad en la póliza de equipo electrónico contra cualquiera de los riesgos de la misma póliza, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" como equipos móviles y/o portátiles entre otros, para riesgos que sean en tránsito, dichos bienes se encuentran amparados en la Partida 4.

Riesgos Cubiertos

Los bienes quedarán amparados contra todo riesgo que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de, pero sin limitarse a, los siguientes riesgos:

Coberturas Básicas: Daños ocasionados a consecuencia de las que a continuación se describen, de manera enunciativa más no limitativa a: Incendio, Impacto directo de rayo, Implosión, Explosión, Extinción de incendio, Humo, Hollín, Gases, Líquidos o Polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, Corto circuito, Arco voltaico, Perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones (causadas o no por rayo), Tostadura de aislamientos, Defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, Errores de manejo, Descuido, Negligencia, Impericia o mala intención del personal de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por Robo con violencia, Tentativa de robo y/o asalto, Hundimiento del terreno, Deslizamiento de tierra, Caída de rocas o de cualquier otro objeto, Aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica, Granizo y Helada, daños ocasionados por derrame de equipos de protección contra incendio, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

Coberturas Bajo Convenio Expreso y Adicionales: Daños ocasionados a consecuencia de las que a continuación se describen, de manera enunciativa más no limitativa a: terremoto y/o erupción volcánica, ciclón, huracán o vientos de cualquier magnitud sean o no tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo; Daños por actos de personas mal intencionadas, robo con o sin violencia y/o hurto, etc. de los bienes señalados en la Sección 1.1., se encuentren o no instalados; Daños directos causados por agua o nieve, equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios de "LAS UNIDADES RESPONSABLES"; Daños materiales como consecuencia de falla de la instalación de climatización para el equipo electrónico y daños por agua, gastos extraordinarios, pérdida o daño de portadores de datos, cintas, discos, videos y demás medios y gastos para restituir la información así como el incremento en el costo de operación. Si por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados en la presente sección los bienes cubiertos resultan o no dañados o destruidos, se ampararán los Gastos Extraordinarios necesarios en que incurra "LAS UNIDADES RESPONSABLES" de manera enunciativa más no limitativa a: gastos por arrendamiento de equipo, albañilería, andamios, escaleras, servicios profesionales, diagnósticos o revisiones técnicas, trabajos u operaciones de movimiento de tierra (excavación), pavimentación, colocación de mástiles, postes, varillaje, tensores, cables sustentadores y demás soportes que alimenten y/o suministren flujo de energía a los equipos electrónicos descritos en la Sección 1.1 Bienes Cubiertos. Lo anterior, con el fin de continuar con las operaciones normales de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Se ampararán los daños y/o la pérdida de equipos de radio comunicación y cualquier otro bien electrónico relacionado con la seguridad, cuando ocurra de manera súbita, fortuita, imprevista y no deseada durante el desarrollo de las actividades propias de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".



Límites Máximos de Responsabilidad a Primer Riesgo por Evento:

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Suma Asegurada a Primer Riesgo: \$ 4,702,902,667.73 M.N.
 M.N.

Límite Máximo por Evento: \$ 1,564,476,943.54 M.N.

Sublímites Máximos de Responsabilidad a Primer Riesgo por Evento:

Equipos de comunicación o seguridad: \$ 10'000,000.00 M.N.

Equipo móvil y/o Portátil: \$ 10'000,000.00 M.N.

Gastos Extras y/o Extraordinarios por 6(seis) meses: \$ 5'000,000.00 M.N.

Portadores Externos de Datos: \$ 1,000,000.00 M.N.

Incremento en el Costo de Operación: \$ 2'100,000.00 M.N.

Deducibles

Tipo de Riesgo	Deducible Aplicable
Incendio, Rayo, Implosión y Explosión	SIN DEDUCIBLE
Terremoto y/o Erupción Volcánica	En cada reclamación por pérdida o daños materiales causados por los riesgos amparados por la cobertura de Terremoto (o sismo) y/o Erupción Volcánica, cuando esta no exceda la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) siempre quedará a cargo de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje que se indica en el mapa siguiente al Valor de Reposición de los bienes siniestrados.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Cuando la pérdida o los daños excedan los \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) siempre quedará a cargo de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", los mismos porcentajes sobre el valor de los bienes dañados por ubicación.



El mapa que aparece se tomó del Manual de diseño de Obras Civiles (Diseño por Sismo) de la Comisión Federal de Electricidad.

http://www.ssn.unam.mx/website/jsp/region_sismica_mx.jsp

Zona Geográfica	Deducible
Zona A	2%
Zona B	2%
Zona C	2%
Zona D	3%

Robo con Violencia o Sin Violencia y/o Hurto	10% Sobre el Valor de Reposición del Equipo.
Gastos Extraordinarios y/o Incremento en el Costo de Operación	3 (TRES) días de espera
Demás riesgos	2% Sobre el Valor de Reposición del Equipo.
Equipo Móvil	Según Cobertura Afectada



Portadores Externos de Datos	SIN DEDUCIBLE
------------------------------	---------------

Coaseguro

Sin coaseguro para todos los riesgos.

CONDICIONES Y CLÁUSULADOS PARTICULARES PARA LA SECCIÓN 1 DE LA PARTIDA II

“EL LICITANTE” deberá emitir la póliza de equipo electrónico considerando las condiciones y clausulados siguientes:

Equipo Móvil y/o Portátil: Serán todos aquellos equipos que por sus características pueden moverse de ubicación, como se describe a continuación de manera enunciativa mas no limitativa a: Computadoras, Equipo Médico, de Investigación, Producción en Video, Audio, Filmación, Fotografía, Radios de Telecomunicación y Sonido, Radiocomunicación, así como sus aditamentos entre otras, Conversiones y Adaptaciones, Torretas, Radios Móviles, Equipo Especial como Unidades Médicas móviles, de Medición, Unidades Médicas Clínicas y/o diagnóstico, quirúrgica, etc.

SECCIÓN 2: PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA

“EL LICITANTE” deberá realizar el aseguramiento conforme a lo siguiente:

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de “LOS SERVICIOS” serán los siguientes:

Toda la maquinaria y equipo móvil o portátil que se encuentre dentro de los inmuebles y/o predios propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” como los que se describen a continuación de manera enunciativa mas no limitativa a: Subestaciones Eléctricas, Bombas, Elevadores, Plantas de Luz, Transformadores, Aire acondicionado, Motores, Sistemas contra incendio, tableros de control o cualquier equipo relacionado con los talleres en las ubicaciones donde el asegurado mantenga operaciones. La presente cobertura aplicará para todos los bienes anteriormente descritos a lo largo de todo el Territorio Nacional, e incluye todos aquellos que por su propia naturaleza se encuentren a la intemperie, en sótanos, instalaciones subterráneas o debajo del nivel del suelo, incluyendo en los hospitales y centros, unidades médicas móviles, de su propiedad o de terceros que estén bajo su custodia y uso.

Riesgos Cubiertos



Los bienes quedarán amparados contra todo riesgo que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de, pero sin limitarse a: Impericia, Descuido o Sabotaje del personal de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" o de extraños, la acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos, variación de voltaje, fallas de aislamiento y otros efectos similares, sobretensiones transitorias debidas a perturbaciones eléctricas, ya sea por causas naturales o artificiales, errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos, defectos de mano de obra y montaje incorrecto, rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados, explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados como colisión, derrumbe, deslave o desprendimiento de rocas, o hundimiento de terreno y en general cualquier otro accidente ocurrido a dichos bienes. La presente cobertura, no se interrumpirá cuando los bienes descritos en la sección 2.1. se encuentren fuera de servicio o en periodo de revisión, reparación, mantenimiento o traslado dentro de los inmuebles descritos en dicha sección.

Límites Máximos de Responsabilidad a Primer Riesgo como Límite Único y Combinado (L.U.C).

Los límites máximos de responsabilidad como (L.U.C) para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Suma Asegurada a Primer Riesgo: \$ 313'815,267.07 M.N.

Límite Máximo por Equipo: \$ 210'000,000.00 M.N.

Sub-límite Máximo de Responsabilidad

Gastos extraordinarios: \$ 1'000,000.00 M.N.

Deducibles

Para todos los Riesgos Cubiertos: 10% Sobre la Pérdida, sin mínimo.

Coaseguro

Sin coaseguro para todos los riesgos.

CONDICIONES Y CLÁUSULADOS PARTICULARES PARA LA SECCIÓN 2 DE LA PARTIDA II



“EL LICITANTE” deberá emitir la póliza de rotura de maquinaria considerando las condiciones y clausulados siguientes:

Explosión de Motores de Combustión Interna: Se ampararán los daños causados por explosiones de cualquier naturaleza que se originen en el interior del cárter de los motores de combustión interna, pero con exclusión expresa de daños por incendio.

Express y Tiempo Extra: Cubre el costo adicional de envíos urgentes y express, tiempo extra y trabajos en días festivos, por la reparación de la maquinaria siniestrada.

Casco de Maquinaria Móvil: Cubre los daños que sufra la maquinaria móvil por colisión, descarrilamiento, inundación, terremoto, corrimiento de tierra, desprendimiento de rocas, hundimiento de terreno, incendio y/o rayo.

SECCIÓN 3: PÓLIZA DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de “LOS SERVICIOS” serán los siguientes:

Todos los aparatos sujetos a presión y calderas que se encuentren dentro de los inmuebles y/o predios propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , como los que se describe a continuación de manera enunciativa mas no limitativa a: calderas, marmitas o autoclaves de esterilización, tanques de aire o gas, hidroneumáticos, compresores de refrigeración, tuberías de fluido y otros equipos similares equipos que utilicen fluidos, tanques de gas, de diésel o de aire, calentadores, tuberías, radiadores y/o cualquier equipo relacionado, ubicados en laboratorios, hospitales, centros comunitarios de salud, centros de capacitación, de investigación, bodegas, almacenes, talleres y/o en cualquier ubicación donde “LAS UNIDADES RESPONSABLES” mantenga operaciones.

Riesgos Cubiertos

Los bienes quedarán amparados contra todo riesgo que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de, pero sin limitarse a: rotura súbita causada por presión de vapor, aire, gas, agua u otro líquido dentro de las mismas, explosión e implosión, deformación súbita, corrosión, agrietamiento de cualquier parte de material ferroso, cobre, bronce o cualquier otro material, quemaduras por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido, daños a cualesquiera de sus propiedades por fuerza centrífuga, así como los daños materiales de la acción indirecta de la electricidad atmosférica, entre otras.



Límites Máximos de Responsabilidad a Primer Riesgo por Evento como Límite Único y Combinado (L.U.C).

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo como (L.U.C) para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Suma Asegurada a Primer Riesgo: \$ 42,338,498.08 M.N.

Límite Máximo por Equipo: \$ 1,300,000.00 M.N.

Deducibles

Para todos los Riesgos: 2% Sobre la Pérdida, sin mínimo.

Coaseguro

Sin coaseguro para todos los riesgos.

CONDICIONES Y CLÁUSULADOS PARTICULARES PARA LA SECCIÓN 3 DE LA PARTIDA II

“EL LICITANTE” deberá emitir la póliza de calderas y aparatos sujetos a presión considerando las condiciones y clausulados siguientes:

Cláusula de Tubería: Tubería significa la red o circuito de tuberías metálicas instaladas, de cualquier diámetro, que conduzcan un mismo fluido a presión desde las calderas o aparatos asegurados hasta los bienes que empleen dicho fluido, incluyendo conexiones, soportes y válvulas, pero excluyendo aislamientos. Se amparará la rotura o deformación en forma súbita, e instantánea de la tubería por la presión del fluido que contenga la misma, correspondiente a la salida de las calderas aseguradas.

Gastos Extras para Acelerar las Reparaciones: Se ampararán los gastos por conceptos de tiempos extras, o sea, salarios extraordinarios de trabajadores y gastos de transporte de partes y repuestos, necesarios para agilizar la reparación definitiva de los bienes asegurados, que resulten dañados por la realización de los riesgos cubiertos por la póliza, sin exceder en ningún caso un límite de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) en el agregado anual.

SECCIÓN 4: PÓLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS Y MAQUINARIA PESADA MÓVIL



Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de “LOS SERVICIOS” serán los siguientes:

Todos los equipos fijos, semifijos, maquinaria autopropulsada (que no cuente con placas de circulación) o remolcada, para protegerlos de los riesgos expuestos durante su uso en proyectos de Construcción y/o Montaje de maquinaria, dentro y/o fuera de los inmuebles y/o predios propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, o que sea propiedad de terceros y/o que tenga bajo su responsabilidad y uso por cualquier causa, de manera enunciativa más no limitativa a: montacargas, tractores y equipos similares.

Riesgos Cubiertos

Los bienes quedarán amparados contra todo riesgo que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de, pero sin limitarse a:

Incendio y/o Rayo.

Explosión.

Ciclón, Tornado, Vendaval, Huracán y Granizo.

Inundación.

Terremoto y Erupción Volcánica.

Derrumbe, Deslave, Hundimiento, Deslizamiento del Terreno y Alud.

Hundimiento o Rotura de Alcantarillas, Puentes para Vehículos, Muelles o Plataformas de Carga.

Colisión con objetos en Movimiento o Estacionarios, Volcadura, Caída y Enfangamiento.

Incendio, Rayo, Explosión, Colisión, Descarrilamiento, o Volcadura del Medio de Transporte Terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo Caídas de aviones, Hundimiento o Roturas de Puentes, así como las maniobras de carga y descarga.

Incendio, Rayo, Explosión, Varada, Hundimiento o Colisión de la embarcación de transbordo fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento que deba ser pagada según las disposiciones del Código de Comercio Mexicano y de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

Robo Total de cada unidad así como las Pérdidas o Daños Materiales que sufran como consecuencia de dicho Robo o la tentativa de éste.



Para cubrir los bienes fuera de inmuebles y/o predios propiedad de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", no se consideran amparados vehículos que transiten usualmente en vías públicas y que requieren placas, licencias o permisos para transitar.

Huelgas, alborotos populares, vandalismo y conmoción civil.

Límites Máximos de Responsabilidad a Primer Riesgo como Límite Único y Combinado (L.U.C).

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo como (L.U.C) para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Suma Asegurada a Primer Riesgo: \$ 1,882,871.91 M.N.

Límite Máximo por Equipo: \$ 572,999.99 M.N.

Deducibles

Para todos los Riesgos: 2% del valor de reposición del equipo dañado.

Coaseguro

Sin coaseguro para todos los riesgos.

Asimismo, quedará incluido cualquier equipo relacionado con las actividades de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" en los términos y condiciones específicas del seguro.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS GENERALES PARA LA SECCIÓN 4

"EL LICITANTE" deberá emitir la póliza de equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil considerando las condiciones y clausulados siguientes:

Explosión de Motores de Combustión Interna: Se ampararán los daños causados por explosiones de cualquier naturaleza que se originen en el interior del cárter de los motores de combustión interna, pero con exclusión expresa de daños por incendio.



Gastos Extras: Significa la diferencia entre el costo total en que incurra "LAS UNIDADES RESPONSABLES" para mantener su operación, menos el costo total en que normalmente se hubiera incurrido para operar durante el mismo periodo, si el siniestro no hubiera ocurrido. Estos gastos extras incluirán en cada caso, aquellos que eroguen por concepto de la obtención o uso de bienes o instalaciones de otras empresas u otros gastos de emergencia. El límite de esta cobertura es de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Cien Metros: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", o a una distancia de 100 metros alrededor de los mismos.

Endoso de Inflación al 10% por año: Permite actualizar la suma asegurada de acuerdo al índice inflacionario sin caer en bajo seguro.

IV.2. CONDICIONES Y CLÁUSULADOS GENERALES APLICABLES A LAS SECCIONES DE LA PARTIDA 2.

Renuncia de Inventarios al 30%.

Errores en avalúos al 30%.

Errores u Omisiones.

Construir y/o remodelar los bienes afectados y/o dañados (Autorización para reponer, reconstruir o reparar).

Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños.

Venta de Salvamentos.

Interés moratorio.

Cobertura Automática.

Gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio.

Compensación entre incisos.

Otros Seguros.

Eliminación de la Cláusula de Proporción Indemnizable.

Reinstalación Automática de Suma Asegurada Sin Cobro de Prima.

Cien metros.

Derechos de No-Subrogación entre Filiales.

Gravámenes.

Valor indemnizable.

Pago en especie.

Cláusula de anticipos en siniestros.



Cláusula de No-Adhesión.

Cláusula de Prelación.

IV.3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULADOS GENERALES QUE APARECEN AL FINAL DE LA PARTIDA 2.

Renuncia de Inventarios al 30%: Con el objeto de agilizar el pago de la indemnización, en caso de siniestro, "EL LICITANTE" sólo podrá requerir a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, hasta el 70% de la documentación del bien o de los bienes afectados.

Errores en avalúos al 30%: "EL LICITANTE" conviene en amparar la diferencia de valores que se encuentre al comparar el valor de avalúo proporcionado por "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y el valor que realmente tengan los bienes asegurados al inicio de la vigencia de "LOS SERVICIOS", siempre y cuando ésta no exceda el 30% del valor del avalúo proporcionado por "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Por lo tanto, cualquier error será corregido al ser descubierto y en caso de que el error lo amerite, "LAS UNIDADES RESPONSABLES" solicitará a "EL LICITANTE" la corrección correspondiente, y el aumento o disminución de la suma asegurada, efectuándose el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo entre "EL LICITANTE" y "LAS UNIDADES RESPONSABLES", respetando los precios ofertados.

Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y que "LA SECRETARÍA" en ningún momento actúa con dolo o mala fe conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, y que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo entre "EL LICITANTE" y "LAS UNIDADES RESPONSABLES", respetando los precios ofertados.

Construir y/o remodelar los bienes afectados y/o dañados (Autorización para reponer, reconstruir o reparar): En caso de siniestro que amerite indemnización, de conformidad con lo estipulado en el presente "ANEXO TÉCNICO", "LAS UNIDADES RESPONSABLES", por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, en el ámbito de su competencia, podrá hacer en el lugar afectado adiciones, alteraciones o reparaciones; llevar a efecto cualquier trabajo, podrá con o sin previo aviso por escrito a "EL LICITANTE", optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro diferente, y destinarlos a otros usos. La responsabilidad de "EL LICITANTE" corresponderá al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, sobre la base de viejo por nuevo, es decir, no se considerará depreciación alguna de los bienes. En ningún caso, se excederá del límite de responsabilidad (o suma asegurada), establecido para "EL LICITANTE".

Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños: En caso de siniestro que lo amerite, "EL LICITANTE" cubrirá los honorarios de arquitectos, ingenieros, etc., con motivo de su intervención para resarcir los daños.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Venta de Salvamentos: En caso de siniestro que amerite indemnización durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”, si “EL LICITANTE” opta por hacerse cargo de cualquier bien mueble y/o mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella sin previa autorización “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Interés moratorio: En caso de que “EL LICITANTE”, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar a “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 60 (sesenta) días naturales.

Cobertura Automática: “EL LICITANTE” conviene en amparar durante toda la vigencia “LOS SERVICIOS” para bienes que se integren al inventario de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc., en todos los riesgos descritos en el Sección 1.2, sin cobro de prima; con límite de 25% de los valores totales asegurables indicado en el Sección 1.1.3. respectivamente.

Gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio: “EL LICITANTE” conviene en amparar los gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio en que incurra “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Compensación entre incisos: “EL LICITANTE” acepta, en caso de siniestro indemnizable, que las sumas aseguradas de las diferentes secciones de incendio que integran la póliza se compensen entre si hasta un 20% como máximo de la sumatoria de los valores contratados en el inciso y/o ubicación afectado, por lo que la base para indemnizar será la suma establecida para la Sección 1: Incendio Edificios y Contenidos de la presente póliza. En caso de controversia se aplicará la condición que más favorezca a “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , por lo que esta cobertura no limita ni contrapone ninguna de las otras coberturas establecidas en la póliza.

Otros Seguros: “LAS UNIDADES RESPONSABLES” tendrá la obligación de dar aviso a “EL LICITANTE” por escrito de la existencia de todo seguro que contrate o hubiere contratado con otra Compañía sobre el mismo riesgo y por el mismo interés indicando el nombre de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” y las coberturas. Si “LAS UNIDADES RESPONSABLES” omitiera intencionalmente dicho aviso o si contratare los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones

Eliminación de la Cláusula de Proporción Indemnizable: Se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a Primer Riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que “EL LICITANTE” no aplicará proporción Indemnizable alguna.

Reinstalación Automática de Suma Asegurada Sin Cobro de Prima: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada de manera automática en la misma cantidad en la que los bienes dañados sean reparados o reemplazados. Sin cobro de prima.

Cien metros: Los bienes asegurados quedarán igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los inmuebles y/o predios de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” o a una distancia de 100 (cien) metros de los mismos.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Derechos de No-Subrogación entre Filiales: Una vez pagada la indemnización correspondiente, "LAS UNIDADES RESPONSABLES" no se verá obligada a subrogar los derechos a "EL LICITANTE", cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales a las Unidades Administrativas y/u Órganos Administrativos Desconcentrados).

Gravámenes: En caso de siniestro, "EL LICITANTE" pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

Valor indemnizable: En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en el presente "ANEXO TÉCNICO" y en la póliza que se emite, "EL LICITANTE" indemnizará a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.

Pago en especie: En caso de que "LAS UNIDADES RESPONSABLES" lo requiera, se solicitará que el pago de las indemnizaciones se haga en especie, pago a proveedores de bienes y/o servicios o reembolso a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", para tal efecto, se establecerá con "EL LICITANTE" el convenio correspondiente.

Cláusula de anticipos en siniestros: En caso de siniestro que afecte bienes amparados bajo cualquier sección del presente "ANEXO TÉCNICO" y de la póliza que se emite; una vez conocido el monto de los daños y si resultan de un riesgo cubierto por el seguro, "EL LICITANTE" acepta otorgar anticipos de indemnización a solicitud expresa de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" hasta por un 50% (cincuenta por ciento) sobre el monto de la pérdida procedente reconocida por "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y "EL LICITANTE".

Cláusula de No-Adhesión: "EL PROVEEDOR" acordará con "LAS UNIDADES RESPONSABLES", los términos y condiciones establecidos en el presente "ANEXO TÉCNICO", por lo que este es un contrato de No Adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en esa virtud, por lo cual no requiere ser registrada en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Cláusula de Prelación: Lo especificado en este "ANEXO TÉCNICO" tiene prelación sobre las condiciones generales, particulares y lo estipulado por convenio expreso por parte de "EL LICITANTE" en cada uno de los ramos y subramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de "EL LICITANTE" de cada uno de los ramos y subramos cubiertos en las pólizas que se deriven de este "ANEXO TÉCNICO", serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este "ANEXO TÉCNICO".

IV.4. DEFINICIONES APLICABLES A LA PARTIDA 2.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Aviso de Accidente: Al ocurrir un accidente que pudiese dar como resultado una reclamación de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” bajo esta póliza, se actuara de conformidad con lo siguiente:

Tan pronto como el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; deberá reportarlo en un plazo máximo de treinta días hábiles a “EL PROVEEDOR.

Para el caso de los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la CCINSHAE, estos darán aviso a “EL LICITANTE”, procederán a la reclamación o cualquier otro proceso subsiguiente hasta la conclusión de la misma, la descripción del siniestro se realizará con el mayor detalle posible tan pronto sea de su conocimiento. Dichos organismos por medio de su “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” enviará a “EL LICITANTE” cualquier carta, reclamación, escrito, citatorio o proceso que ésta reciba.

Indemnización: Es la cantidad que está obligada a pagar “EL LICITANTE” a consecuencia de un siniestro para reparar o reponer el bien dañado con un bien nuevo, sin considerar reducción alguna por depreciación física por uso, en algunos casos después de restarle el deducible y coaseguro, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparándolo conforme a la normatividad vigente.

Filiales: Se considerarán filiales a la Secretaría de Salud, sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Asegurado: La Secretaría de Salud, , sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

“LAS UNIDADES RESPONSABLES” : Las Unidades Administrativas de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” y/o sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Órganos Administrativos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos Desconcentrados de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Organismos Públicos Descentralizados: Los Organismos Públicos Descentralizados de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Todo Riesgo: Ampara Todo Riesgo de pérdida o daño material que sufra cualquiera de los bienes patrimoniales de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , de forma súbita, fortuita, accidental, imprevista y no deseada.



Primer Riesgo: Ampara el importe de los daños sufridos a cualquiera de los bienes patrimoniales de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", mismos que "EL LICITANTE" deberá pagar, hasta el límite de responsabilidad o monto de la suma asegurada, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de los bienes asegurados.

Valor de Reposición: Cantidad que sería necesario erogar para construir, reconstruir, adquirir, reparar o reponer el o los bienes dañados, según el tipo de bien siniestrado de que se trate, manteniendo la misma calidad, funcionalidad, tamaño y capacidad, sin considerar deducción alguna por depreciación física. Dicha cantidad deberá considerar impuestos (IVA), el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje (o instalación), si los hubiere.

Bienes Asegurados: Los activos muebles, inmuebles y valores que se amparan en esta póliza para su protección, bajo las coberturas y riesgos especificados en la misma.

Depreciación Física: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.

U.M.A.M.: Unidad de Medida y Actualización mensual.

Gastos Fijos: Pago de luz, teléfono, agua, entre otros. En el caso de bienes arrendados incluye el pago de renta del bien dañado.

Territorio Nacional: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

V. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACION DE "LOS SERVICIOS"

Reporte de Siniestro:

SINIESTROS OCURRIDOS A BIENES ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	SINIESTROS OCURRIDOS A BIENES ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y UNIDADES HOSPITALARIAS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS
--	--

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

		COORDINADOS POR LA CCINSHAE	
	Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" de las unidades referidas al rubro deberán reportar los siniestros al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, quien a su vez, realizará el reporte a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de treinta días naturales.	Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" de las unidades referidas al rubro deberán reportar los siniestros a su "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, a su vez el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", realizará el reporte a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de treinta días naturales.	

"EL LICITANTE" deberá emitir y proporcionar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, en un plazo no mayor a 5 días hábiles mediante correo electrónico el número de siniestro y el nombre del despacho de ajuste o del ajustador asignado.

"EL LICITANTE" se obliga a dar la atención y seguimiento hasta la conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente "ANEXO TÉCNICO".

El "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable en cualquier momento podrá solicitar por escrito a "EL LICITANTE" las siguientes operaciones, de acuerdo con las necesidades de aseguramiento de "LAS UNIDADES RESPONSABLES":

Ampliar o disminuir cualquier cobertura de los riesgos amparados en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Contratar cualquier otra cobertura de los riesgos que pudieran surgir o bien, que requiera o considere conveniente incluir.

Cancelar cualquier cobertura de los riesgos que pudieran desaparecer durante la vigencia de la póliza o bien, que considere conveniente eliminar.

Lo anterior aplicará en la póliza especificada en el presente "ANEXO TÉCNICO", con el correspondiente ajuste de prima por parte de "EL LICITANTE".

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este "ANEXO TÉCNICO", deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:

"EL LICITANTE" deberá entregar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que este le solicite, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de solicitud. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo, desde el momento en que inicien "LOS SERVICIOS", a solicitud de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

"EL LICITANTE" deberá elaborar y entregar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, las facturas correspondientes al pago de los deducibles y coaseguros de los siniestros correspondientes, una vez presentada la formal reclamación, lo anterior con objeto de que la indemnización se realice al 100%, para el caso de indemnización por pago a proveedor.

Para los casos especificados en los incisos a) y b), "EL LICITANTE" se compromete a revisar la documentación entregada por "LAS UNIDADES RESPONSABLES", en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación, deberá enviar por escrito al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", el comunicado correspondiente. Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción del siniestro en términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. En caso de que "LAS UNIDADES RESPONSABLES" no reciba comunicado alguno por parte de "EL LICITANTE" en un término de diez días hábiles posteriores a la presentación de la formal reclamación por parte del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", se entenderá que la reclamación o tramitación en general está totalmente documentada y que "EL LICITANTE" acepta en forma automática a no pedir documentación adicional y en su caso, a realizar el pago de la indemnización correspondiente o bien, el movimiento solicitado por el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS".

La prescripción se interrumpirá no solo por causa ordinaria, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia. Para los efectos del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO", deberá considerarse, como causa ordinaria de interrupción de la prescripción de manera enunciativa más no limitativa, la entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo. "EL LICITANTE" deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", absteniéndose de exigir la misma.

"EL LICITANTE", deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" en un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por "EL LICITANTE", incluyendo la cédula de determinación de pérdidas, convenio finiquito suscrito por la "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y EL PROVEEDOR" y en su caso el pago del deducible y/o coaseguro, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

“EL LICITANTE” se obliga a notificar al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS” por escrito, los siniestros improcedentes o rechazados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la formal reclamación.

La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y sublímites de responsabilidad descritos en la póliza que conforma este “ANEXO TÉCNICO”, deberán ser consideradas por evento acontecido dentro de la vigencia establecida para dicha póliza.

VI. ALCANCE DE “LOS SERVICIOS”

La prestación de “LOS SERVICIOS” deberá realizarse por el “EL LICITANTE” conforme a lo siguiente:

“EL LICITANTE” se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS” por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, así como a expedir las ampliaciones de las pólizas mediante la celebración de un convenio modificatorio que le solicite la misma, respetando los precios ofertados.

Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente “ANEXO TÉCNICO”, “EL LICITANTE” deberá efectuar modificaciones y/o correcciones en cualquier momento durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo a las necesidades de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Para el caso de altas de bienes, el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, podrá solicitar en su caso a “EL LICITANTE” su retroactividad, desde el momento en que inicien “LOS SERVICIOS”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente “ANEXO TÉCNICO”, “EL LICITANTE” deberá emitir el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de su propuesta económica, aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”.

Para el caso de baja de bienes, el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, podrá solicitar en su caso a “EL LICITANTE” su retroactividad, desde el momento en que inicien “LOS SERVICIOS” de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente “ANEXO TÉCNICO”, “EL LICITANTE” realizará el movimiento correspondiente y calculará las primas no devengadas en caso de que apliquen, considerando como base las primas de tarifa de su propuesta económica.

La explicación de la operación del seguro de daños, reclamaciones de siniestros y/o explicaciones de pólizas, se realizarán por parte de “EL LICITANTE”, al menos una vez durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”, cuando sean requeridos por el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o el



“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, los cuales emitirán la solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR, con al menos 72 horas de anticipación a dicha explicación.

“EL LICITANTE” deberá entregar de manera mensual el reporte de la siniestralidad total, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta, al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, en su respectivo ámbito de competencia.

Dicho reporte se entregará de manera impresa y en medio electrónico (en hoja de cálculo Excel), conforme a lo siguiente:

Deberán presentarse de forma detallada por cobertura y por tipo de bienes afectados, identificando y separando los que corresponden a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Órganos Administrativos Descentralizados.

Los reportes deberán contener todos y cada uno de los siniestros reclamados, clasificados, totalizados y acumulados; comprendiendo todas sus características inherentes, como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Número de póliza,
- Número de siniestro,
- Fecha de siniestro,
- Fecha de reporte,
- Número de reporte,
- Nombre de quien reporta,
- Causa del siniestro,
- Cobertura afectada,
- Descripción completa del bien siniestrado,
- Ubicación del siniestro,
- Monto de la pérdida,
- Monto del Deducible
- Monto del Coaseguro
- Monto pagado,
- Fecha de indemnización,
- Nombre del ajustador,



Estatus ("pendiente o concluido"),

Pagos por recuperación con terceros,

Monto del Salvamento

Reporte de siniestros declinados, mediante oficio dirigido al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", señalando las causas de la declinación o rechazo, dicho informe deberá realizarse trimestralmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre del que se trate.

"EL LICITANTE" se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia de "LOS SERVICIOS".

"EL LICITANTE" deberá proporcionar "LOS SERVICIOS" conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente "ANEXO TÉCNICO"; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que "EL LICITANTE" haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente "ANEXO TÉCNICO"); asimismo, "EL LICITANTE" reconoce que el contrato y el presente "ANEXO TÉCNICO" no constituyen un contrato de adhesión.

"EL LICITANTE" se obliga a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y antes del inicio de la vigencia de "LOS SERVICIOS" a proporcionar por escrito y/o en su caso efectuar ante el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable siguiente:

I.1. La relación con los nombres de los reaseguradores nacionales e internacionales en los que se respaldará y garantizará el Programa de Aseguramiento Integral.

I.2. Carta-Cobertura, que ampare todos los bienes patrimoniales descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.

I.3. Directorio e instructivo para la atención de siniestros a nivel nacional.

I.4. La relación de ajustadores, señalando nombre del despacho, dirección, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles, así como su autorización ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

I.5. Presentación y explicación de las pólizas contratadas, su operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, y exclusiones, así como la estructura de "LOS SERVICIOS" y los responsables de la atención, previa solicitud vía correo electrónico por parte del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable.



I.6. Escrito en el que se obliga a que en caso de celebrar convenios modificatorios al contrato de aseguramiento correspondiente, mantendrá las mismas condiciones de las pólizas originales en cuanto a porcentajes de deducible, coaseguro, sumas aseguradas, límites y sublímites máximos de responsabilidad, plazos y demás términos y condiciones; asimismo, el costo de prima por la ampliación deberá partir de un prorrateo de la prima pagada por la vigencia de "LOS SERVICIOS" sin considerar los derechos de póliza y/o gastos de expedición, dichos derechos de póliza y/o gastos de expedición no podrán ser superiores a los originales.

"EL LICITANTE" se obliga dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de "LOS SERVICIOS" a designar por escrito ante el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; así como en las Unidades Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la CCINSHAE a los a 6 (seis) funcionarios, siendo dos del área de Siniestros y cuatro para la atención de "LOS SERVICIOS, capacitados para atender las necesidades de "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Dicha designación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal, deberá ser personal permanente (24 horas del día). "EL LICITANTE" se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su plantilla de personal, dentro de los 5 días hábiles posteriores siguientes al cambio.

VII. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período, los recibos de prima deberán ser por el periodo de dicha vigencia.

"LOS SERVICIOS" se prestarán en todo el Territorio Nacional.

VIII. NORMAS OFICIALES APLICABLES.

La prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", no le es aplicable Normas mexicanas, oficial mexicanas o internacionales Oficial Mexicana o Internacional alguna, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IX. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL LICITANTE" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Debiendo acreditarlo con copia de la autorización vigente emitida a su nombre por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su propuesta técnica.

X. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En apego a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS UNIDADES RESPONSABLES", en su calidad de áreas requirentes y receptoras de "LOS SERVICIOS", han designado ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a los servidores públicos responsables de administrar, verificar, aceptar y rechazar la prestación de "LOS SERVICIOS" en dichas áreas, se realice conforme a las características y condiciones señaladas en el presente "ANEXO TÉCNICO" y el instrumento contractual respectivo.

Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", deberán reportar los siniestros a su "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a 5 días naturales a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, en el caso que se supere el plazo referido, quedará bajo la responsabilidad de los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" en "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el reporte oportuno.

Una vez notificado el siniestro a los "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", realizarán el reporte a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de treinta días naturales.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad designen a otra persona para tales efectos, en cuyo caso, únicamente se deberá girar copia de conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que a cada uno de los servidores públicos designados se les denominará "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Asimismo, atendiendo a que la presente contratación es de carácter consolidado, fungirá como "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" y "ÁREA TÉCNICA" en las unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados el Titular de la Dirección de Servicios Generales en la Secretaría de Salud o quien lo sustituya en su cargo y en funciones, en los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la CCINSAHE, será el titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas o equivalente o quien lo sustituya en su cargo y en funciones

Los "ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO" serán los servidores públicos facultados únicamente para dar inicio a los procedimientos de rescisión administrativa, terminación anticipada y suspensión temporal, con los elementos que en su caso aporte cada ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en las Unidades Responsables que así lo solicite, así como todas aquellas señaladas en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Para la cesión de derechos de cobro el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable será quien deberá realizar dicho trámite, coadyuvado con cada "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" quienes deberán llevar a cabo el procedimiento de derechos de cobro, de conformidad a los establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO".

DESCRIPCIÓN PARTIDA 3

I. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

El servicio consiste en el aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la SECRETARÍA DE SALUD, sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para el 2019, mismas que se detallan en APÉNDICE 1 (en adelante “UNIDADES RESPONSABLES”), correspondiente a la Partida 3 Póliza de Transporte y Carga General (en adelante “LOS SERVICIOS”), mediante contrato abierto.

“LAS UNIDADES RESPONSABLES” requiere cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente “ANEXO TÉCNICO”, así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a las pólizas de seguro antes mencionadas, de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor adjudicado en adelante “EL LICITANTE ADJUDICADO” emitirá una póliza de seguro y por tanto una carta cobertura, por el periodo de las 00:01 horas del 01 de abril del ejercicio fiscal 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, esto en los términos, condiciones y características que se señalan en el presente “ANEXO TÉCNICO”, por lo anterior cualquier referencia que se señale en el presente “ANEXO TÉCNICO”, referente a la Póliza de la Partida 3 Póliza de Transporte y Carga General, se entenderá que aplica a dicha póliza que se emitirá durante la vigencia de la presente contratación.

II. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Se designará un “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, mismo que será el servidor público facultado de la Dirección de Servicios Generales en la Secretaría de Salud, o quien lo sustituya en su cargo y funciones. (APÉNDICE 2)

Se designará un “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” por los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), mismo que será el servidor público facultado de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas de la CCINSHAE, o quien lo sustituya en su cargo y funciones. (APÉNDICE 2)

De igual manera se designará por cada Unidad Responsable para la operación del contrato un “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, quienes coadyuvarán las actividades con los “ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO”. (APÉNDICE 2)

III. ESPECIFICACIONES GENERALES DE “LOS SERVICIOS”.

“EL LICITANTE” para la prestación de “LOS SERVICIOS” deberá considerar las siguientes especificaciones generales:



Los valores presentados en el presente "ANEXO TÉCNICO" son valores estimados.

Para la administración de "LOS SERVICIOS", "EL LICITANTE" deberá designar a 6 (seis) funcionarios, siendo dos del área de Siniestros y cuatro para la atención de "LOS SERVICIOS", con capacidad y autoridad para resolver cualquier tema relacionado con "LOS SERVICIOS". Dichos funcionarios deberán ser designados por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de "LOS SERVICIOS" al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable.

"EL LICITANTE" emitirá y proporcionará al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable de cada Unidad Responsable la carta cobertura, al inicio de "LOS SERVICIOS".

La emisión de pólizas correspondientes será por un periodo de nueve meses, "EL LICITANTE" deberá entregarlas al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

Estas pólizas se manejarán por "EL LICITANTE" como tipo "blanket" sin relación de bienes. En caso de siniestro bastará con acreditar la propiedad o posesión del bien o bienes asegurados para hacer la reclamación.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE "LOS SERVICIOS".

IV.1. PARTIDA 3 PÓLIZA DE TRANSPORTE Y CARGA GENERAL

Las pólizas de transporte y carga general se expedirán por "EL LICITANTE" a favor de la Secretaría de Salud, y su estructura orgánica compuesta por todas sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada que se indicará para cada sección de este seguro, o que sea modificado mediante endoso a la misma, será un límite a primer riesgo por evento u ocurrencia, salvo especificación en contrario.

En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos bajo cualquier sección del presente "ANEXO TÉCNICO" y de la póliza que se emitirá, "EL LICITANTE" indemnizará a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación, en los términos de "valor de reposición" que se indican en las cláusulas especiales de esta sección.

Vigencia: A partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019, por lo que los límites de responsabilidad son aplicables por el periodo antes señalado.

"EL LICITANTE" deberá realizar el aseguramiento conforme a lo siguiente:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SECCIÓN 1.- PÓLIZA DE TRANSPORTE Y CARGA GENERAL

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de “LOS SERVICIOS” serán los siguientes:

Se amparan todas y cada una de las cargas, fletes y/o cualquier embarque propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia, de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” que se trasladen mediante cualquiera de los transportes especificados en la presente póliza, de forma enunciativa mas no limitativa a: mobiliario y equipo de oficina y hospitales, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, equipo médico y de laboratorio, vehículos terrestres, marítimos, aéreos, maquinaria, equipo de construcción, industrial, de comunicaciones, telecomunicaciones, eléctrico, electrónico, bienes informáticos, herramientas, refacciones, accesorios, bienes artísticos, culturales, obras de arte, mercancías, medicamentos, productos y materias primas de todo tipo, equipo e instrumental utilizado para el apoyo y logística de las actividades que lleva a cabo “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , y en general todo lo necesario de acuerdo con la operación de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” ya sea nuevo o usado, y/o cualquier bien sobre el cual se tenga interés asegurable. Con cobertura nacional y en el extranjero; desde y hasta cualquier parte del mundo. Dichos bienes se empacarán de acuerdo al tipo de mercancía y el traslado podrá realizarse dentro de los inmuebles y/o predios de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Se cubren automóviles inactivos o en desuso que en caso de requerir su traslado quedarán cubiertos los daños ocasionados por las maniobras de carga y descarga incluyendo su traslado: sobre plataformas, madrinas o cualquier otro medio de transporte. Los automóviles en desuso pueden ser aquellos que estén propuestos para disposición final y baja con o sin combustible mínimo indispensable; las unidades pueden contar o no con placas de circulación. En caso de siniestro el valor de aseguramiento se demostrará mediante cualquiera de los siguientes documentos: factura, formato de determinación de precio mínimo, avalúo, valor de registro y/o cualquier otro documento que contribuya a determinar su valor.

Riesgos Cubiertos

Todo riesgo ordinario en tránsito tales como de forma enunciativa más no limitativa a:

Incendio y/o Rayo, Explosión; Terremoto (o Sismo) y/o Erupción Volcánica; Fenómenos Hidrometeorológicos: Avalanchas de lodo, Granizo, Helada, Huracán, Inundación, Inundación por lluvia (originada por lluvias extraordinarias de acuerdo a la definición de AMIS), Inundación por desviación, Desbordamiento o Rotura de los muros de contención de canales, presas, estanques, diques, ríos, lagos o cualquier depósito de agua natural o no natural, Obstrucción en las bajadas de aguas pluviales, Marejada, Golpe de mar o Tsunami, Nevada, Ciclón y Vientos de cualquier magnitud (sean o no tempestuosos), Asentamientos; Huelgas, Alborotos populares, Motines, Conmoción civil, Vandalismo y los daños ocasionados por actos de personas mal intencionadas o no incluyendo personal de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” ; Daños ocasionados por naves aéreas u objetos caídos de ellas propiedad o no de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , o caída de cualquier otro objeto propiedad o no de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” , tales como vehículos, árboles o caída de cualquier tipo de antenas de transmisión y/o recepción o de cualquier otro tipo de objeto; Humo o Tizne; Descargas accidentales o Derrame de equipo de protección contra incendio, agua (o de cualquier otro liquido), o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos (Rociadores, tanques y tubería de agua de hidrantes, extintores y cualquier

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

otro equipo que forme parte de las instalaciones de protección contra incendio u otros tipos de instalaciones); Daños directos causados por Agua o Nieve, etc.

Daños por agua y/o nieve.

Daños por humo, ceniza y hollín.

Robo total o parcial.

Falta de entrega de bulto por entero.

Mojaduras y oxidación.

Contacto con otras cargas o contaminación.

Manchas.

Rotura o rajadura, raspadura, abolladura y despostilladura.

Mermas o derrames.

Echazón y barredura.

Maniobras de carga y descarga.

Los bienes especificados en la sección 1.1. de esta partida, quedarán amparados bajo los riesgos anteriormente descritos por "EL LICITANTE", en cualquier medio de transporte propio o combinado, tales de forma enunciativa mas no limitativa a: Marítimos, Aéreos o Terrestres, ya sean propios o rentados, de Servicio Público o Privado, de apoyo interinstitucional y/o cualquier otro vehículo.

Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo

Los límites máximos de responsabilidad a primer riesgo por evento para los inmuebles y contenidos en general, son los siguientes:

Estimado anual de embarques: \$ 5'000,000.00 M.N

Límite Máximo por Evento: \$ 2'000,000.00 M.N.

Deducibles

Robo total y/o parcial: 5% sobre el valor total de lo reclamado

Demás riesgos: 2% sobre el valor total de lo reclamado



Coaseguro

Sin coaseguro para todos los riesgos.

CONDICIONES Y CLÁUSULADOS PARTICULARES PARA LA PARTIDA III PÓLIZA DE TRANSPORTE Y CARGA GENERAL

“EL LICITANTE” deberá emitir la póliza de transporte y carga general considerando las condiciones y clausulados siguientes:

La presente póliza no está sujeta a declaración de cargas, fletes y/o cualquier embarque.

Si hubiera una acumulación de intereses que exceda el LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD por embarque a consecuencia de causas fuera del control de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, el exceso por el cumulo se cubrirá sin exceder del doble del LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

El valor de indemnización de las cargas, fletes y/o cualquier embarque, se fijará de acuerdo al valor de reposición de los bienes transportados (incluye mercancías, contenedores, lonas, material de trabajo, bienes donados, etc.), más un 25%, por concepto de gastos indirectos tales como de forma enunciativa más no limitativa a: fletes, impuestos de importación, acarreos, etc.

Dada la operación de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, se hace necesario establecer en esta póliza por parte de “EL LICITANTE” una cobertura especial para el siguiente evento:

Las cargas, fletes y/o embarques entregados a “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, pueden arribar a cualquier almacén de los inmuebles de ésta, ubicados en el Ciudad de México o en el interior de la República Mexicana, y podrán ser resguardados en dicho lugar hasta que el área usuaria acuda por ellas para su instalación y puesta en operación, y en ciertos casos dada la complejidad y características propias de algunos equipos se requerirá de la construcción de un lugar específico para su instalación. Derivado de lo anterior, las reclamaciones podrán realizarse con fecha posterior a la entrega física de las cargas, fletes y/o embarques por parte del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable, en virtud de que generalmente no presentan daños aparentes y los empaques se encuentran en buen estado.

Asimismo quedarán amparados los traslados de los bienes entre las propias instalaciones de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” desde su llegada, hasta el lugar o los lugares en los cuales queden contenidos e instalados dichos bienes.

CONDICIONES Y CLÁUSULADOS PARTICULARES PARA LA SECCIÓN 1 DE LA PARTIDA III



Estadía (se cubre la estadía en recintos fiscales o ubicaciones de "LAS UNIDADES RESPONSABLES").

Bodega a bodega.

Desempaque diferido a 120 días.

Remoción de escombros.

Contaminación.

Embarque sobre cubierta a todo riesgo.

Fallas, variaciones y descomposturas en equipos de refrigeración.

Gastos extraordinarios.

Devoluciones.

Cláusula Maquinaria.

Riesgos por subcontratación con tercero.

Empaque y embalaje de acuerdo a las necesidades, posibilidades y/o lo que se use para la operación de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" .

Garantía de empaque especial.

IV.2. CONDICIONES Y CLÁUSULADOS GENERALES APLICABLES A LAS SECCIONES DE LA PARTIDA 3.

Renuncia de Inventarios al 30%.

Errores en avalúos al 30%.

Errores u Omisiones.

Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños.

Venta de Salvamentos.

Interés moratorio.

Cobertura Automática.

Gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio.

Compensación entre incisos.

Otros Seguros.

Eliminación de la Cláusula de Proporción Indemnizable.

Reinstalación Automática de Suma Asegurada Sin Cobro de Prima.

Cien metros.

Derechos de No-Subrogación entre Filiales.

Gravámenes.



Valor indemnizable.

Pago en especie.

Cláusula de anticipos en siniestros.

Cláusula de No-Adhesión.

Cláusula de Prelación.

IV.3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULADOS GENERALES QUE APARECEN AL FINAL DE LA PARTIDA 3.

Renuncia de Inventarios al 30%: Con el objeto de agilizar el pago de la indemnización, en caso de siniestro, "EL LICITANTE" sólo podrá requerir a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, hasta el 70% de la documentación del bien o de los bienes afectados.

Errores en avalúos al 30%: "EL LICITANTE" conviene en amparar la diferencia de valores que se encuentre al comparar el valor de avalúo proporcionado por "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y el valor que realmente tengan los bienes asegurados al inicio de la vigencia de "LOS SERVICIOS", siempre y cuando ésta no exceda el 30% del valor del avalúo proporcionado por "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Por lo tanto, cualquier error será corregido al ser descubierto y en caso de que el error lo amerite, "LAS UNIDADES RESPONSABLES" solicitará a "EL LICITANTE" la corrección correspondiente, y el aumento o disminución de la suma asegurada, efectuándose el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo entre "EL LICITANTE" y "LAS UNIDADES RESPONSABLES", respetando los precios ofertados.

Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y que "LA SECRETARÍA" en ningún momento actúa con dolo o mala fe conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, y que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo entre "EL LICITANTE" y "LAS UNIDADES RESPONSABLES", respetando los precios ofertados.

Honorarios a profesionistas con motivo de su intervención para resarcir los daños: En caso de siniestro que lo amerite, "EL LICITANTE" cubrirá los honorarios de arquitectos, ingenieros, etc., con motivo de su intervención para resarcir los daños.

Venta de Salvamentos: En caso de siniestro que amerite indemnización durante la vigencia de "LOS SERVICIOS", si "EL LICITANTE" opta por hacerse cargo de cualquier bien mueble y/o mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella sin previa autorización "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Interés moratorio: En caso de que "EL LICITANTE", no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 60 (sesenta) días naturales.

Cobertura Automática: "EL LICITANTE" conviene en amparar durante toda la vigencia "LOS SERVICIOS" para bienes que se integren al inventario de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc., en todos los riesgos descritos en el Sección 1.2, sin cobro de prima; con límite de 25% de los valores totales asegurables indicado en el Sección 1.1.3. respectivamente.

Gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio: "EL LICITANTE" conviene en amparar los gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio en que incurra "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Compensación entre incisos: "EL LICITANTE" acepta, en caso de siniestro indemnizable, que las sumas aseguradas de las diferentes secciones de incendio que integran la póliza se compensen entre si hasta un 20% como máximo de la sumatoria de los valores contratados en el inciso y/o ubicación afectado, por lo que la base para indemnizar será la suma establecida para la Sección 1: Incendio Edificios y Contenidos de la presente póliza. En caso de controversia se aplicará la condición que más favorezca a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", por lo que esta cobertura no limita ni contrapone ninguna de las otras coberturas establecidas en la póliza.

Otros Seguros: "LAS UNIDADES RESPONSABLES" tendrá la obligación de dar aviso a "EL LICITANTE" por escrito de las existencia de todo seguro que contrate o hubiere contratado con otra Compañía sobre el mismo riesgo y por el mismo interés indicando el nombre de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y las coberturas. Si "LAS UNIDADES RESPONSABLES" omitiera intencionalmente dicho aviso o si contratare los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones

Eliminación de la Cláusula de Proporción Indemnizable: Se conviene que la suma asegurada de la presente póliza se garantiza a Primer Riesgo con independencia del valor total de los bienes, por lo que "EL LICITANTE" no aplicará proporción Indemnizable alguna.

Reinstalación Automática de Suma Asegurada Sin Cobro de Prima: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada de manera automática en la misma cantidad en la que los bienes dañados sean reparados o repuestos. Sin cobro de prima.

Cien metros: Los bienes asegurados quedarán igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los inmuebles y/o predios de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" o a una distancia de 100 (cien) metros de los mismos.

Derechos de No-Subrogación entre Filiales: Una vez pagada la indemnización correspondiente, "LAS UNIDADES RESPONSABLES" no se verá obligada a subrogar los derechos a "EL LICITANTE", cuando la responsable del daño



haya sido una filial (se considerarán filiales a las Unidades Administrativas y/u Órganos Administrativos Desconcentrados).

Gravámenes: En caso de siniestro, "EL LICITANTE" pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

Valor indemnizable: En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en el presente "ANEXO TÉCNICO" y en la póliza que se emite, "EL LICITANTE" indemnizará a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.

Pago en especie: En caso de que "LAS UNIDADES RESPONSABLES" lo requiera, se solicitará que el pago de las indemnizaciones se haga en especie, pago a proveedores de bienes y/o servicios o reembolso a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", para tal efecto, se establecerá con "EL LICITANTE" el convenio correspondiente.

Cláusula de anticipos en siniestros: En caso de siniestro que afecte bienes amparados bajo cualquier sección del presente "ANEXO TÉCNICO" y de la póliza que se emite; una vez conocido el monto de los daños y si resultan de un riesgo cubierto por el seguro, "EL LICITANTE" acepta otorgar anticipos de indemnización a solicitud expresa de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" hasta por un 50% (cincuenta por ciento) sobre el monto de la pérdida procedente reconocida por "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y "EL LICITANTE".

Cláusula de No-Adhesión: "EL PROVEEDOR" acordará con "LAS UNIDADES RESPONSABLES", los términos y condiciones establecidos en el presente "ANEXO TÉCNICO", por lo que este es un contrato de No Adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en esa virtud, por lo cual no requiere ser registrada en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Cláusula de Prelación: Lo especificado en este "ANEXO TÉCNICO" tiene prelación sobre las condiciones generales, particulares y lo estipulado por convenio expreso por parte de "EL LICITANTE" en cada uno de los ramos y subramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de "EL LICITANTE" de cada uno de los ramos y subramos cubiertos en las pólizas que se deriven de este "ANEXO TÉCNICO", serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este "ANEXO TÉCNICO".

IV.4. DEFINICIONES APLICABLES A LAS PARTIDA 3.

Aviso de Accidente: Al ocurrir un accidente que pudiese dar como resultado una reclamación de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" bajo esta póliza, se actuara de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada Unidad Administrativa y Órgano Administrativo Desconcentrado, dará aviso al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", mismo que dará aviso por cualquier medio a "EL LICITANTE", procediendo a la reclamación o cualquier otro proceso subsiguiente, la descripción del siniestro se realizará con el mayor detalle posible tan pronto sea de su conocimiento. Dichas Unidades y Órganos por medio del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable enviará a "EL LICITANTE" cualquier carta, reclamación, escrito, citatorio o proceso que ésta reciba.

Para el caso de las Unidades Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la CCINSHAE, estos darán aviso a "EL LICITANTE", procederán a la reclamación o cualquier otro proceso subsiguiente hasta la conclusión de la misma, la descripción del siniestro se realizará con el mayor detalle posible tan pronto sea de su conocimiento. Dichos organismos por medio de su "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" enviará a "EL LICITANTE" cualquier carta, reclamación, escrito, citatorio o proceso que ésta reciba.

Indemnización: Es la cantidad que está obligada a pagar "EL LICITANTE" a consecuencia de un siniestro para reparar o reponer el bien dañado con un bien nuevo, sin considerar reducción alguna por depreciación física por uso, en algunos casos después de restarle el deducible y coaseguro, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparándolo conforme a la normatividad vigente.

Filiales: Se considerarán filiales a la Secretaría de Salud, sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Asegurado: La Secretaría de Salud, , sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

"LAS UNIDADES RESPONSABLES" : Las Unidades Administrativas de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y/o sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Descentralizados.

Órganos Administrativos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos Desconcentrados de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" .

Organismos Públicos Descentralizados: Los Organismos Públicos Descentralizados de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Todo Riesgo: Ampara Todo Riesgo de pérdida o daño material que sufra cualquiera de los bienes patrimoniales de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" , de forma súbita, fortuita, accidental, imprevista y no deseada.

Primer Riesgo: Ampara el importe de los daños sufridos a cualquiera de los bienes patrimoniales de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" , mismos que "EL LICITANTE" deberá pagar, hasta el límite de responsabilidad o monto de la suma asegurada, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma



asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de los bienes asegurados.

Valor de Reposición: Cantidad que sería necesario erogar para construir, reconstruir, adquirir, reparar o reponer el o los bienes dañados, según el tipo de bien siniestrado de que se trate, manteniendo la misma calidad, funcionalidad, tamaño y capacidad, sin considerar deducción alguna por depreciación física. Dicha cantidad deberá considerar impuestos (IVA), el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje (o instalación), si los hubiere.

Bienes Asegurados: Los activos muebles, inmuebles y valores que se amparan en esta póliza para su protección, bajo las coberturas y riesgos especificados en la misma.

Depreciación Física: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.

U.M.A.M.: Unidad de Medida y Actualización mensual.

Gastos Fijos: Pago de luz, teléfono, agua, entre otros. En el caso de bienes arrendados incluye el pago de renta del bien dañado.

Territorio Nacional: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

V. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACION DE "LOS SERVICIOS"

Reporte de Siniestro:

SINIESTROS OCURRIDOS A BIENES ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	SINIESTROS OCURRIDOS A BIENES ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y UNIDADES HOSPITALARIAS E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS COORDINADOS POR LA CCINSHAE
--	--

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" de las unidades referidas al rubro deberán reportar los siniestros al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, quien a su vez, realizará el reporte a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de treinta días naturales

Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" de las unidades referidas al rubro deberán reportar los siniestros a su "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, a su vez el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", realizará el reporte a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de treinta días naturales.

"EL LICITANTE" deberá emitir y proporcionar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, en un plazo no mayor a 5 días hábiles mediante correo electrónico el número de siniestro y el nombre del despacho de ajuste o del ajustador asignado.

"EL LICITANTE" se obliga a dar la atención y seguimiento hasta la conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente "ANEXO TÉCNICO".

El "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable en cualquier momento podrá solicitar por escrito a "EL LICITANTE" las siguientes operaciones, de acuerdo con las necesidades de aseguramiento de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" :

Ampliar o disminuir cualquier cobertura de los riesgos amparados en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Contratar cualquier otra cobertura de los riesgos que pudieran surgir o bien, que requiera o considere conveniente incluir.

Cancelar cualquier cobertura de los riesgos que pudieran desaparecer durante la vigencia de la póliza o bien, que considere conveniente eliminar.

Lo anterior aplicará en la póliza especificada en el presente "ANEXO TÉCNICO", con el correspondiente ajuste de prima por parte de "EL LICITANTE".

Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este "ANEXO TÉCNICO", deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

“EL LICITANTE” deberá entregar al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que este le solicite, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de solicitud. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo, desde el momento en que inicien “LOS SERVICIOS”, a solicitud de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”.

“EL LICITANTE” deberá informar por escrito al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la formal reclamación del siniestro correspondiente.

“EL LICITANTE” deberá elaborar y entregar al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, las facturas correspondientes al pago de los deducibles y coaseguros de los siniestros correspondientes, una vez presentada la formal reclamación, lo anterior con objeto de que la indemnización se realice al 100%, para el caso de indemnización por pago a proveedor.

Para los casos especificados en los incisos b) y c), “EL LICITANTE” se compromete a revisar la documentación entregada por “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación, deberá enviar por escrito al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, el comunicado correspondiente. Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción del siniestro en términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. En caso de que “LAS UNIDADES RESPONSABLES” no reciba comunicado alguno por parte de “EL LICITANTE” en un término de diez días hábiles posteriores a la presentación de la formal reclamación por parte del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, se entenderá que la reclamación o tramitación en general está totalmente documentada y que “EL LICITANTE” acepta en forma automática a no pedir documentación adicional y en su caso, a realizar el pago de la indemnización correspondiente o bien, el movimiento solicitado por el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”.

La prescripción se interrumpirá no solo por causa ordinaria, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia. Para los efectos del contrato y del presente “ANEXO TÉCNICO”, deberá considerarse, como causa ordinaria de interrupción de la prescripción de manera enunciativa más no limitativa, la entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo. “EL LICITANTE” deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, absteniéndose de exigir la misma.

“EL LICITANTE”, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a “LAS UNIDADES RESPONSABLES” en un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por “EL LICITANTE”, incluyendo la cédula de determinación de pérdidas, convenio finiquito suscrito por la “LAS UNIDADES RESPONSABLES” y EL PROVEEDOR” y en su caso el pago del deducible y/o coaseguro, así como el oficio de



solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“EL LICITANTE” se obliga a notificar al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS” por escrito, los siniestros impropcedentes o rechazados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la formal reclamación.

La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites de responsabilidad descritos en la póliza que conforma este “ANEXO TÉCNICO”, deberán ser consideradas por evento acontecido dentro de la vigencia establecida para dicha póliza.

VI. ALCANCE DE “LOS SERVICIOS”

La prestación de “LOS SERVICIOS” deberá realizarse por el “EL LICITANTE” conforme a lo siguiente:

“EL LICITANTE” se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS” por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, así como a expedir las ampliaciones de las pólizas mediante la celebración de un convenio modificatorio que le solicite la misma, respetando los precios ofertados.

Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente “ANEXO TÉCNICO”, “EL LICITANTE” deberá efectuar modificaciones y/o correcciones en cualquier momento durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo a las necesidades de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Para el caso de altas de bienes, el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, podrá solicitar en su caso a “EL LICITANTE” su retroactividad, desde el momento en que inicien “LOS SERVICIOS”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente “ANEXO TÉCNICO”, “EL LICITANTE” deberá emitir el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de su propuesta económica, aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”.

Para el caso de baja de bienes, el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, podrá solicitar en su caso a “EL LICITANTE” su retroactividad, desde el momento en que inicien “LOS SERVICIOS” de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente “ANEXO TÉCNICO”, “EL LICITANTE” realizará el movimiento correspondiente y calculará las primas no devengadas en caso de que apliquen, considerando como base las primas de tarifa de su propuesta económica.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

La explicación de la operación del seguro de daños, reclamaciones de siniestros y/o explicaciones de pólizas, se realizarán por parte de "EL LICITANTE", al menos una vez durante la vigencia de "LOS SERVICIOS", cuando sean requeridos por el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", los cuales emitirán la solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR, con al menos 72 horas de anticipación a dicha explicación.

"EL LICITANTE" deberá entregar de manera mensual el reporte de la siniestralidad total, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta, al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", en su respectivo ámbito de competencia.

Dicho reporte se entregará de manera impresa y en medio electrónico (en hoja de cálculo Excel), conforme a lo siguiente:

Deberán presentarse de forma detallada por cobertura y por tipo de bienes afectados, identificando y separando los que corresponden a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Órganos Administrativos Descentralizados.

Los reportes deberán contener todos y cada uno de los siniestros reclamados, clasificados, totalizados y acumulados; comprendiendo todas sus características inherentes, como mínimo deberá contener lo siguiente:

Número de póliza,
Número de siniestro,
Fecha de siniestro,
Fecha de reporte,
Número de reporte,
Nombre de quien reporta,
Causa del siniestro,
Cobertura afectada,
Descripción completa del bien siniestrado,
Ubicación del siniestro,
Monto de la pérdida,
Monto del Deducible
Monto del Coaseguro
Monto pagado,
Fecha de indemnización,
Nombre del ajustador,
Estatus ("pendiente o concluido"),
Pagos por recuperación con terceros,
Monto del Salvamento

Reporte de siniestros declinados, mediante oficio dirigido al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", señalando las causas de la declinación o rechazo, dicho informe deberá realizarse trimestralmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre del que se trate.



“EL LICITANTE” se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia de “LOS SERVICIOS”.

“EL LICITANTE” deberá proporcionar “LOS SERVICIOS” conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente “ANEXO TÉCNICO”; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que “EL LICITANTE” haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente “ANEXO TÉCNICO”); asimismo, “EL LICITANTE” reconoce que el contrato y el presente “ANEXO TÉCNICO” no constituyen un contrato de adhesión.

“EL LICITANTE” se obliga a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y antes del inicio de la vigencia de “LOS SERVICIOS” a proporcionar por escrito y/o en su caso efectuar ante el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable siguiente:

- I.1. La relación con los nombres de los reaseguradores nacionales e internacionales en los que se respaldará y garantizará el Programa de Aseguramiento Integral.
- I.2. Carta-Cobertura, que ampare todos los bienes patrimoniales descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.
- I.3. Directorio e instructivo para la atención de siniestros a nivel nacional.
- I.4. La relación de ajustadores, señalando nombre del despacho, dirección, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles, así como su autorización ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- I.5. Presentación y explicación de las pólizas contratadas, su operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, y exclusiones, así como la estructura de “LOS SERVICIOS” y los responsables de la atención, previa solicitud vía correo electrónico por parte del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable.
- I.6. Escrito en el que se obliga a que en caso de celebrar convenios modificatorios al contrato de aseguramiento correspondiente, mantendrá las mismas condiciones de las pólizas originales en cuanto a porcentajes de deducible, coaseguro, sumas aseguradas, límites y sublímites máximos de responsabilidad, plazos y demás términos y condiciones; asimismo, el costo de prima por la ampliación deberá partir de un prorrateo de la prima pagada por la vigencia de “LOS SERVICIOS” sin considerar los derechos de póliza y/o gastos de expedición, dichos derechos de póliza y/o gastos de expedición no podrán ser superiores a los originales.

“EL LICITANTE” se obliga dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de “LOS SERVICIOS” a designar por escrito ante el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados



coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, a los a 6 (seis) funcionarios, siendo dos del área de Siniestros y cuatro para la atención de “LOS SERVICIOS”, capacitados para atender las necesidades de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”. Dicha designación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal, deberá ser personal permanente (24 horas del día). “EL LICITANTE” se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su plantilla de personal, dentro de los 5 días hábiles posteriores siguientes al cambio.

VII. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“LOS SERVICIOS” iniciarán a partir de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período, los recibos de prima deberán ser por el periodo de dicha vigencia.

“LOS SERVICIOS” se prestarán en todo el Territorio Nacional.

VIII. NORMAS OFICIALES APLICABLES.

La prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente “ANEXO TÉCNICO”, no le es aplicable Normas mexicanas, oficial mexicanas o internacionales Oficial Mexicana o Internacional alguna, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IX. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL LICITANTE” deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Debiendo acreditarlo con copia de la autorización vigente emitida a su nombre por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su propuesta técnica.

X. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En apego a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, en su calidad de áreas requerentes y receptoras de “LOS SERVICIOS”, han designado ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a los servidores públicos responsables de administrar, verificar, aceptar y rechazar la prestación de “LOS SERVICIOS” en dichas áreas, se realice conforme a las características y condiciones señaladas en el presente “ANEXO TÉCNICO” y el instrumento contractual respectivo.



Los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", deberán reportar los siniestros a su "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en un plazo no mayor a 5 días naturales a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, en el caso que se supere el plazo referido, quedará bajo la responsabilidad de los "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" en "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el reporte oportuno.

Una vez notificado el siniestro a los "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", realizarán el reporte a "EL LICITANTE" en un plazo máximo de treinta días naturales.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad designen a otra persona para tales efectos, en cuyo caso, únicamente se deberá girar copia de conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que a cada uno de los servidores públicos designados se les denominará "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Asimismo, atendiendo a que la presente contratación es de carácter consolidado, fungirá como "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" y "ÁREA TÉCNICA" en las unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados el Titular de la Dirección de Servicios Generales en la Secretaría de Salud o quien lo sustituya en su cargo y en funciones, en los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la CCINSAHE, será el titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas o equivalente o quien lo sustituya en su cargo y en funciones

Los "ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO" serán los servidores públicos facultados únicamente para dar inicio a los procedimientos de rescisión administrativa, terminación anticipada y suspensión temporal, con los elementos que en su caso aporte cada ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en las Unidades Responsables que así lo solicite, así como todas aquellas señaladas en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Para la cesión de derechos de cobro el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable será quien deberá realizar dicho trámite, coadyuvado con cada "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" quienes deberán llevar a cabo el procedimiento de derechos de cobro, de conformidad a los establecido en el presente "ANEXO TÉCNICO".



DESCRIPCIÓN PARTIDA 4

I. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

El servicio consiste en el aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la SECRETARÍA DE SALUD, sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, para el 2019, las que se detallan en APÉNDICE 1 (en adelante se denominarán “LAS UNIDADES RESPONSABLES”), correspondiente a la Partida 4 Póliza de Seguro de Automóviles, Camiones, Ambulancias y Motocicletas (en adelante “LOS SERVICIOS”), mediante contrato abierto.

“LAS UNIDADES RESPONSABLES” requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente “ANEXO TÉCNICO”, así como aquéllos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a las pólizas de seguro antes mencionadas, de acuerdo a lo siguiente:

El proveedor adjudicado en adelante “EL LICITANTE ADJUDICADO” emitirá una póliza de seguro y por tanto una carta cobertura, por el periodo de las 00:01 horas del 01 de abril del ejercicio fiscal 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019, esto en los términos, condiciones y características que se señalan en el presente “ANEXO TÉCNICO”, por lo anterior cualquier referencia que se señale en el presente “ANEXO TÉCNICO”, referente a la Póliza de la Partida 4 Póliza de Seguro de Automóviles, Camiones, Ambulancias y Motocicletas, se entenderá que aplica a dicha póliza que se emitirá durante la vigencia de la presente contratación.

II. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Se designará un “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, mismo que será el servidor público facultado de la Dirección de Servicios Generales en la Secretaría de Salud, o quien lo sustituya en su cargo y funciones. (APÉNDICE 2)

Se designará un “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” por los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), mismo que será el servidor público facultado de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas de la CCINSHAE, o quien lo sustituya en su cargo y funciones. (APÉNDICE 2)

De igual manera se designará por cada Unidad Responsable para la operación del contrato un “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, quienes coadyuvarán las actividades con los “ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO”. (APÉNDICE 2)

III. ESPECIFICACIONES GENERALES DE “LOS SERVICIOS”.

“EL LICITANTE” para la prestación de “LOS SERVICIOS” deberá considerar las siguientes especificaciones generales:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

“LAS UNIDADES RESPONSABLES”, por medio del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable proporcionara a “EL LICITANTE” el Parque Vehicular actualizado, para que este lo tome como base para el cálculo de la prima.

El desglose por secciones deberá constar en la carátula de la póliza de Automóviles, Camiones, Ambulancias y Motocicletas del monto de prima neta.

Para la administración de “LOS SERVICIOS”, “EL LICITANTE” deberá designar a 6 (seis) funcionarios, siendo dos del área de Siniestros y cuatro para la atención de “LOS SERVICIOS”, con capacidad y autoridad para resolver cualquier tema relacionado con “LOS SERVICIOS”. Dichos funcionarios deberán ser designados por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de “LOS SERVICIOS” al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable.

“EL LICITANTE” emitirá y proporcionará al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable de cada Unidad Responsable la carta cobertura, al inicio de “LOS SERVICIOS”.

La emisión de pólizas correspondientes será por un periodo de nueve meses, “EL LICITANTE” deberá entregarlas al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE “LOS SERVICIOS”.

IV.1. PARTIDA 4 PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, AMBULANCIAS Y MOTOCICLETAS.

Las pólizas de automóviles, camiones, ambulancias y motocicletas se expedirán por “EL LICITANTE” a favor de la Secretaría de Salud, y su estructura orgánica compuesta por todas sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, Unidades Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud.

El límite máximo de responsabilidad o suma asegurada que se indicará para cada sección de este seguro, o que sea modificado mediante endoso a la misma, será un límite a primer riesgo por evento u ocurrencia, salvo especificación en contrario.

En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos bajo cualquier sección del presente “ANEXO TÉCNICO” y de la póliza que se emitirá, “EL LICITANTE” indemnizará a “LAS UNIDADES RESPONSABLES” el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación, en los términos de “valor de reposición” que se indican en las cláusulas especiales de esta sección.

Vigencia: a partir de las 00:01 horas del 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019, en un periodo de nueve meses, por lo que los límites de responsabilidad son aplicables por tal vigencia.

“EL LICITANTE” deberá realizar el aseguramiento conforme a lo siguiente:



SECCIÓN 1.- PÓLIZA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, AMBULANCIAS Y MOTOCICLETAS.

Bienes Cubiertos

Los bienes cubiertos para la prestación de “LOS SERVICIOS” serán los siguientes:

Vehículos de gasolina y diésel, eléctricos, etc., propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”. La relación de vehículos se describe en el inventario de vehículos proporcionados por “LA SECRETARÍA” (ANEXO 5).

Riesgos Cubiertos

Los bienes quedarán amparados contra todo riesgo que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de, pero sin limitarse a, los siguientes riesgos

Riesgos Cubiertos	Descripción
Básicos	Daños Materiales
	Robo Total
	Gastos Médicos Ocupantes (incluye al conductor)
	Responsabilidad Civil en bienes y personas (Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea).
Adicionales	Defensa Legal (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago de corralón sin límite, maniobras e infracciones, así como el detrimento en refacciones).
	Servicios de Asistencia Vial (arrastre, grúa, etc.).
	Muerte Accidental del Conductor
	Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes.
	Equipo Especial.
	Adaptaciones y/o Conversiones.

Daños por la Carga.
 Responsabilidad Civil Cruzada.

Suma Asegurada (Límites de Responsabilidad)

Límites Máximos de Responsabilidad	
DAÑOS MATERIALES	Valor Comercial al momento del Siniestro.
ROBO TOTAL	Valor Comercial al momento del Siniestro.
EQUIPO ESPECIAL	De acuerdo con lo especificado en el presente "ANEXO TÉCNICO".
CARAVANAS DE LA SALUD:	Valor Comercial del vehículo al momento del Siniestro, más el valor del equipo especial que tenga instalado.

Responsabilidad Civil en Bienes y Personas	
Aplicándose los límites por evento como sigue:	
Autos:	\$5'000,000.00 M.N.
Camiones:	\$6'000,000.00 M.N.
Motocicletas:	\$3'000,000.00 M.N.
Ambulancias:	\$6'000,000.00 M.N.
Vagonetas:	\$6'000,000.00 M.N.

Gastos Médicos a Ocupantes (incluye al conductor)	
Aplicándose los límites por evento o pudiendo utilizarse dichos límites por una sola persona como sigue:	
Autos:	\$ 1'000,000.00 M.N.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Camiones:	\$ 1'000,000.00 M.N
Motocicletas:	\$ 250,000.00 M.N.
Ambulancias:	\$ 1'000,000.00 M.N.

Gastos Médicos a Ocupantes (incluye al conductor)	
Aplicándose los límites por evento o pudiendo utilizarse dichos límites por una sola persona como sigue:	
Vagonetas:	\$ 1'000,000.00 M.N

Defensa Legal: Sin Límite.

Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: 5,000 U.M.A., y/o lo que determine el Juez y/o Ministerio Público y/o autoridad competente que tengan conocimiento del caso.

Deducibles

Daños Materiales: 3% del Valor Comercial a la fecha del Siniestro.

Robo Total: 5% del Valor Comercial a la fecha del Siniestro.

Responsabilidad Civil en Bienes y Personas: Sin Deducible.

Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor): Sin Deducible.

Defensa Legal: Sin Deducible.

Muerte Accidental del Conductor: Sin Deducible.

Rotura de Cristales: Sin Deducible.

Equipo Especial: 3% del monto de la pérdida.

EQUIPO ESPECIAL:

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale, traslade o sea remolcado mediante cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, ambulancias, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de "LAS UNIDADES RESPONSABLES"; tales como de manera enunciativa más no limitativa a: Computadoras, Equipo Médico y/o de Laboratorio, Equipo de Telecomunicaciones y Electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado.

"LAS UNIDADES RESPONSABLES" cuenta con vehículos móviles denominados Caravanas de la Salud, los cuales cuentan con una gran cantidad de equipo especial móvil y anclado, utilizados en operaciones propias de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", unidades médicas y unidades de diagnóstico clínico.

El equipo especial electrónico y/o con contenido tecnológico quedará amparado en la póliza en cada una de las coberturas especificadas en la Sección 1.2. de esta partida, cuando se trate de un riesgo de tránsito, para riesgos que no sean en tránsito, dichos bienes se encuentran amparados en la PARTIDA 2 Sección 1.1. y 1.2.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

CONDICIONES Y CLÁUSULADOS PARTICULARES PARA LA SECCIÓN 1 DE LA PARTIDA 4

“EL LICITANTE” deberá emitir las pólizas de automóviles, camiones, ambulancias y motocicletas considerando las condiciones y clausulados siguientes:

“LAS UNIDADES RESPONSABLES” entregará la lista de vehículos por asegurar a “EL LICITANTE”, mencionando las características especiales, en caso de que las hubiere. “EL LICITANTE”, deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, ordenados de acuerdo con dichas categorías.

En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, “LAS UNIDADES RESPONSABLES” entregará a “EL LICITANTE” únicamente la siguiente documentación (según aplique):

Factura original y/o carta factura debidamente endosada.

Acta Administrativa interna de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” .

Comprobante de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo a la norma vigente en la materia.

Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia.

Baja de placas de circulación.

Acta del Ministerio Público sellada, sólo en caso de Robo Total.

En caso de que “LAS UNIDADES RESPONSABLES” adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo a la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”.

Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este “ANEXO TÉCNICO”, “EL LICITANTE” se compromete a revisar la documentación y a enviar al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS” comunicados en un término no mayor a 10 días hábiles, en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción en términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. En caso de que el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS” no reciba comunicación alguna por parte de “EL LICITANTE” en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que “EL LICITANTE” acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

En caso de pérdidas totales de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización por “EL LICITANTE” será de la siguiente manera:

Vehículos Nuevos: Se refieren a vehículos que están dentro de sus primeros 12 (doce) meses de uso y cuyo valor será el establecido en la factura de compra. No se considerará depreciación ni demérito alguno.

Vehículos con antigüedad mayor a un año de uso: La base de indemnización será la suma asegurada de la unidad (valor comercial o valor convenido de los vehículos especializados, según sea el caso).

Unidades Médicas Móviles (Caravanas de la Salud): La base de indemnización será la suma asegurada de la unidad (valor comercial o valor convenido de los vehículos especializados, según sea el caso), más el valor del equipo especial que tenga instalado.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Para determinar lo anterior, se entenderá como valor comercial de la unidad afectada el valor de venta de la guía EBC (el máximo especificado en la guía, sin ninguna deducción) correspondiente a la fecha del siniestro. Para el caso de los vehículos de procedencia extranjera se tomará la guía Kelley Blue Book o la guía EBC según lo establezca "LAS UNIDADES RESPONSABLES". En caso de que la guía EBC, no contemple valores de venta para la unidad afectada, entonces, para obtener el valor comercial de dicha unidad a la fecha del siniestro, se podrá consultar la guía Autométrica y/o cotizar precios en las agencias autorizadas para compra y venta del tipo y marca de la unidad de que se trate, al precio que en el momento del accidente tengan las unidades similares a la siniestrada sin aplicar depreciación o demérito alguno y/o consultar precios en cualquier otro medio que sirva para determinar su valor (anuncios de prensa escrita y/o medios electrónicos). El "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS" tomará como valor comercial el que más le favorezca, y "EL LICITANTE" aceptará tal circunstancia.

En el caso de pérdida total de los vehículos que se encuentren en poder de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", "EL LICITANTE" deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.

Quedarán cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Quedarán cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por la acción de la marea, aún y cuando provoque inundación.

Las altas y bajas de vehículos, se podrán efectuar por el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, por escrito ante "EL LICITANTE" en forma retroactiva, desde el momento en que inicien "LOS SERVICIOS" que se desprendan del presente "ANEXO TÉCNICO", con los cobros y devoluciones de primas que correspondan.

Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados, se podrán solicitar a "EL LICITANTE" en forma retroactiva, desde el momento en que inicien "LOS SERVICIOS" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" y dentro de lo establecido en el Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc., contarán con cobertura automática, realizándose el cobro de prima a prorrata a partir de la fecha de su ingreso por parte de "EL LICITANTE".

"EL LICITANTE" entregará por escrito o vía correo electrónico al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de "LOS SERVICIOS", la tarifa que especifique la prima total del ejercicio fiscal que corresponda de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

En el caso de altas de vehículos, solicitadas por el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS" durante la vigencia de la póliza, "EL LICITANTE" deberá aplicar la tarifa antes mencionada a prorrata, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.

Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada "EL LICITANTE" a solicitud del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable.

Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para "LAS UNIDADES RESPONSABLES" en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Los vehículos último modelo, serán reparados en agencias automotrices. Los demás vehículos, serán reparados en los talleres de la red de "EL LICITANTE".

"EL LICITANTE" deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de los "LOS SERVICIOS" el listado de los talleres y agencias que conforman su red, al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas, Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptores de "LOS SERVICIOS", con la finalidad de que estos, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por "EL LICITANTE", el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Por requerimiento del servicio o de operación, "LAS UNIDADES RESPONSABLES" podrá asignar talleres o agencias que no se encuentren en dicho listado para la reparación de los vehículos siniestrados.

"EL LICITANTE" atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

En el caso de vehículos especializados y ambulancias, "EL LICITANTE" registrará invariablemente en el aviso de accidente el inventario completo del equipo especial con que cuenta el vehículo al momento del siniestro.

En caso de que resultaren defectos en la reparación, el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas, Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptores de "LOS SERVICIOS", gozarán de un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado, para inconformarse ante "EL LICITANTE", el cual procederá de inmediato a atender la inconformidad hasta la entera satisfacción de "LAS UNIDADES RESPONSABLES". "EL LICITANTE" se obliga a entregar inmediatamente a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el vehículo una vez reparado.

El plazo de reparación y reposición de los daños sufridos por los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", será de 15 (quince) días hábiles como máximo, contados a partir del día en que se ingrese el vehículo al taller o agencia designada, caso contrario se aplicara la deductiva correspondiente.

Las indemnizaciones deberán efectuarse por "EL LICITANTE" por Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie, mediante el sistema de pago solicitado por "LAS UNIDADES RESPONSABLES" conforme lo siguiente:

Recuperación en especie para siniestros de vehículos propiedad y/o a cargo de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados:

El "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", deberán solicitar mediante escrito a "EL LICITANTE" la retención de los importes de pérdidas totales para generar un acumulado, "EL LICITANTE" hará del conocimiento del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" el importe total con la aplicación de los deducibles correspondientes.

El "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL LICITANTE" el número de vehículos a adquirir, la marca, submarca y versión, así como el nombre de la agencia vehicular a la cual "EL LICITANTE" deberá generar el pago, previa autorización del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", mismo que dará cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

Recuperación en especie para siniestros de vehículos propiedad y/o a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la CCINSHAE:

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Organismo Público Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", deberá solicitar mediante escrito a "EL LICITANTE" la retención de los importes de pérdidas totales para generar un acumulado, "EL LICITANTE" hará del conocimiento del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS" el importe total con la aplicación de los deducibles correspondientes.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Organismo Público Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", informará por escrito a "EL LICITANTE" el número de vehículos a adquirir, la marca, submarca y versión, así como el nombre de la agencia vehicular a la cual "EL LICITANTE" deberá generar el pago, previa autorización del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Organismo Público Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", mismo que dará cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

"EL LICITANTE" se obliga a asignar por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de los "LOS SERVICIOS" a 3 (tres) funcionarios de las áreas de Suscripción, Administración de Riesgos y Siniestros, capacitados en las condiciones del presente "ANEXO TÉCNICO", para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", disponibles las 24:00 horas, proporcionando al ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas, Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptores de "LOS SERVICIOS" sus nombres, lugar de trabajo, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar en dicho horario.

Se amparan los siniestros de vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" que sean utilizados para el desempeño de las funciones sustantivas de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y sean conducidos por servidores públicos adscritos a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" que cuenten con cualquier tipo de licencia de conducir, inclusive vencida, dentro y fuera de las instalaciones de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", sin perjuicio de la responsabilidad de pago por concepto de infracciones en las que incurra el conductor.

"EL LICITANTE" autorizará expresamente en la póliza el arrastre de remolques, siempre y cuando los vehículos cuenten con los accesorios adecuados para su acoplamiento.

"EL LICITANTE" cubrirá la colisión y/o estrellamiento entre unidades de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento y por unidad. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o estrellamiento de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).

Se amparará la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en cabina o bodega del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su personal.

Se ampararán los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas, y "EL LICITANTE" deberá cubrir la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales.

Se cubrirán por "EL LICITANTE" los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.

Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de \$150,000.00 M.N. (ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona, hasta un máximo de \$3'000,000.00 MN (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable.

En caso de Pérdida Total por Daños Materiales, "EL LICITANTE" deberá entregar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.

"EL LICITANTE" deberá entregar por escrito al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de ingreso al centro de valuación o taller designado.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

“EL LICITANTE” se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos, se llevarán a cabo con refacciones nuevas y genuinas.

“EL LICITANTE” autoriza a reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos especializados y/o Unidades Médicas Móviles, con el fabricante o proveedor que haya realizado las adaptaciones y/o conversiones, previa evaluación de los daños bajo los estándares de “EL LICITANTE”. El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en su ámbito de competencia, se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dichas adaptaciones y/o conversiones.

“EL LICITANTE” deberá aplicar los deducibles en cualquiera de los riesgos contratados, en caso de siniestros ocurridos a vehículos especializados y/o Unidades Médicas Móviles, conforme a lo estipulado en la sección 1.4.1 del presente “ANEXO TÉCNICO”.

Se cubrirán robos parciales, incluyendo cristales y/o cualquier parte del vehículo, cometidos a cualquiera de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” (incluyendo el costo de su instalación), hasta por \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100, Moneda Nacional) durante la vigencia de la póliza, a solicitud por escrito del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable, sin límite de eventos y con un deducible del 10% sobre el monto de la pérdida.

Adicional a los Servicios de Asistencia Vial, se cubrirán los arrastres desde cualquier parte de la República Mexicana a cualquier otra parte de ésta, previa autorización por escrito del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en el Órgano Administrativo Descentralizado receptor de “LOS SERVICIOS”, hasta por un límite máximo de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) durante la vigencia de la póliza.

El “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable o el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” en los Órganos Administrativos Desconcentrados y Descentralizados receptores de “LOS SERVICIOS” informará vía correo electrónico a “EL LICITANTE” el lugar donde deberán entregar los restos de los vehículos especializados siniestrados considerados como salvamento de las pérdidas totales, dictaminadas así por “EL LICITANTE”. El cual podrá estar ubicado en cualquier parte de la República Mexicana.

III.2. CONDICIONES Y CLÁUSULADOS GENERALES APLICABLES A LAS SECCIONES DE LA PARTIDA 4.

Renuncia de Inventarios al 30%.
Errores u Omisiones.
Interés moratorio.
Cobertura Automática.
Gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio.
Compensación entre incisos.
Otros Seguros.
Reinstalación Automática de Suma Asegurada Sin Cobro de Prima.
Derechos de No-Subrogación entre Filiales.
Gravámenes.
Valor indemnizable.
Pago en especie.
Cláusula de No-Adhesión.
Cláusula de Prelación.

IV.3. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULADOS GENERALES QUE APARECEN AL FINAL DE LA PARTIDA 4.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTORRO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Renuncia de Inventarios al 30%: Con el objeto de agilizar el pago de la indemnización, en caso de siniestro, "EL LICITANTE" sólo podrá requerir a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, hasta el 70% de la documentación del bien o de los bienes afectados.

Errores u Omisiones: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y que "LA SECRETARÍA" en ningún momento actúa con dolo o mala fe conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, y que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo entre "EL LICITANTE" y "LAS UNIDADES RESPONSABLES", respetando los precios ofertados.

Interés moratorio: En caso de que "EL LICITANTE", no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 60 (sesenta) días naturales.

Cobertura Automática: "EL LICITANTE" conviene en amparar durante toda la vigencia "LOS SERVICIOS" para bienes que se integren al inventario de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por adquisición, transferencia, donación, comodato, etc., en todos los riesgos descritos en el Sección 1.2, sin cobro de prima; con límite de 25% de los valores totales asegurables indicado en el Sección 1.1.3. respectivamente.

Gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio: "EL LICITANTE" conviene en amparar los gastos por intervención de Bomberos y de extinción de incendio en que incurra "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Compensación entre incisos: "EL LICITANTE" acepta, en caso de siniestro indemnizable, que las sumas aseguradas de las diferentes secciones de incendio que integran la póliza se compensen entre si hasta un 20% como máximo de la sumatoria de los valores contratados en el inciso y/o ubicación afectado, por lo que la base para indemnizar será la suma establecida para la Sección 1: Incendio Edificios y Contenidos de la presente póliza. En caso de controversia se aplicará la condición que más favorezca a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", por lo que esta cobertura no limita ni contrapone ninguna de las otras coberturas establecidas en la póliza.

Otros Seguros: "LAS UNIDADES RESPONSABLES" tendrá la obligación de dar aviso a "EL LICITANTE" por escrito de la existencia de todo seguro que contrate o hubiere contratado con otra Compañía sobre el mismo riesgo y por el mismo interés indicando el nombre de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y las coberturas. Si "LAS UNIDADES RESPONSABLES" omitiera intencionalmente dicho aviso o si contratara los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones

Reinstalación Automática de Suma Asegurada Sin Cobro de Prima: Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro será reinstalada de manera automática en la misma cantidad en la que los bienes dañados sean reparados o repuestos. Sin cobro de prima.



Derechos de No-Subrogación entre Filiales: Una vez pagada la indemnización correspondiente, "LAS UNIDADES RESPONSABLES" no se verá obligada a subrogar los derechos a "EL LICITANTE", cuando el responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales a las Unidades Administrativas y/u Órganos Administrativos Desconcentrados).

Gravámenes: En caso de siniestro, "EL LICITANTE" pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre "LAS UNIDADES RESPONSABLES" por conducto del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

Valor indemnizable: En caso de pérdida o daño ocurrido a cualquiera de los bienes cubiertos en el presente "ANEXO TÉCNICO" y en la póliza que se emite, "EL LICITANTE" indemnizará a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" el costo por concepto de la reparación o reposición en el momento y lugar del siniestro, con materiales de clase y calidad similares, sin ninguna deducción por concepto de depreciación.

Pago en especie: En caso de que "LAS UNIDADES RESPONSABLES" lo requiera, se solicitará que el pago de las indemnizaciones se haga en especie, pago a proveedores de bienes y/o servicios o reembolso a "LAS UNIDADES RESPONSABLES", para tal efecto, se establecerá con "EL LICITANTE" el convenio correspondiente.

Cláusula de anticipos en siniestros: En caso de siniestro que afecte bienes amparados bajo cualquier sección del presente "ANEXO TÉCNICO" y de la póliza que se emite; una vez conocido el monto de los daños y si resultan de un riesgo cubierto por el seguro, "EL LICITANTE" acepta otorgar anticipos de indemnización a solicitud expresa de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" hasta por un 50% (cincuenta por ciento) sobre el monto de la pérdida procedente reconocida por "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y "EL LICITANTE".

Cláusula de No-Adhesión: "EL PROVEEDOR" acordará con "LAS UNIDADES RESPONSABLES", los términos y condiciones establecidos en el presente "ANEXO TÉCNICO", por lo que este es un contrato de No Adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en esa virtud, por lo cual no requiere ser registrada en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Cláusula de Prelación: Lo especificado en este "ANEXO TÉCNICO" tiene prelación sobre las condiciones generales, particulares y lo estipulado por convenio expreso por parte de "EL LICITANTE" en cada uno de los ramos y subramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de "EL LICITANTE" de cada uno de los ramos y subramos cubiertos en las pólizas que se deriven de este "ANEXO TÉCNICO", serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este "ANEXO TÉCNICO".

IV.4. DEFINICIONES APLICABLES A LAS PARTIDA 4.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Aviso de Accidente: Al ocurrir un accidente que pudiese dar como resultado una reclamación de “LAS UNIDADES RESPONSABLES” bajo esta póliza, se actuara de conformidad con lo siguiente:

Tan pronto como ocurra el siniestro, el Servidor Público que conducía el vehículo en ese momento deberá dar aviso inmediatamente a “EL LICITANTE”, haciéndolo del conocimiento del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable y este a su vez deberá reportar al “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud y de las Unidades Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la CCINSHAE, de que se trate.

Para el caso de que por alguna situación extraordinaria o por necesidad operativa de la Secretaría, el Servidor Público que conducía el vehículo al momento del siniestro no pudiese realizar el reporte de dicho siniestro inmediatamente, tendrá un plazo máximo de sesenta días hábiles para reportar a “EL PROVEEDOR”.

Indemnización: Es la cantidad que está obligada a pagar “EL LICITANTE” a consecuencia de un siniestro para reparar o reponer el bien dañado con un bien nuevo, sin considerar reducción alguna por depreciación física por uso, en algunos casos después de restarle el deducible y coaseguro, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparándolo conforme a la normatividad vigente.

Filiales: Se considerarán filiales a la Secretaría de Salud, sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Asegurado: La Secretaría de Salud, , sus Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados, y Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

“LAS UNIDADES RESPONSABLES”: Las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, de la Secretaría de Salud, Unidades Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad..

Órganos Administrativos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos Desconcentrados de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”.

Organismos Públicos Descentralizados: Los Organismos Públicos Descentralizados de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”.

Todo Riesgo: Ampara Todo Riesgo de pérdida o daño material que sufra cualquiera de los bienes patrimoniales de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, de forma súbita, fortuita, accidental, imprevista y no deseada.



Primer Riesgo: Ampara el importe de los daños sufridos a cualquiera de los bienes patrimoniales de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" , mismos que "EL LICITANTE" deberá pagar, hasta el límite de responsabilidad o monto de la suma asegurada, sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real de los bienes asegurados.

Valor de Reposición: Cantidad que sería necesario erogar para construir, reconstruir, adquirir, reparar o reponer el o los bienes dañados, según el tipo de bien siniestrado de que se trate, manteniendo la misma calidad, funcionalidad, tamaño y capacidad, sin considerar deducción alguna por depreciación física. Dicha cantidad deberá considerar impuestos (IVA), el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje (o instalación), si los hubiere.

Bienes Asegurados: Los activos muebles, inmuebles y valores que se amparan en esta póliza para su protección, bajo las coberturas y riesgos especificados en la misma.

Depreciación Física: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.

U.M.A.M.: Unidad de Medida y Actualización mensual.

Gastos Fijos: Pago de luz, teléfono, agua, entre otros. En el caso de bienes arrendados incluye el pago de renta del bien dañado.

Territorio Nacional: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

V. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACION DE "LOS SERVICIOS"

Reporte de Siniestro:

SINIESTROS OCURRIDOS A BIENES ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	SINIESTROS OCURRIDOS A BIENES ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS COORDINADOS POR LA CCINSHAE
--	--

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Tan pronto como ocurra el siniestro, el Servidor Público que conducía el vehículo en ese momento deberá dar aviso inmediatamente a "EL LICITANTE", haciéndolo del conocimiento del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y este a su vez deberá reportar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, en un plazo máximo de cinco días naturales.

El Servidor Público que conduzca el vehículo al momento de ocurrir el siniestro a consecuencia de no cumplir con el reglamento de tránsito, en automático se le trasladará la responsabilidad del hecho, por resultante deberá pagar el deducible fruto del reporte de siniestro.

En caso de que el Servidor Público haga omiso el reporte del siniestro, será responsable de hacerse cargo de las reparaciones con sus propios recursos.

Tan pronto como ocurra el siniestro, el Servidor Público que conducía el vehículo en ese momento deberá dar aviso inmediatamente a "EL LICITANTE", haciéndolo del conocimiento del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO", en un plazo máximo de cinco días naturales.

El Servidor Público que conduzca el vehículo al momento de ocurrir el siniestro a consecuencia de no cumplir con el reglamento de tránsito, en automático se le trasladará la responsabilidad del hecho, por resultante deberá pagar el deducible fruto del reporte de siniestro.

En caso de que el Servidor Público haga omiso el reporte del siniestro, será responsable de hacerse cargo de las reparaciones con sus propios recursos.

"EL LICITANTE" se obliga a dar la atención y seguimiento hasta la conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente "ANEXO TÉCNICO".

El "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable en cualquier momento podrá solicitar por escrito a "EL LICITANTE" las siguientes operaciones, de acuerdo con las necesidades de aseguramiento de "LAS UNIDADES RESPONSABLES" :

Ampliar o disminuir cualquier cobertura de los riesgos amparados en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Contratar cualquier otra cobertura de los riesgos que pudieran surgir o bien, que requiera o considere conveniente incluir.



Cancelar cualquier cobertura de los riesgos que pudieran desaparecer durante la vigencia de la póliza o bien, que considere conveniente eliminar.

Lo anterior aplicará en la póliza especificada en el presente "ANEXO TÉCNICO", con el correspondiente ajuste de prima por parte de "EL LICITANTE".

Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este "ANEXO TÉCNICO", deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:

"EL LICITANTE" deberá entregar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que este le solicite, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de solicitud. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo, desde el momento en que inicien "LOS SERVICIOS", a solicitud de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

"EL LICITANTE" deberá informar por escrito al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la formal reclamación del siniestro correspondiente.

"EL LICITANTE" deberá elaborar y entregar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, las facturas correspondientes al pago de los deducibles y coaseguros de los siniestros correspondientes, una vez presentada la formal reclamación, lo anterior con objeto de que la indemnización se realice al 100%, para el caso de indemnización por pago a proveedor.

Para los casos especificados en los incisos b) y c), "EL LICITANTE" se compromete a revisar la documentación entregada por "LAS UNIDADES RESPONSABLES", en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación, deberá enviar por escrito al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", el comunicado correspondiente. Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción del siniestro en términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. En caso de que "LAS UNIDADES RESPONSABLES" no reciba comunicado alguno por parte de "EL LICITANTE" en un término de diez días hábiles posteriores a la presentación de la formal reclamación por parte del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", se entenderá que la reclamación o tramitación en general está totalmente documentada y que "EL LICITANTE" acepta en forma automática a no pedir documentación adicional y en su caso, a realizar el pago de la indemnización correspondiente o bien, el movimiento solicitado por el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS".

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

La prescripción se interrumpirá no solo por causa ordinaria, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia. Para los efectos del contrato y del presente "ANEXO TÉCNICO", deberá considerarse, como causa ordinaria de interrupción de la prescripción de manera enunciativa más no limitativa, la entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo. "EL LICITANTE" deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", absteniéndose de exigir la misma.

"EL LICITANTE", deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a "LAS UNIDADES RESPONSABLES" en un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por "EL LICITANTE", incluyendo la cédula de determinación de pérdidas, convenio finiquito suscrito por la "LAS UNIDADES RESPONSABLES" y EL PROVEEDOR" y en su caso el pago del deducible y/o coaseguro, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"EL LICITANTE" se obliga a notificar al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS" por escrito, los siniestros improcedentes o rechazados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la formal reclamación.

La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y sublímites de responsabilidad descritos en la póliza que conforma este "ANEXO TÉCNICO", deberán ser consideradas por evento acontecido dentro de la vigencia establecida para dicha póliza.

VI. ALCANCE DE "LOS SERVICIOS"

La prestación de "LOS SERVICIOS" deberá realizarse por el "EL LICITANTE" conforme a lo siguiente:

"EL LICITANTE" se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia de "LOS SERVICIOS" por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de "LAS UNIDADES RESPONSABLES", así como a expedir las ampliaciones de las pólizas mediante la celebración de un convenio modificatorio que le solicite la misma, respetando los precios ofertados.

Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente "ANEXO TÉCNICO", "EL LICITANTE" deberá efectuar modificaciones y/o correcciones en cualquier momento durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIDADES RESPONSABLES".

Para el caso de altas de bienes, el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", podrá solicitar en su caso a "EL LICITANTE" su retroactividad, desde el momento en que inicien "LOS SERVICIOS", de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO", "EL LICITANTE" deberá

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

emitir el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de su propuesta económica, aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia de "LOS SERVICIOS".

Para el caso de baja de bienes, el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", podrá solicitar en su caso a "EL LICITANTE" su retroactividad, desde el momento en que inicien "LOS SERVICIOS" de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente "ANEXO TÉCNICO", "EL LICITANTE" realizará el movimiento correspondiente y calculará las primas no devengadas en caso de que apliquen, considerando como base las primas de tarifa de su propuesta económica.

La explicación de la operación del seguro de daños, reclamaciones de siniestros y/o explicaciones de pólizas, se realizarán por parte de "EL LICITANTE", al menos una vez durante la vigencia de "LOS SERVICIOS", cuando sean requeridos por el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable o el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", los cuales emitirán la solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR, con al menos 72 horas de anticipación a dicha explicación.

"EL LICITANTE" deberá entregar de manera semanal el reporte de la siniestralidad total, dentro de los primeros tres días hábiles de la semana a la que se reporta, al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", en su respectivo ámbito de competencia.

Dicho reporte se entregará en medio electrónico (en hoja de cálculo Excel), conforme a lo siguiente:

Deberán presentarse de forma detallada por cobertura y por tipo de bienes afectados, identificando y separando los que corresponden a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Órganos públicos Descentralizados.

Los reportes deberán contener todos y cada uno de los siniestros reclamados, clasificados, totalizados y acumulados; comprendiendo todas sus características inherentes, como mínimo deberá contener lo siguiente:

Número de póliza,
Número de siniestro,
Fecha de siniestro,
Fecha de reporte,
Número de reporte,
Nombre de quien reporta,
Causa del siniestro,
Cobertura afectada,
Descripción completa del bien siniestrado,
Ubicación del siniestro,
Monto de la pérdida,
Monto del Deducible
Monto del Coaseguro
Monto pagado,
Fecha de indemnización,



Nombre del ajustador,
Estatus ("pendiente o concluido"),
Pagos por recuperación con terceros,
Monto del Salvamento

Reporte de siniestros declinados, mediante oficio dirigido al "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable y al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en el Órgano Administrativo Desconcentrado y Descentralizado receptor de "LOS SERVICIOS", señalando las causas de la declinación o rechazo, dicho informe deberá realizarse trimestralmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre del que se trate.

"EL LICITANTE" se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia de "LOS SERVICIOS".

"EL LICITANTE" deberá proporcionar "LOS SERVICIOS" conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente "ANEXO TÉCNICO"; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que "EL LICITANTE" haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente "ANEXO TÉCNICO"); asimismo, "EL LICITANTE" reconoce que el contrato y el presente "ANEXO TÉCNICO" no constituyen un contrato de adhesión.

"EL LICITANTE" se obliga a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y antes del inicio de la vigencia de "LOS SERVICIOS" a proporcionar por escrito y/o en su caso efectuar ante el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable siguiente:

- I.1. La relación con los nombres de los reaseguradores nacionales e internacionales en los que se respaldará y garantizará el Programa de Aseguramiento Integral.
- I.2. Carta-Cobertura, que ampare todos los bienes patrimoniales descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.
- I.3. Directorio e instructivo para la atención de siniestros a nivel nacional.
- I.4. La relación de ajustadores, señalando nombre del despacho, dirección, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles, así como su autorización ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- I.5. Presentación y explicación de las pólizas contratadas, su operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, y exclusiones, así como la estructura de "LOS SERVICIOS" y los responsables de la atención, previa solicitud vía correo electrónico por parte del "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" de cada Unidad Responsable.
- I.6. Escrito en el que se obliga a que en caso de celebrar convenios modificatorios al contrato de aseguramiento correspondiente, mantendrá las mismas condiciones de las pólizas originales en cuanto a porcentajes de deducible, coaseguro, sumas aseguradas, límites y sublímites máximos de responsabilidad, plazos y demás términos y condiciones; asimismo, el costo de prima por la ampliación deberá partir de un prorrateo de la prima pagada por la



vigencia de "LOS SERVICIOS" sin considerar los derechos de póliza y/o gastos de expedición, dichos derechos de póliza y/o gastos de expedición no podrán ser superiores a los originales.

"EL LICITANTE" se obliga dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de "LOS SERVICIOS" a designar por escrito ante el "ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO" en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; así como en las Unidades Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la CCINSHAE a los 6 (seis) funcionarios, siendo dos del área de Siniestros y cuatro para la atención de "LOS SERVICIOS", capacitados para atender las necesidades de "LAS UNIDADES RESPONSABLES". Dicha designación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y móviles de dicho personal, deberá ser personal permanente (24 horas del día). "EL LICITANTE" se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su plantilla de personal, dentro de los 5 días hábiles posteriores siguientes al cambio.

VII. VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"

"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período, los recibos de prima deberán ser por el periodo de dicha vigencia.

"LOS SERVICIOS" se prestarán en todo el Territorio Nacional.

VIII. NORMAS OFICIALES APLICABLES.

La prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", no le es aplicable Normas mexicanas, oficial mexicanas o internacionales Oficial Mexicana o Internacional alguna, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IX. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL LICITANTE" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Debiendo acreditarlo con copia de la autorización vigente emitida a su nombre por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su propuesta técnica.

X. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

En apego a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS UNIDADES RESPONSABLES", en su calidad de áreas requirentes y receptoras de "LOS



SERVICIOS”, han designado ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a los servidores públicos responsables de administrar, verificar, aceptar y rechazar la prestación de “LOS SERVICIOS” en dichas áreas, se realice conforme a las características y condiciones señaladas en el presente “ANEXO TÉCNICO” y el instrumento contractual respectivo.

Los “ADMINISTRADORES DEL CONTRATO” de “LAS UNIDADES RESPONSABLES”, deberán reportar los siniestros a su “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” en un plazo no mayor a 5 días naturales a su ocurrencia, mediante escrito o correo electrónico, en el caso que se supere el plazo referido, quedará bajo la responsabilidad de los “ADMINISTRADORES DEL CONTRATO” en “LAS UNIDADES RESPONSABLES” el reporte oportuno.

Una vez notificado el siniestro a los “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO”, realizarán el reporte a “EL LICITANTE” en un plazo máximo de treinta días naturales.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad designen a otra persona para tales efectos, en cuyo caso, únicamente se deberá girar copia de conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que a cada uno de los servidores públicos designados se les denominará “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

Asimismo, atendiendo a que la presente contratación es de carácter consolidado, fungirá como “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” y “ÁREA TÉCNICA” en las unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados el Titular de la Dirección de Servicios Generales en la Secretaría de Salud o quien lo sustituya en su cargo y en funciones, en los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la CCINSAHE, será el titular de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas o equivalente o quien lo sustituya en su cargo y en funciones

Los “ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO” serán los servidores públicos facultados únicamente para dar inicio a los procedimientos de rescisión administrativa, terminación anticipada y suspensión temporal, con los elementos que en su caso aporte cada ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en las Unidades Responsables que así lo solicite, así como todas aquellas señaladas en el presente “ANEXO TÉCNICO”.

Para la cesión de derechos de cobro el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de cada Unidad Responsable será quien deberá realizar dicho trámite, coadyuvado con cada “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” quienes deberán llevar a cabo el procedimiento de derechos de cobro, de conformidad a los establecido en el presente “ANEXO TÉCNICO”.



DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

Tipo de Documento	Obligatorio	Afecta la propuesta
Autorización vigente, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	Si	Si

VIGENCIA			
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
N/A	N/A	00:01 horas del 01 de abril de 2019	24:00 horas del 31 de diciembre de 2019

EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN			
Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2019	N/A	N/A	N/A

NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, Y EN SU CASO, REALIZARÁN LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO:



Nombre	Cargo	Actividad
Conforme al APÉNDICE 2		

APÉNDICE 2

Listado de Administradores Generales del Contrato y Administradores del Contrato en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, Unidades Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y Organismos Descentralizados.

Administradores en las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados

Administradores Generales del Contrato				
Nº.	Servidor Público			Tipo
1	C.P. Lindsay Aline	Mercado Molina	Encargada del Despacho de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Salud o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50601600 ext. 58376 lindsay.mercado@salud.gob.mx	Administrador General
Nº.	Unidad Administrativa y/o Órgano Administrativo Desconcentrado	Servidor Público	Tipo	
1	Oficina del C. Secretario.	C.P. David Franco Vega. Subdirector de Recursos Financieros o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 55076 david.franco@salud.gob.mx	Administrador del Contrato	
2	Consejo de Salubridad General.	Lic. María del Carmen Ramírez Yáñez Coordinadora Administrativa o quien lo sustituya en cargo y funciones Tel. 50601600 ext. 59060 maria.remirez@csg.gob.mx	Administrador del Contrato	

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

3	Oficina del Abogado General.	Lic. Rubí Vargas Cruz Coordinadora Administrativa o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 53366	Administrador del Contrato
4	Dirección General de Comunicación Social.	Mtro. Alejandro Martinez Urbina Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 54041 alejandro.martinezu@ salud.gob.mx	Administrador del Contrato
5	Órgano Interno de Control.	L.C. Eva Rivera Silva Coordinadora Administrativa o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. eva.rivera@salud.gob. mx	Administrador del Contrato
6	Unidad de Análisis Económico.	Dra. Maria Cristina Gutiérrez Delgado Coordinadora Administrativa o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 52386 cristina.gutierrez@salu d.gob.mx	Administrador del Contrato
7	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de alta Especialidad.	Mtro. Ricardo López Loya Director General Adjunto de Administración y Finanzas ricardo.lopezl@salud.g ob.mx 5481 1178 Ext. 51034 51019	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

8	Dirección General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia.	Director General Adjunto de Desarrollo Gerencial Corporativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 53383 josea.moreno@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
9	Hospital Nacional Homeopático.	Ing. Ulises A. González García Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 43051 ulises.gonzalez@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
10	Unidad Médica Quirúrgica Juárez del Centro.	Mtra. Fabiola L. Jiménez López Coordinadora Administrativa o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 54817 fabiola.jimenez@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
11	Hospital de la Mujer.	Dr. Benjamín Orozco Zúñiga Subdirector Médico o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 53413529 benjamin.orozco@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
12	Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.	Mtro. Víctor Hugo López Director Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 54097 victor.minor@salud.gob.mx	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

13	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.	Mtro. Víctor Hugo Minor López Director Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 54097 victor.minor@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
14	Dirección General de Relaciones Internacionales.	Mtro. Víctor Hugo Minor López Director Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 54097 victor.minor@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
15	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.	Lic. Edith Acosta Pérez Directora de Operación o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 55750 edith.acosta@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
16	Dirección General de Promoción de la Salud.	Mtro. Luis A. Viveros Fong Choy Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 53095 luis.viveros@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
17	Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.	Lic. Brenda Morales Rodríguez Coordinadora Administrativa o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Cisco 52717 brenda.morales@salud.gob.mx	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

18	Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.	Lic. Israel Rosas Guzmán Subdirector de Evaluación o quien lo sustituya en cargo y funciones.	Administrador del Contrato
19	Dirección General de Epidemiología.	Lic. Laura Rosario Reyes Aparicio Subdirectora de Operación o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 53371686	Administrador del Contrato
20	Instituto de Diagnóstico y Referencias Epidemiológicas.	Lic. Martha Adriana Castro Cabrera Subdirectora de Operación o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 5337 1600 Ext 59308 adri_castro_2005@hotmail.com	Administrador del Contrato
21	Unidad de Administración y Finanzas.	Lic. Rubén López Álvarez Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Cisco 55105 ruben.lopez@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
22	Dirección General de Programación y Presupuesto.	Subdirector de Administración y Finanzas o quien lo sustituya en cargo y funciones.	Administrador del Contrato
23	Dirección General de Tecnologías de la Información.	C.P Alberto Hernandez Martinez Coordinador Administrativo de la DGTI 50621600 Cisco 58736 y 58708	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

24	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.	C.P. Elizabeth Picazo Palomino Coordinadora Administrativa 50621600 Cisco 58462 elizabeth.picazo@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
25	Dirección General de Recursos Humanos.	Dr. Luis Martin Santacruz Sandoval Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones..	Administrador del Contrato
26	Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.	L.C.P. Margarita Luz Sánchez García Coordinadora Administrativa o quien lo sustituya en cargo y funciones.. 50621600 Ext. 58620 margarita.sanchez@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
27	Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud.	L.C. Ariel Maldonado Vera Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel 50621600 Ext 55674 ariel.maldonado@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
28	Dirección General de Calidad y Educación en Salud.	C.P. Ernesto Ortíz Yescas Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Cisco 53574 ernesto.ortiz@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
29	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.	Mtro. José Manuel Aalarcón Olvera Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 51336 manuel.alarcon@salud.gob.mx	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

30	Dirección General de Información en Salud.	Dr. Samuel Hernández López Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 5062 2300 Ext. 52586 samuel.hernandez@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
31	Dirección General de Evaluación del Desempeño.	Lic. Paola del Pilar López García Coordinadora Administrativa o quien la sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Cisco 52685 paola.lopez@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
32	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.	Lic. Rocío López Tierrablanca Subdirectora de Administración o quien la sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 44266 rocio.lopez@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
33	Centro nacional de la Transfusión Sanguínea.	Mtro. Edgar Josué Muñoz Merdrano Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 6392 2250 ext 51645	Administrador del Contrato
34	Centro nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.	C.P. Beatriz Reyes Aparicio Coordinadora Administrativa o quien la sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 ext 56049 beatriz.reyes@salud.gob.mx	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

35	Centro nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.	Lic. Gonzalo Medina Hidalgo Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel.50621600 Cisco 59127 gonzalo.medina@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
36	Comisión Nacional de Arbitraje Médico.	L.C. Emma Guadalupe Enriquez Bernabe Subdirectora dde Recursos Materiales y Servicios Generales o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Cisco 57049	Administrador del Contrato
37	Servicios de Atención Psiquiátrica.	Dra. Maria Magali Vargaz Ruiz Directora de Administración de los Servicios de Atención Psiquiátrica Tel. 50622317	Administrador del Contrato
38	Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramirez Moreno".	L.C. Alejandro Villalba Aguilar Subdirector Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 58601573 alejandro.villalba@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
39	Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez".	M.A.O. Norma Leticia Hernández Hernández Subdirectora Administrativa del Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 5573 0386 norma.hernandez@salud.gob.mx	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

40	Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro".	C.P. David Rico Olvera Subdirector Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 2458 7962/5655 0290 Ext. 109/51813	Administrador del Contrato
41	Centro Comunitario de Salud Mental "Cuauhtémoc".	Lic. Verónica Cariño López Administradora del CECOSAM o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Tel. 50211 osijomitas@hotmail.com	Administrador del Contrato
42	Centro Comunitario de Salud Mental "Iztapalapa".	C. Lucia V Blancas Cortes Encargada de la Administración o quien la sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 50116	Administrador del Contrato
43	Centro Comunitario de Salud Mental "San Pedro Zacatenco".	C. Miguel Dario Gutiérrez Rojas Administrador del Centro Comunitario o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel 50621600 Ext 41018 dario.gutierrez@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
44	Centro nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.	Mtro. Abraham Obregón Cerecer Director de Operación o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel 50621600 Ext 54666 abraham.obregon@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
45	Centro Nacional de Trasplantes.	Lic. Jhony de Jesús Euan Ayala Subdirector Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 51420 jhony.euan@salud.gob.mx	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

46	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia.	Jorge Eduardo Lara Torres Coordinador Administrativo o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 41131 eduardo.lara@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
47	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.	Lic. Juan Ulises San Miguel Medina Subdirector de Administración o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 6392 2300 Ext. 52412 ulises.sanmiguel@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
48	Comisión Nacional de Protección Social en Salud.	Ing. Andrés Pichardo Escalona Subdirector de Servicios Generales o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50903600 Ext.57248	Administrador del Contrato
49	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios 50805200 Ext. 11210	Administrador del Contrato
50	Comisión Nacional de Bioética.	Mtro. Víctor Hernández Bermejo Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50621600 Ext. 59466 victor.hernandezb@salud.gob.mx	Administrador del Contrato
51	Comisión Nacional Contra las Adicciones.	Mtro. Arturo Sabines Torres. Director de la Oficina Nacional de control del Tabaco. 50621700 Ext. 58907	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Administradores en las Unidades Hospitalarias e Institutos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Administrador General del Contrato.

Nº.	Servidor Público	Tipo
1	Mtro. Ricardo López Loya Director General Adjunta de Administración y Finanzas en la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 50601600 ext. 51019 ricardo.lopezl@salud.gob.mx	Administrador General

Nº.	Órgano Público Descentralizado	Servidor Público	Tipo
1	Instituto Nacional de Cancerología.	Ing. Martin Santiago Chavarria Perez O quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 56280400	Administrador del Contrato
2	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinoza de los Reyes.	Lic. José David Sánchez Escalera Responsable de procedimientos de contratación o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel.55209900 Ext.351	Administrador del Contrato
3	Hospital Infantil de México Federico Gomez.	Lic. Ana Luisa Olivera Garcia O quien la sustituya en cargo y funciones. Tel.52289917 Ext. 9143	Administrador del Contrato
4	Instituto Nacional de Geriatria.	Lic. Erika Plata Córdoba Subdirectora de Administración o quien la sustituya en cargo y funciones. Tel:55739087 Ext.59505	Administrador del Contrato
5	Instituto Nacional de Medicina Genómica.	Ing Gaytan Rodriguez Jefe de Departamento de Adquisiciones O quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel.53501900 Ext.1945	Administrador del Contrato

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

6	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.	Arq. Carlos Salas Gómez. O quien lo sustituya en cargo y funciones.	Administrador del Contrato
7	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velazco Suárez.	Arq. Héctor Flores Tafolla Subdirector de Servicios Generales o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 56063822. Ext. 4042 hflores@innn.edu.mx	Administrador del Contrato
8	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.	C.P. Fernando G. Rufino Medina O quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. (01)999 9427600 Ext.56116	Administrador del Contrato
9	Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga.	Mtro. Ricardo Lopez Loya O quien lo sustituya en cargo y funciones.	Administrador del Contrato
10	Instituto Nacional de Rehabilitación.	Mtro. José Raúl Sánchez Arredondo Subdirector de Compras y Suministros o quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel. 59991000 Ext. 10026	Administrador del Contrato
11	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	C. José Manuel Godínez Retama O quien lo sustituya en cargo y funciones.	Administrador del Contrato
12	Instituto Nacional de Pediatría.	Ing. Antonio Hernández Martínez O quien lo sustituya en cargo y funciones. Tel: 108409800 Ext. 1173	Administrador del Contrato
13	Hospital Juárez de México.	Lic. Jorge Oswaldo Martínez Rodríguez Jefe del Departamento de Servicios Generales O quien lo sustituya en cargo y funciones. 5747 7560 ext 7621	Administrador del Contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
Partida(s) de Gasto	Denominación de la Partida(s) de Gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto
34501	34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"



NATURALEZA DE LOS RECURSOS			
Fiscales	Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	Aplica	N/A	N/A

FORMA DE ADJUDICACIÓN					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
Aplica	N/A	Número de Fuentes de Abastecimiento	N/A		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
			N/A	N/A	N/A
		Porcentaje diferencial en precio	N/A		

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LA CONTRATACIÓN
AUTORIZACIONES
Autorización vigente emitida a su nombre por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN
No existen Normas Oficiales Mexicanas ni Normas Internacionales para la presente contratación, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
	X	Con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas".



FORMA Y DATOS DE FACTURACIÓN

Partida 1 “Póliza Múltiple Empresarial”.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Servicios Generales realizará la división de la prima de la póliza citada, a efecto de instruir a “EL LICITANTE” mediante oficio, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del inicio de “LOS SERVICIOS”, a emitir los Comprobantes Fiscal Digitales o Factura Electrónica (CFDI) correspondientes, mismos que en suma deberán ser iguales a la prima de la póliza cotizada por el “EL LICITANTE”.

Partida 2 “Póliza de Ramos Técnicos”.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Servicios Generales realizará la división de la prima de la póliza citada, a efecto de instruir a “EL LICITANTE” mediante oficio, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del inicio de “LOS SERVICIOS”, a emitir los Comprobantes Fiscal Digitales o Factura Electrónica (CFDI) correspondientes, mismos que en suma deberán ser iguales a la prima de la póliza cotizada por el “EL LICITANTE”.

Partida 3 “Póliza de Transportes y Carga General”.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Servicios Generales realizará la división de la prima de la póliza citada, a efecto de instruir a “EL LICITANTE” mediante oficio, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del inicio de “LOS SERVICIOS”, a emitir los Comprobantes Fiscal Digitales o Factura Electrónica (CFDI) correspondientes, mismos que en suma deberán ser iguales a la prima de la póliza cotizada por el “EL LICITANTE”.

Partida 4 “Póliza de Transportes y Carga General”.

“EL LICITANTE” deberá emitir los CFDI’s correspondientes, según el parque vehicular proporcionado mediante el APÉNDICE 4, debiendo ser uno por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Recursos Fiscales (las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud).

La forma de pago de las primas se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, previa validación por el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mismo que se realizará por los nueve meses del ejercicio fiscal 2019, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 último párrafo y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento. No pudiendo ser mayor a 30 días naturales conforme lo señalado en el numeral tercero de los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

“EL LICITANTE” se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

La recepción, revisión y aceptación del(los) CFDI(s) correspondiente a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud se realizará(n) mediante el correo electrónico que será proporcionado por el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del inicio de “LOS SERVICIOS” y/o en el domicilio que para tal efecto designe el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” a “EL LICITANTE”, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas; de conformidad con lo siguiente:

Nombre de la Dependencia	Registro Federal de Contribuyentes	Domicilio Fiscal	Domicilio del “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO”
Secretaría de Salud	SSA630502CU1	Lieja número 7, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México	Av. Marina Nacional 60 piso 12, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México.

En el caso de que se comunique a “EL LICITANTE” la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal digital (CFDI), será responsabilidad de “EL LICITANTE” subsanarlos y presentar nuevamente el CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en el presente “ANEXO TÉCNICO”.

Recursos Propios (Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; y sus Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad).

La forma de pago de las primas se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, previa validación por los “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” de la CCINSHAE y Organismos Descentralizados conforme a su normatividad interna, mismo que se realizará por los nueve meses del ejercicio fiscal 2019, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 último párrafo y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento. No pudiendo ser mayor a 30 días naturales conforme lo señalado en el numeral tercero de los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

“EL LICITANTE” se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

La recepción, revisión y aceptación del(los) CFDI(s) correspondiente a los Organismos Públicos Descentralizados coordinados por la Comisión Coordinadora de Institutos y Hospitales de Alta Especialidad, se realizará(n) mediante el envío al correo electrónico que será proporcionado por el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del inicio de “LOS SERVICIOS”, informando el R.F.C. y domicilio fiscal que para tal efecto designe el “ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONTRATO” en los Organismos Públicos Descentralizados a “EL LICITANTE”, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

En el caso de que se comunique a “EL LICITANTE” la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal digital (CFDI), será responsabilidad de “EL LICITANTE” subsanarlos y presentar nuevamente el CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en el presente “ANEXO TÉCNICO”.

PENAS CONVENCIONALES				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		2.5	“EL LICITANTE” se obliga a pagar a “LAS UNIDADES RESPONSABLES” una pena convencional del 2.5% (DOS PUNTO CINCO PORCIENTO) sobre el importe total de la prima sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de atraso en la entrega de la carta cobertura y en la prestación de “LOS SERVICIOS”, en los plazos señalados en el presente “ANEXO TÉCNICO”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento.	Los “ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO ”

DEDUCTIVAS				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO			
X		2.5%	EL LICITANTE” se obliga a pagar a “LAS UNIDADES RESPONSABLES” una deductiva 2.5% sobre el importe total de la reparación del bien siniestrado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada siniestro que no se encuentre incluido en el reporte de siniestralidad mensual y semanal con forme al “ANEXO TÉCNICO”.	Los “ADMINISTRADORES GENERALES DEL CONTRATO ”

MODALIDAD DEL CONTRATO
Contrato Abierto por monto conforme al artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ANEXO 2

Contrato de Prestación de Servicios (*Describir, brevemente, el servicio a contratar*), en adelante “EL SERVICIO”, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la SECRETARÍA DE SALUD, a quien en lo sucesivo se le denominara la “DEPENDENCIA”, representada por el C. (*Nombre del servidor público facultado para suscribir contratos*), en su carácter de (*Cargo del servidor público facultado para suscribir este tipo de contratos*), por (*Nombre, cargo y adscripción del servidor público*) quien interviene con el carácter de “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y por (*Nombre, cargo y adscripción del servidor público del área técnica*) quien interviene como área técnica y por la otra, (*Nombre, razón social o denominación de la persona moral*), en lo sucesivo el “PROVEEDOR” representada por el/la (*Nombre de la persona que sea el representante*), en su carácter de (*Administrador Único, Presidente del Consejo de Administración, Apoderado, etc.*), en adelante “EL REPRESENTANTE LEGAL”, y quienes en forma conjunta serán referidas como las “PARTES”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

4.1 DECLARACIONES

4.1.1.1 I. De la “DEPENDENCIA”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 39 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

I.2.- Que requiere contratar “EL SERVICIO” de (*Descripción del servicio*), por lo que a través del Titular del área requirente, el C. (*Nombre del servidor público facultado*), solicita bajo su responsabilidad, la contratación del “PROVEEDOR”, ya que el mismo ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de la “DEPENDENCIA”.

I.3.- Que el presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con el artículo 26, fracción III y 41 (indicar la fracción aplicable y en que sesión del comité fue dictaminado precedente) y (42 cuando sea por monto), de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (*Tratándose de Adjudicación Directa*)

Que el presente contrato se adjudicó de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 26, fracción **(I o II, según corresponda)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mediante el procedimiento de (*licitación nacional o internacional o invitación a cuando menos tres personas*) número (*indicar el número*), habiendo el C. (*nombre y cargo de la persona que conforme a sus atribuciones emitió el fallo*), emitido el fallo correspondiente el (*día, mes y año en que se emitió el fallo*), a favor del “PROVEEDOR”, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la “DEPENDENCIA”. (*Tratándose de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas*)

I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el C. (*nombre del titular del área que solicitó la contratación*) manifiesta que cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida número (*número de partida*) (Se adjunta como Anexo ____).

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- I.5.- Que cuenta con la autorización del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, emitida mediante oficio número **(número de oficio)**, de fecha **(día, mes y año)**, para la erogación correspondiente en la partida número **(número de partida)**. **(Esta declaración sólo aplica para servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como congresos y convenciones de acuerdo a la naturaleza del contrato)**, de conformidad con el artículo 19 de la LAASSP.
- I.6.- Que mediante oficio número **(número de oficio)**, de fecha **(día, mes y año)**, la Dirección General de Programación y Presupuesto, emitió el dictamen de no existencia de trabajos en materia de la contratación de **“EL SERVICIO”** de **(señalar si ese trata de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones)**, objeto del presente contrato. **(Esta declaración sólo aplica para servicios de consultorías asesorías, estudios e investigaciones, así como autorización en caso de capacitación de acuerdo a la naturaleza del contrato)**, de conformidad con el artículo 19 de la LAASSP.
- I.7. Que el Titular del Área Requirente, cuenta con el Dictamen de Factibilidad Técnica y Dictamen Técnico, emitidos por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos de los numerales 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y 3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud respectivamente.
- I.87. Que el Titular del Área Requirente, el C. **(nombre del titular)**, presentó la autorización de otorgamiento de anticipo de fecha **(día, mes y año)**, ante el **(Área Contratante)**, mediante escrito de fecha **(día, mes y año)**. **(Esta declaración sólo aplica para los casos en que se otorgue anticipo al PROVEEDOR)**, de conformidad con el artículo 13 de la LAASSP y el numeral 16, del capítulo VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud **“POBALINES”**.
- I.98.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (___)
- I.109.- Que mediante oficio número **(número de oficio de autorización)**, de fecha **(día, mes y año)**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la **“DEPENDENCIA”**, a llevar a cabo la contratación de **“EL SERVICIO”** objeto de este contrato, quedando los compromisos que se contraen con el mismo, para fines de su ejecución y pago, sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio **(año del ejercicio)**, que autorice la H. Cámara de Diputados. **(Está declaración se aplica únicamente cuando se trata de servicios autorizados por la S.H.C.P.)**
- I.110.-De acuerdo con su Reglamento Interior y conforme a su estructura **(señalar la denominación de la Unidad Administrativa/Órgano Desconcentrado)**, el/la que tiene entre otras atribuciones **(señalar las funciones y atribuciones con las que cuenta, relativas al objeto del contrato)**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado **(A, B o C)**, fracción _____; artículo (s) _____,fracción (es) **(citar artículos y fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, inherentes a las atribuciones de la unidad administrativa/órgano desconcentrado, relacionados con el objeto del contrato)**.

El/la **(nombre del servidor público)**, fue designado como **(señalar el cargo)**, Titular de **(denominación de la unidad administrativa contratante/órgano desconcentrado)**, lo cual acredita con el nombramiento respectivo, emitido en fecha **(señalar fecha de emisión)**, mismo que se encuentra vigente y se adjunta en copia como ANEXO ___, quien tiene entre otras atribuciones el suscribir o celebrar contratos, convenios y documentos relativos al

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ejercicio de sus funciones y de aquellas que les hayan sido conferidas de acuerdo con el artículo ____, fracción ____, (***señalar el artículo y fracción respectiva, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que establece la facultad del servidor público facultado para suscribir el presente contrato.***)

I.1211.- Que ha designado al C. (***nombre y cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato***) como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, siendo responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento y además servirá de enlace entre la **"DEPENDENCIA"** y el **"PROVEEDOR"**. En caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular de la (***nombre y cargo del servidor público titular del área requirente***) quien tenga dicho carácter y responsabilidad.

Nota: En caso de que intervenga el Titular del Área Requirente y el Área Técnica, se deberá asentar una declaración por cada Servidor Público, en la cual se establezca su nombre, cargo y adscripción, anexando la copia respectiva de su nombramiento, puesto que de conformidad con el numeral II, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Salud [POBALINES], los instrumentos jurídicos deben suscribirse por lo servidores públicos antes referidos.

I.1312.- Se da cumplimiento al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

I.1413.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en (***Indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Demarcación Territorial y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa.***)

II.- DEL "PROVEEDOR":

II.1.- Que es persona física, de nacionalidad (***referir su nacionalidad***), lo que acredita con (***identificación oficial tales, como credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, etc. En el caso de extranjeros la FM3, y para el caso de naturalizados la FM2***), expedida por el (***nombre de la institución de gobierno que la expidió***), y que tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos, humanos y jurídicos suficientes para la ejecución de **"EL SERVICIO"** que se contratan. (***Tratándose de persona física***)

Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número (***núm. escritura***), de fecha (***día, mes y año***), otorgada ante la fe del Notario Público número (***número de Notario***) de (***ciudad o entidad federativa***), Lic. (***Nombre del Notario***), misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil (***número de folio mercantil***), teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y ejecutar **"EL SERVICIO"** en los términos de éste contrato. (***Tratándose de persona moral***)

II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número (***número de RFC***).



- II.3.-** Que el C. ***(nombre del representante y cargo que tiene en la persona moral)***, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública ***(número de escritura)***, de ***(fecha de protocolo)***, otorgada ante la fe del Lic. ***(nombre del notario)***, Notario Público ***(número del notario)***, de la Ciudad de ***(Ciudad y/o Entidad Federativa)***, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna. ***(Tratándose de persona moral)***
- II.4.-** Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar **“EL SERVICIO”** de ***(objeto social de la persona moral)***. ***(Tratándose de persona moral)***
- II.5.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicios de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión favorable sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del **“PROVEEDOR”** de conformidad con lo que establece la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio ___ cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de _____ ***(Únicamente aplicará cuando el monto a contratar exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)***.
- Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presenta a la **“DEPENDENCIA”** la opinión favorable emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo dispone la regla primera del “Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, misma que se adjunta en copia como ANEXO____. ***(Únicamente cuando resulte aplicable)***.
- II.6.-** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones y entero de descuentos, lo cual acredita mediante constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, de conformidad con el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para la obtención de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio del 2017, de la cual se adjunta copia como ANEXO____. ***(Aplica para todos los casos)***
- II.7.-** Que es una ***(micro, pequeña o mediana)*** empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ***(Únicamente aplicará en caso de personas morales)***
- II.8.-** Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo (___)
- II.9.-** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

II.10.- Formaliza este contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni **“EL REPRESENTANTE LEGAL”**, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.110.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **(indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Demarcación Territorial y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa)**.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El **“PROVEEDOR”** se obliga ante la **“DEPENDENCIA”**, a proporcionar a ésta **“EL SERVICIO”** de **(descripción del servicio)**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo (___)**. ***(En el anexo (___) por lo menos se deberá establecer: fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; así como una descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato)***, el cual debidamente firmado por las **“PARTES”**, forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- Las **“PARTES”** convienen en que el **“PROVEEDOR”** deberá presentar cada **(periodicidad establecida)**, los reportes **(señalar el documento aplicable de acuerdo al objeto del servicio)** correspondientes ante el **(área responsable del servicio)** de la **“DEPENDENCIA”** en **(especificar la ubicación de la oficina del administrador del contrato)**, quién es el responsable de administrar y verificar que las actividades de **“EL SERVICIO”** contratado, se presten conforme a lo estipulado en este contrato. **(Únicamente aplica de acuerdo al objeto de la contratación)**.

Será responsabilidad del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** verificar que **“EL SERVICIO”** objeto del presente contrato, cumplan con las especificaciones solicitadas en el **Anexo (___)** que es parte integrante del presente contrato y en caso de que así sea, deberá aceptar los mismos, por escrito. El **“PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrá por recibido o aceptado **“EL SERVICIO”** respectivo.

(En caso servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones y servicios profesionales, el Área requirente establecerá los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente.)

Concluida la prestación de **“EL SERVICIO”**, el **(nombre y cargo del titular del área requirente)** emitirá en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente, un informe al Titular de la **“DEPENDENCIA”**, en el que, con base en los entregables pactados en este instrumento, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación; enviando copia de éste informe a la Unidad de Administración y Finanzas y al Área Contratante. **(Únicamente aplica para el servicio de consultorías, asesorías, estudios,**

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

investigaciones y servicios profesionales.)

TERCERA.- La “DEPENDENCIA” cubrirá al “PROVEEDOR” la cantidad de \$ *(importe con número y cantidad en letra)*, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) *(establecer si fue en moneda nacional o extranjera)* en *(pago único o en mensualidades vencidas e indicar la o las fechas)* de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo _____ los cuales serán fijos durante la vigencia del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo **51** *(en caso de contratos abiertos se deberá fundamentar en el artículo 47)* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las “PARTES” convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el “PROVEEDOR” tuviera que efectuar para prestar “EL SERVICIO” contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la “DEPENDENCIA”.

CUARTA.- La “DEPENDENCIA” otorgará al “PROVEEDOR” un anticipo *(especificar la moneda en la que se otorga el anticipo)*, por el _____% *(establecer en letra el porcentaje)* del monto total del contrato, más el IVA.

El anticipo que se otorgue, deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, con fundamento en el artículo 13 de la LAASSP y el numeral 16, del capítulo VI de las “POBALINES” *(Solo en los casos en los que se autorice el otorgamiento de anticipos)*.

QUINTA.- El pago se realizará dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica respectivo, previa prestación de “EL SERVICIO”, a entera satisfacción del

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), para lo cual se deberá observar lo siguiente:

a) Original y copia del CFDI o Factura Electrónica, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique “EL SERVICIO” prestado y el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica deberá de contener los siguientes datos fiscales, Secretaría de Salud/_____; Registro Federal de Contribuyentes/_____ y Dirección: Lieja 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará en días hábiles, de lunes viernes en un horario de ____ a ____ horas, en la _____ *(señalar el área de la unidad administrativa/órgano desconcentrado donde se realizarán estas actividades)*, ubicado en _____ *(señalar el domicilio)*.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

b) Recibir y tener por aceptado a entera satisfacción del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, el ***(reporte o documento idóneo para el tipo de servicio)*** que avale **“EL SERVICIO”**.

c) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de **“EL SERVICIO”**.

Para efectos de lo anterior, el **“PROVEEDOR”**, entregara al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** la solicitud y el contrato de transferencia de derechos de cobro, ratificado ante Notario Público, celebrado entre el **“PROVEEDOR”** y la persona física o moral a quienes se le cederán dichos derechos, así como la documentación que para tal efecto requiere la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP). El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** tramitara el pago a la persona física o moral a quien le fue transferido el derecho de cobro referido ante la DGPYP. Lo anterior no requiere del convenio modificatorio que señala la cláusula.

La **“DEPENDENCIA”** manifiesta su consentimiento al **“PROVEEDOR”**, para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

d) En caso de que el **“PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

e) El pago quedará condicionado, al entero que, en su caso, el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

f) El documento que avale la prestación de **“EL SERVICIO”**, autorizado por el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, mismo que deberá ser entregado en ***(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de la aceptación de la prestación del servicio)***.

Las CFDI o Factura Electrónica serán entregadas para su revisión y visto bueno, en ***(especificar el área y domicilio con atención al administrador del contrato)***, en caso de que éstas presenten errores, deficiencias y/o diferencias con respecto a **“EL SERVICIO”**, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los mismos.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual el **“PROVEEDOR”** deberá proporcionar constancia a su nombre de Institución Financiera.

SEXTA.- Al momento de la firma del presente contrato, las **“PARTES”** acuerdan que los compromisos contraídos estarán sujetos, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad del presupuesto que en su caso autorice la H. Cámara de Diputados para los ejercicios fiscales 20(**año**) y 20(**año**). ***(Esta cláusula se considera únicamente cuando se cuenta con la autorización de la SHCP.)***

SÉPTIMA.- El **“PROVEEDOR”** deberá cubrir los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del presente contrato, conforme a la legislación aplicable a la materia, por lo que la **“DEPENDENCIA”** sólo cubrirá el IVA correspondiente al monto establecido en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

OCTAVA.- El “PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **(establecer si serán divisibles o indivisibles)**, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato (salvo que la entrega de “EL SERVICIO” se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la “DEPENDENCIA”, cheque certificado o de caja ó póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de \$ **(importe con número y con letra)**, equivalente al 10% (diez veinte por ciento) del importe total **(o máximo tratándose de contratos abiertos)** de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica la misma podrá enviarse al correo electrónico **(señalar correo, determinado por cada Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado)**, así como el archivo XML con el propósito de validar dicha garantía.

El “PROVEEDOR” se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el “PROVEEDOR” haya cumplido con la prestación de “EL SERVICIO”, a satisfacción de la “DEPENDENCIA”, el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

La “DEPENDENCIA”, a solicitud de la **(nombre del área requirente del servicio)** exceptúa al “PROVEEDOR” de otorgar la garantía de cumplimiento de “EL SERVICIO” materia de este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el numeral **(indicar el numeral)** de las POBALINES de la “DEPENDENCIA”, responsabilizándose el Área Requirente del cumplimiento, en tiempo y forma, además de la vigilancia de las obligaciones previstas en este contrato a cargo del “PROVEEDOR”, **(Solo aplica en caso de que se exceptúe la presentación de la garantía y siempre que se esté en los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV, del artículo 41 y 42 de esta Ley, se deberá referir la siguiente redacción)**.

NOVENA.- El “PROVEEDOR” conviene en que la “DEPENDENCIA” será la titular de los derechos de autor que a éste pudieran corresponderle, por la prestación de “EL SERVICIO” objeto de este contrato, que realice conforme al presente contrato. **(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera.)**

DÉCIMA.- El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar “EL SERVICIO” de **(descripción del servicio)**, objeto de este contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el “PROVEEDOR” asume la responsabilidad total por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la “DEPENDENCIA” por dichos conceptos, relevándola de

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. ***(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)***

El **“PROVEEDOR”** es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de **“EL SERVICIO”** correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA.- El **“PROVEEDOR”** deberá otorgar a la firma del contrato, una póliza de seguros contra daños, robo, responsabilidad civil, defectos y/o vicios ocultos, que pueda causar su personal por un monto mínimo de ***(monto con número y letra)***, por el tiempo que dure **“EL SERVICIO”** y hasta en tanto sea liberada la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales. ***(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)***

DÉCIMO SEGUNDA.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **“DEPENDENCIA”** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del **“PROVEEDOR”**, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el **“PROVEEDOR”** y sus empleados no son trabajadores de la **“DEPENDENCIA”**, en los términos del artículo 5 fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El **“PROVEEDOR”** como patrón del personal con que cuente o contrate para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la **“DEPENDENCIA”**, por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de **“EL SERVICIO”** puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del **“PROVEEDOR”**.

DÉCIMO TERCERA.- El **“PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar **“EL SERVICIO”** objeto de este contrato bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido, cualquier información o documentación que el **“PROVEEDOR”** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de **“EL SERVICIO”** pasará a ser propiedad de la **“DEPENDENCIA”**; asimismo, el **“PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar los informes, datos y resultados obtenidos de **“EL SERVICIO”** prestado. ***(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera)***

DÉCIMO CUARTA.- El **“PROVEEDOR”** se obliga a que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales ***(federales y/o locales)*** y hasta la conclusión de la jornada comicial, suspenderá la transmisión en radio y televisión toda propaganda gubernamental y se sujetara a los calendarios electorales, así como respetará las fechas señaladas por parte de la Dirección General de Comunicación Social de la **“DEPENDENCIA”**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 Apartado C y el artículo 2º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. ***(Sólo se considera esta cláusula cuando la naturaleza del servicio así lo requiera)***

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DÉCIMO QUINTA.- De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato o de la cantidad total convenida originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio de **“EL SERVICIO”** correspondiente al incremento, que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre las **“PARTES”**.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por el **(*área responsable del servicio*)** y autorizado por la (____).
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las **“PARTES”** y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO SEXTA.- El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** deberá verificar que la prestación de **“EL SERVICIO”** cumpla con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato y su Anexo _____.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** emitirá por escrito, si así resulta procedente su conformidad expresa con la prestación de **“EL SERVICIO”**, a efecto de adjuntarlo al CFDI o Factura Electrónica y gestionar su pago. En dicho escrito se indicará con toda claridad que **“EL SERVICIO”**, se prestó en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **“PROVEEDOR”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que en su caso se realicen los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMO SÉPTIMA.- El **“PROVEEDOR”** se obliga a pagar como pena convencional a la **“DEPENDENCIA”** a razón del 2.5% (____) por cada día natural de atraso, sobre el monto de **“EL SERVICIO”** no prestado en los plazos establecidos en este contrato y su Anexo _____. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** determinará y aplicará, en su caso al **“PROVEEDOR”** las penas convencionales, mismas que no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

DÉCIMO OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, calculará, documentará y aplicará deducivas al pago de **“EL SERVICIO”** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto de los conceptos que a continuación se señalan:

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Importe	Concepto	Forma
---------	----------	-------

La acumulación de las deductivas no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio del derecho de "LA SECRETARIA" para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

DÉCIMO NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **"DEPENDENCIA"**, a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y a petición del Titular del Área Requirente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una infortunio o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

Por acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación de **"EL SERVICIO"** por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas. por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requirente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la **"DEPENDENCIA"** procederá a pagar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos la **"DEPENDENCIA"** reembolsará a el **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA.- La falta de cumplimiento de cualquiera de **"LAS PARTES"** a las obligaciones a su cargo, dará lugar a la rescisión del Contrato, siendo la responsable la obligada al pago de los daños y perjuicios, fehacientemente acreditados. Asimismo, el **"PROVEEDOR"** acepta en forma expresa que la **"DEPENDENCIA"**, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG) y a petición del **Titular del Área Requirente**, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá solicitar la rescisión administrativa del presente contrato a la DGRMySG.

Adicionalmente se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- I. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de el **"PROVEEDOR"**.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- II. Porque la Autoridad Gubernamental competente, del domicilio del **“PROVEEDOR”** emita orden a este, que impida la prestación de **“EL SERVICIO”** y, como consecuencia, el **“PROVEEDOR”** quede imposibilitado para cumplir parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo.
- III. Por suspensión en la prestación de **“EL SERVICIO”** por causas injustificadas y/o por incompetencia del personal de el **“PROVEEDOR”** para otorgar la debida atención.
- IV. Si el **“PROVEEDOR”** incurre en falsedad de declaraciones respecto de lo asentado en el presente contrato.
- V. Cuando el **“PROVEEDOR”** no preste **“EL SERVICIO”** en los plazos establecidos en el presente contrato y su Anexo_____ y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales y/o deductivas respecto del monto de la garantía de cumplimiento, según corresponda.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Cuando en la prestación de **“EL SERVICIO”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **“DEPENDENCIA”**, bajo su responsabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la LAASSP, podrá suspender la prestación de **“EL SERVICIO”**, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **“DEPENDENCIA”** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de aquel servicio contratado que hubiese sido efectivamente prestado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **“DEPENDENCIA”**, previa petición y justificación del **“PROVEEDOR”**, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de **“EL SERVICIO”**. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **“PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de la **“DEPENDENCIA”** y al **“PROVEEDOR”** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Asimismo, que conforme al artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **“DEPENDENCIA”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **“PROVEEDOR”** información y/o documentación

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

relacionada con el presente pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requerida.

VIGÉSIMO TERCERA.- “LAS PARTES” Se obligan a observar estrictamente el objeto de este contrato, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo____, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizara ante la Secretaría de la Función Pública para cualquiera de **“LAS PARTES”** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación que hace referencia el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMO CUARTA.- En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la *(convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización)* y este contrato, prevalecerá lo establecido en la *(convocatoria, invitación o solicitud de cotización)*.

VIGÉSIMO QUINTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las **“PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las **“PARTES”** convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Las **“PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMO OCTAVA.- Las **“PARTES”** acuerdan que el plazo de prestación de **“EL SERVICIO”** será de ____ días naturales; obligándose el **“PROVEEDOR”** a iniciarlos el día ____ de ____ de ____ (**día, mes y año**) y a concluirlos a más tardar el día ____ de ____ de ____ (**día, mes y año**), por lo que la vigencia del presente contrato será del ____ al ____ (**Insertar el período en el que se hubiese determinado debe realizarse la prestación del servicio en su totalidad**)

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, “LAS PARTES” firman el presente contrato en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de (año).



POR LA "DEPENDENCIA"

POR EL "PROVEEDOR"

(Establecer los datos de los servidores públicos facultados para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con el número 11 de las POBALINES, según corresponda)

(Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)

C. _____

C. _____

C. _____

El (Titular del área requirente)

C. _____

El ("ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")

C. _____

- 4.1.1.1.1.1.1
- 4.1.1.1.1.1.2
- 4.1.1.1.1.1.3

4.1.1.1.1.1.4 La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios núm. ***(Indicar el número)***



ANEXO ÚNICO

Servicio: ***(Indicar el servicio)***

Importe: ***(Indicar los precios unitarios en importe con número y letra)***

Las "PARTES" firman el presente Anexo Único del contrato en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de ____.

POR LA "DEPENDENCIA"

POR EL "PROVEEDOR"

El (Titular del área requirente)

(Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)

C. _____

C. _____

El ("ADMINISTRADOR DEL CONTRATO")

C. _____

4.1.1.1.1.1.5 La presente hoja de firmas forma parte del ***Anexo Único*** del contrato de prestación de servicios núm. ***(Indicar el número)***

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

ANEXO 3

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Nacional Electrónica nombre y número

Yo, _____ (Nombre) representante de _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi interés por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica; y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o pedido que en su caso se celebre.-		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
Domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



ANEXO 4
ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o razón social del Licitante :			

a).- De carácter administrativo

N° de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

b).- De carácter técnico

N° de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

c).- De carácter legal

N° de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

Nombre del Representante Legal del Licitante

Nombre y firma

Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello, y enviados a través de la plataforma CompraNet en formato PDF, acompañando una versión en Word.



ANEXO 5
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA) NÚMERO [_____] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara la compañía [_____]:
- I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [____] de [____], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [____] de fecha [____] de [____] de [____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [____], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
- | | | |
|-----------|----------------|---------------|
| Calle: | No. | Colonia: |
| Ciudad: | Código Postal: | Estado y País |
| Teléfono: | | E-Mail: |
- II. Declara la compañía [_____]:
- II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [____] de [____], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [____] de fecha [____] de [____] de [____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [____], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- .3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
- | | | |
|-----------|----------------|---------------|
| Calle: | No. | Colonia: |
| Ciudad: | Código Postal: | Estado y País |
| Teléfono: | | E-Mail: |
- III. Las Partes declaran:
- III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la Licitación.
- III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública _____ número [_____], referente a la adquisición o contratación de servicios de _____

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

- I. La Compañía [_____], que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del Pedido.
- II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del Pedido.
(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle: _____ No. _____ Colonia: _____
Ciudad: _____ Código Postal: _____ Estado y País _____
Teléfono: _____ E-Mail: _____

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Salud en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del CONTRATO que se celebre con motivo de la (Licitación Pública) _____ número [_____], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. *En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación/Invitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:*

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.

Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [_] días del mes de [_____] de 20[____].

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

ANEXO 6
PROPUESTA TÉCNICA PARA TODAS LAS PARTIDAS
TOTAL DE CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.
Secretaría de Salud
Presente.

Hoja No. __ de __

Con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número)** _____, correspondiente a _____ me permito ofertar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ANEXO TÉCNICO

Nombre y Firma del
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Las Áreas Requirentes deberán establecer en este anexo, todos y cada uno de los Requerimientos que requieren ser evaluados y ser tomados en cuenta para calificar su propuesta.

ANEXO 7 PROPUESTA ECONÓMICA
TOTAL DE CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS
 PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.
Secretaría de Salud
Presente.

Hoja No. ____ de ____

Con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número)** _____, correspondiente a: _____ me permito ofertar lo siguiente:

PARTIDA 1 "Póliza Múltiple Empresarial"						
Sección	Descripción	Presentación	Cantidad	Prima Neta	Gastos de Expedición	Subtotal
1	INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS	SERVICIO	1			
2	GASTOS EXTRAORDINARIOS.					
3	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.					
4	ROBO DE CONTENIDOS.					
5	DINERO Y/O VALORES.					
6	ROTURA DE CRISTALES.					
7	ANUNCIOS LUMINOSOS.					
8	OBRAS DE ARTE.					
9	TERRORISMO PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS.					

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



PARTIDA 2 "Póliza de Ramos Técnicos"						
Sección	Descripción	Presentación	Cantidad	Prima Neta	Gastos de Expedición	Subtotal
1	EQUIPO ELECTRÓNICO.	SERVICIO	1			
2	ROTURA DE MAQUINARIA.					
3	CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.					
4	EQUIPO DE CONTRATISTAS Y MAQUINARIA PESADA MOVIL					

PARTIDA 3 "Póliza de Transporte y Carga General"						
Sección	Descripción	Presentación	Cantidad	Prima Neta	Gastos de Expedición	Subtotal
1	TRANSPORTES Y CARGA GENERAL	SERVICIO	1			

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-012000991-E27-2019



SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD



PARTIDA 4 "Póliza de Seguro de Automóviles, Camiones, Ambulancias y Motocicletas"									
Sección	Descripción	Presentación	Cantidad	Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado/Organismo Público Descentralizado	Número de Serie	Placas de Circulación	Prima Neta	Gastos de Expedición	SUBTOTAL
1	PÓLIZA DE AUTOS, CAMIONES, AMBULANCIAS Y MOTOCICLETAS	SERVICIO	1						

NOTA: Conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (Apéndice 5).

Atentamente

 Nombre de la empresa

Nombre y cargo de la persona facultada legalmente

(FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO 8
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el CONTRATO respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Electrónica, indicando el nombre y número respectivo)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o pedido que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



ANEXO 9
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2019.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)



ANEXO 10
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2019.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Nacional Electrónica, señalando denominación y número)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 11
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____ Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Salud induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la (Licitación Pública Nacional Electrónica, señalando denominación y número)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 12
**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de 2019

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO 13
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2019.

SECRETARÍA DE SALUD
PRESENTE.

Procedimiento de Contratación No. _____
Objeto de la Contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)



ANEXO 14
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S)
PARTIDA(S).

Nombre o razón social del Licitante inscrito:

Nombre y número del procedimiento de contratación:

No.	Requisito	Anexo No.	Presenta Documento		No. de Folio(s)	Comentario u Observaciones
			SI	NO		
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica	8				
2	Copia de Identificación Oficial Vigente.	S/N				
3	Manifiesto de Nacionalidad.	9				
4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	10				
5	Declaración de integridad.	11				
7	Manifestación de estratificación de MIPYME.	12				
8	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	13				
9	Convenio de Participación Conjunta (en su caso).	5				
Documentos de carácter Técnicos solicitados por el área requirente. (la evaluación será por parte del Área Técnica)						
10	Proposición Técnica Incluyendo todos los documentos solicitados en el Anexo Técnico.	6				
12	Proposición Económica.	7				



No.	Requisito	Anexo No.	Presenta Documento		No. de Folio(s)	Comentario u Observaciones
			SI	NO		
17	Información Reservada y Confidencial.	15				
18	Nota OCDE.	16				



ANEXO 15
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Secretaria de Salud
Presente.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la _____ convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.**
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.**
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.**
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.**

(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)